



Resolución Jefatural

Lima 19 de Diciembre del 2008

VISTO, el Informe N° 021-2008-DIMED-INEN del Director de Medicina del INEN;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó el Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (OPD INEN);

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA se ha aprobado el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Público Ejecutor Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Que, en el citado instrumento de gestión se han establecido la jurisdicción, las funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Unidades Orgánicas;

Que, mediante documento de vistos, el Director General de Medicina a cargo del equipo de trabajo constituido por los Directores Ejecutivos de los Departamentos de la citada Dirección ha cumplido con el encargo de proponer el proyecto de Manual de Organización y Funciones - MOF, de la Dirección de Medicina del INEN, elaborado con el asesoramiento técnico de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Con la opinión favorable del SubJefe Institucional y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del ROF del INEN;

Con la visación del Secretario General y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;





SE RESUELVE:

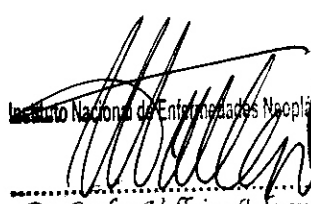
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el “Manual de Organización y Funciones – MOF de la Dirección de Medicina” que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar la difusión de la presente Resolución así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE




Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Dr. Carlos Vallejos Sologuren
Jefe Institucional





**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
Y FUNCIONES**

DIRECCIÓN DE MEDICINA



2008

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DIRECCIÓN DE MEDICINA
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	3
Artículo 1°.- Objeto	4
Artículo 2°.- Alcance	4
Artículo 3°.- Base Legal	4
Artículo 4°.- Criterios de Diseño	5
Artículo 5°.- Ubicación de la Dirección de Medicina y sus Departamentos en la estructura orgánica del INEN	7
Artículo 6°.- Funciones de la Dirección de Medicina	8
Artículo 7°.- Equipos Funcionales de la Dirección de Medicina	11
Artículo 8°.- Funciones y Cargos de los Equipos Funcionales de la Dirección de Medicina	12
Artículo 9°.- Relación de Especialidades Médicas de Soporte al Tratamiento Oncológico	26
Artículo 10°.- Relación de Cargos de la Dirección de Medicina	27
Artículo 11°.- Descripción de Cargos de la Dirección de Medicina	28
1. Cuadro de Cargos y Números de Fichas de Descripción de Cargos	28
2. Fichas de Descripción de Cargos o Puestos de Trabajo	31
Anexos:	
N° 1 Ubicación de la Dirección de Medicina y sus Departamentos en el Organigrama Estructural del INEN	93
N° 2 Organigrama Estructural de la Dirección de Medicina	94
N° 3 Organigrama Funcional de la Dirección de Medicina y sus Departamentos	95



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

DIRECCIÓN DE MEDICINA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, creado con Ley 28748 como Organismo Público Descentralizado y adscrito al Sector Salud, posteriormente clasificado como Organismo Público Ejecutor, en cumplimiento de las normas vigentes, debe formular los Manuales de Organización y Funciones en los que debe establecerse la organización funcional de las Unidades Orgánicas de segundo nivel organizacional, en caso sea pertinente y asignarse formalmente las funciones a los cargos o puestos de trabajo con los perfiles y requisitos para ocuparlos. De esta manera se formaliza la delegación de responsabilidades, las relaciones de autoridad y dependencia jerárquica y las coordinaciones funcionales entre los diferentes cargos.

En el presente documento se describe el Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Medicina, cuyo contenido se resume a continuación

En los primeros tres artículos se indican el objeto, alcance normativo y base legal del Manual.

En el cuarto artículo, se indican los criterios que se han utilizado para el diseño del presente Manual, los mismos que complementan los establecidos en las normas que figuran en la Base Legal.

En el quinto artículo, se transcriben las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, para la Dirección de Medicina, por ser la base legal y referencia técnica de las funciones que se asignan a los cargos o puestos de trabajo correspondientes.

En el sexto artículo, se transcribe la estructura orgánica del OPD INEN, establecida en su Reglamento de Organización y Funciones resaltando la Dirección de Medicina y sus Departamentos, con el fin de especificar su ubicación y relaciones de dependencia.

En el séptimo y octavo artículo, se describen y establecen, siempre con carácter temporal, la relación, de Equipos de Trabajo Funcionales de los Departamentos de la Dirección de Medicina, las funciones asignadas y los cargos componentes, incluyendo los cargos necesarios que corresponden a otras unidades orgánicas del Instituto. Asimismo se presenta un organigrama con los Equipos de Trabajo funcionales como uno de los anexos del presente Manual.

En el noveno artículo, se detalla la relación de especialidades médicas de soporte al tratamiento oncológico y el número de cargos o puestos de trabajos existentes de cada uno, según el CAP y nómina del personal nombrado del Departamento de Especialidades Médicas.

En el décimo artículo, se transcribe, del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del INEN, la relación de cargos aprobados para dotar la Dirección de Medicina y sus Departamentos componentes.

En el decimoprimer artículo, se describe cada uno de los cargos o puestos de trabajo, establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal para dotar la Dirección de Medicina, especificándose para cada cargo la información de su nomenclatura clasificada, números y códigos, su función básica y funciones específicas, sus relaciones internas y externas, de autoridad, dependencia y coordinación, sus atribuciones, en el caso de cargos directivos y los requisitos mínimos para ocuparlos y deseables en su desempeño.

Finalmente se presenta, como anexos del Manual, el organigrama del INEN resaltando la ubicación de la Dirección de Medicina y sus Departamentos y el organigrama estructural de la Dirección de Medicina, según la estructura orgánica establecida en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, así como el organigrama funcional, con los Equipos Funcionales que están bajo la responsabilidad técnica y funcional de los Directores Ejecutivos de los Departamentos respectivos.

Cabe mencionar que el contenido de éste Manual debe ser actualizado permanentemente con la información del Manual de Procesos y Procedimientos del Instituto.



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
DIRECCIÓN DE MEDICINA
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

Establecer las funciones, responsabilidades, atribuciones y requisitos de los Cargos establecidos para la Dirección de Medicina y sus Departamentos, en el Cuadro para Asignación de Personal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con el fin de cumplir las funciones asignadas en su Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 2°.- ALCANCE

El presente Manual es de observancia obligatoria por la Dirección de Medicina y por las Unidades Orgánicas, involucradas, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que en adelante y para fines del presente Manual se denominará también como INEN.

ARTÍCULO 3°.- BASE LEGAL

La aplicación del presente Manual se sujeta a lo prescrito en las siguientes normas:

1. Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
2. Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
3. Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
4. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
5. Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
6. Ley N° 28748 – Ley que crea al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Organismo Público Descentralizado
7. Ley N 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
8. Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
9. Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
10. Decreto Supremo N° 74-95-PCM - Disposiciones referidas a la transferencia de funciones desempeñadas por el INAP.
11. Decreto Supremo N° 013-2002-SA. – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657- Ley del Ministerio de Salud.
12. Decreto Supremo N° 043-2004-PCM – Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública.
13. Decreto Supremo N° 043-2006-PCM - Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública.
14. Decreto Supremo N° 001-2007-SA - Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
15. Decreto Supremo N° 034-2008-PCM – Decreto Supremo que aprueba la calificación de organismos públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, publicada el 06/05/08.
16. Resolución Suprema N° 017-2007-SA - Aprueba el Cuadro para Asignación de Personal del Organismo Público Descentralizado Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.
17. Resolución de la Contraloría N° 320-2006-CG del 03/11/06 – aprueban Normas de Control Interno.
18. Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA – Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 - Directiva para la formulación de documentos técnico normativos de gestión.
19. Resolución Jefatural N° 109-95-INAP/DNR - Aprueba la Directiva N° 002-95-INAP/DNR Lineamientos Técnicos para Formular los Documentos de Gestión en un Marco de Modernización Administrativa.
20. Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR - Aprueba la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, Normas para la Formulación de los Manuales de Organización y Funciones.
21. Resolución Jefatural N° 070-RJ-INEN-2007 – Aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del INEN.



ARTÍCULO 4°. - CRITERIOS DE DISEÑO

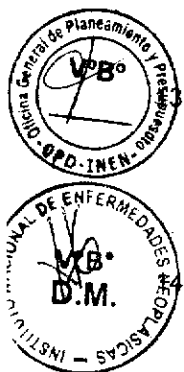
A continuación se especifican los criterios técnicos utilizados para diseñar el presente Manual.

1. La organización estructural y funcional se diseña para el logro de la visión y objetivos estratégicos, el cumplimiento de la misión y las funciones asignadas y la implementación de los procesos generales y sistemas administrativos que deba ejecutar el INEN.
2. Las funciones específicas, que se establezcan, deben basarse en las funciones asignadas a los órganos y unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN.
3. En el Manual de Organización y Funciones no se modifica ni se establece más unidades orgánicas estructuradas que las establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN.
4. En el Manual de Organización y Funciones no se deben crear cargos o puestos de trabajo adicionales ni modificar los que se han establecido en el Cuadro para Asignación de Personal.
5. En la asignación de funciones se debe contemplar la participación de los cargos que intervienen en el diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del paciente, regulado en normas técnicas y procedimientos institucionales.
6. Debe evitarse la duplicidad en la asignación de funciones a cargos no estandarizados.
7. Las funciones incompatibles entre sí, deben asignarse a cargos o puestos de trabajo diferentes.
8. Los procedimientos establecen actividades y tareas, que deben asignarse a cargos o puestos de trabajo específicos; por lo cual la formulación o modificación de los procedimientos institucionales ocasionará, necesariamente, la actualización de las descripciones de funciones de los cargos pertinentes y/o de los equipos de trabajo, según corresponda.
9. Las normas del presente Manual de Organización y Funciones, no modifican las establecidas en dispositivos o normas legales de mayor precedencia o jerarquía a la norma legal que aprueba éste Manual y en casos pertinentes complementa las normas vigentes sin desnaturalizarlas.
10. La organización y funciones establecidas deben perfeccionarse en un proceso de mejora continua, a cargo de los responsables y usuarios de los órganos, procesos y procedimientos, con la debida aprobación de el/la Jefe/a Institucional.
11. La modificación del Reglamento de Organización y Funciones y del Cuadro para Asignación de Personal, ocasiona la actualización del presente Manual, según corresponda.
12. La sub-estructuración funcional de las unidades orgánicas se encuentra en permanente cambio y se establece para cumplir las funciones de las unidades orgánicas y los objetivos funcionales de los procesos institucionales.

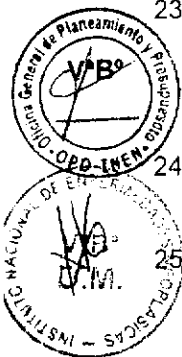
Las funciones de los comités permanentes y/o equipos de trabajo funcionales que se establezcan se asignan, según el rol y/o actividades que deben cumplir, a los cargos que los integran, siempre y cuando no exista incompatibilidad con las funciones asignadas al cargo, ni se descuide la función básica del mismo. Los Comités permanentes se rigen por la norma que los creó y por su propio Reglamento de funcionamiento, cuando sea necesario establecerlo.

Los requisitos para ocupar y desempeñar los cargos o puestos de trabajo

- a) Se clasifican como:
 - ✓ Requisitos Mínimos: Los exigibles para poder ocupar el cargo y
 - ✓ Requisitos Deseables: Los preferibles o necesarios en el desempeño del cargo
- b) Se describen en las siguientes categorías:
 - ✓ Educativos.
 - ✓ Experiencia.
 - ✓ Capacidades.
 - ✓ Habilidades.
 - ✓ Actitudes.
 - ✓ Conocimientos.
 - ✓ Producción científica.
 - ✓ Premios y distinciones.



15. Para especificar los Requisitos se consideran los establecidos en el Manual de Clasificación de Cargos del INEN y los planteados por los Directivos de las unidades orgánicas involucradas.
16. Los gráficos del presente Manual, no reemplazan ni modifican la descripción de las funciones.
17. La redacción, breve, clara y sencilla, de las funciones específicas de los cargos o puestos de trabajo está compuesta por la acción, expresada en verbo infinitivo, la materia o asunto, expresada o enfocada como sustantivo y cuando es necesario el ámbito formal de la materia o asunto y/o el fin o propósito de la acción o actividad descrita.
18. En las funciones específicas se colocará, en el último numeral, la frase: "Otras funciones específicas que estén comprendidas, explícita o implícitamente, en las normas vigentes y las que le asigne él. (Jefe/a Institucional, Secretario General, Jefe/a Institucional, Director/a General o Director/a Ejecutivo) para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes".
19. Los cargos o puestos de trabajo con igual denominación y con asignación de funciones similares, de la misma unidad orgánica, se estandarizarán y describirán en una sola ficha de descripción de cargos, especificándose el número o cantidad de cargos de la Unidad Orgánica que se estandarizan y los números correlativos correspondientes, que figuran en el Cuadro para Asignación de Personal.
20. Las áreas funcionales podrán tener la denominación de "Unidad Funcional", "Servicio" o "Equipo de Trabajo" y en ningún caso forman parte de la estructura orgánica del INEN, pudiendo conformarse en el número estrictamente necesario a fin de facilitar la organización, supervisión y control del trabajo, así como acortar y agilizar la cadena de mando, considerando amplios ámbitos de supervisión y control, evitando subdividir y fragmentar innecesariamente el trabajo y no crear instancias formales burocráticas que reduzcan la comunicación y coordinación e incrementen los costos.
21. Las áreas funcionales, se establecen en el Manual de Organización y Funciones, especificándose las funciones permanentes asignadas que justifican su conformación y siempre que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:
 - a. Cuando haya necesidad de segregar funciones incompatibles entre sí, asignadas a una unidad orgánica y deba existir independencia y separación en su respectivo cumplimiento.
 - b. Cuando deba establecerse un nivel de responsabilidad funcional, para una adecuada delegación de autoridad que permita la adopción de decisiones en los procesos operativos de carácter especializado, complejos o de gran magnitud, de modo que se cumpla con las responsabilidades asignadas. En las funciones del personal responsable de un área funcional se debe definir necesariamente las atribuciones y responsabilidades para adoptar decisiones, supervisar, autorizar y controlar operaciones, entre otros.
22. El número mínimo de cargos para conformar un área funcional será de ocho (8) cargos, la excepción deberá ser sustentada técnica y/o legalmente.
23. El área funcional depende funcional y técnicamente de sólo una de las unidades orgánicas de tercer nivel organizacional del INEN y podrá ser conformada e integrada funcionalmente, por Cargos de una o más unidades orgánicas del INEN, que asignen, en forma fija y/o rotativa, el personal, en uno o más turnos de trabajo o en periodos de duración indeterminada.
24. Los Equipos de Trabajo de carácter temporal serán establecidos en el Plan Operativo Institucional con una duración no mayor de un año.
25. Las funciones de supervisión y coordinación de áreas funcionales se podrán asignar a cargos directivos y profesionales en adición a su función básica. La conformación de estas áreas no crean más cargos directivos que los establecidos en el CAP.
26. Los Equipos de Trabajo de Directores de los Órganos y Unidades Orgánicas designados para formular su respectivo MOF, deberán sustentar la propuesta de conformación, diseño o rediseño de áreas funcionales, mediante el estudio situacional y análisis de las funciones de los cargos o puestos de trabajo y de los procedimientos.



ARTÍCULO 5º.- UBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA Y SUS DEPARTAMENTOS EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL INEN

A continuación se transcribe la estructura orgánica del INEN, establecida en el Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el que figura la clasificación y ubicación de la Dirección de Medicina y sus Departamentos, para identificar las relaciones de dirección, dependencia y/o coordinación, técnica y administrativa, lo cual establece el marco general normativo, para definir dichas relaciones en el presente Manual, para los cargos o puestos de trabajo asignados a la Dirección de Medicina y sus Departamentos.

"TÍTULO II"

"DE LA ESTRUCTURA ORGANICA"

"Artículo 8º.- ESTRUCTURA ORGÁNICA"

"La estructura orgánica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas es la siguiente:"

- 01 "ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN
 - 01.1 Jefatura.
 - 01.2 Secretaría General
 - 01.2.1 Oficina de Comunicaciones
- 02 ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 - 02.1 Órgano de Control Institucional.
- 03 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO
 - 03.1 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
 - 03.1.1 Oficina de Planeamiento Estratégico.
 - 03.1.2 Oficina de Organización.
 - 03.1.3 Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa.
 - 03.2 Oficina de Asesoría Jurídica.
- 04 ÓRGANOS DE APOYO
 - 04.1 Oficina General de Administración
 - 04.1.1 Oficina de Recursos Humanos.
 - 04.1.2 Oficina de Logística.
 - 04.1.3 Oficina de Contabilidad y Finanzas
 - 04.1.4 Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.
 - 04.1.5 Oficina de Informática.
- 05 ÓRGANOS DE LÍNEA
 - ÓRGANOS DE LÍNEA TÉCNICO-NORMATIVOS
 - 05.1 Dirección de Control del Cáncer
 - 05.1.1 Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer.
 - 05.1.2 Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer.
 - 05.1.3 Departamento de Investigación
 - 05.1.4 Departamento de Educación
 - 05.1.5 Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
 - ÓRGANOS DE LÍNEA TÉCNICO-ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS
 - 05.2 DIRECCIÓN DE MEDICINA.
 - 05.2.1 Departamento de Oncología Médica.
 - 05.2.2 Departamento de Oncología Pediátrica.
 - 05.2.3 Departamento de Especialidades Médicas.
 - 05.2.4 Departamento de Medicina Crítica.
 - 05.3 Dirección de Cirugía.
 - 05.3.1 Departamento de Cirugía en Cabeza y Cuello.
 - 05.3.2 Departamento de Neurocirugía.
 - 05.3.3 Departamento de Cirugía en Mamas y Tejidos Blandos.
 - 05.3.4 Departamento de Cirugía en Tórax.
 - 05.3.5 Departamento de Cirugía Ginecológica.
 - 05.3.6 Departamento de Cirugía en Abdomen.
 - 05.3.7 Departamento de Cirugía Urológica.
 - 05.3.8 Departamento de Especialidades Quirúrgicas.
 - 05.3.9 Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.
 - 05.4 Dirección de Radioterapia.
 - 05.4.1 Departamento de Radioterapia.
 - 05.4.2 Departamento de Medicina Nuclear.
 - 05.5 Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
 - 05.5.1 Departamento de Patología.
 - 05.5.2 Departamento de Radiodiagnóstico.
 - 05.5.3 Departamento de Atención de Servicios al Paciente.
 - 05.5.4 Departamento de Farmacia.
 - 05.6.1 Departamento de Enfermería."



ARTÍCULO 6º. - FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA

A continuación se transcriben las funciones asignadas a la Dirección de Medicina y sus Departamentos, en los Artículos 30º al 34º del Reglamento de Organización y Funciones del OPD INEN, las mismas que establecen el marco general normativo de las funciones que se establecen en el presente Manual:

"SUB-CAPÍTULO V.2"

"ORGANOS DE LÍNEA TÉCNICO-ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS"

"DIRECCIÓN DE MEDICINA"

"Artículo 30º.- DIRECCIÓN DE MEDICINA"

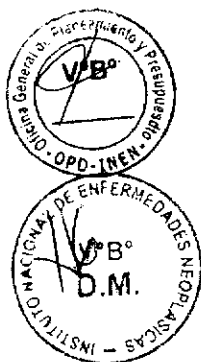
"La Dirección de Medicina es el órgano encargado de prestar la atención especializada en oncología médica, oncología pediátrica, medicina crítica y especialidades médicas de soporte oncológico a los pacientes con enfermedades neoplásicas, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer, de lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos para el diagnóstico y tratamiento médico oncológico, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la capacitación de los recursos humanos necesarios. Depende de la Jefatura y tiene asignadas las siguientes funciones:"

- a) "Proponer a la Jefatura, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, los lineamientos de política institucional referidos al ámbito de su competencia.
- b) Desarrollar programas y actividades de investigación clínica en el ámbito de su competencia, según la política, normas y objetivos institucionales y en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer.
- c) Innovar y actualizar los conocimientos científicos, metodologías y tecnologías de su especialidad para la prevención del riesgo, protección del daño, recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas en el ámbito de su competencia.
- d) Innovar y actualizar los conocimientos sobre los productos farmacéuticos y afines, y sobre el impacto de su utilización en el tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- e) Promover y coordinar la formación y especialización de los recursos humanos requeridos para desarrollar las actividades asistenciales y de investigación.
- f) Proporcionar atención oncológica médica especializada mediante los procedimientos diagnósticos necesarios y esquemas terapéuticos de quimioterapia, hormonoterapia, inmunoterapia, trasplante de médula ósea y otros que se establezcan.
- g) Proporcionar atención médica especializada en las áreas de cardiología, neurología, neurofisiología, neumología, nefrología, psiquiatría, gastroenterología, infectología, endocrinología, medicina paliativa y dolor, rehabilitación y otras especialidades, que establezca la Jefatura del INEN y que actúen como soporte del manejo multidisciplinario del paciente oncológico.
- h) Impulsar y coordinar el tratamiento multidisciplinario del cáncer en coordinación con la Dirección de Cirugía, Dirección de Radioterapia y la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
- i) Lograr la atención médica en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios.
- j) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos referidos a la especialidad, según los programas y objetivos institucionales.
- k) Realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales.
- l) Formular y proponer, en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas de: oncología médica, oncología pediátrica, especialidades médicas de soporte oncológico y medicina crítica; para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario de los diferentes tipos de cáncer, que deben desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes con el fin de proponer las normas y controlar su aplicación en el INEN y servicios de salud oncológicos, de diferentes niveles de atención y complejidad a nivel nacional en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- m) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia y especialidades.
- n) Las demás funciones que le asigne la Jefatura en el ámbito de su competencia."

"Artículo 31º.- DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA MÉDICA"

El Departamento de Oncología Médica es la unidad orgánica encargada de prestar atención especializada en oncología médica a pacientes con enfermedades neoplásicas, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer, de lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento médico oncológico, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer, en los diferentes niveles de atención y complejidad, así como de lograr la capacitación de los recursos humanos necesarios. Depende de la Dirección de Medicina y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) "Proporcionar atención oncológica médica especializada a pacientes adultos, mediante los procedimientos diagnósticos necesarios y esquemas terapéuticos de quimioterapia, hormonoterapia, inmunoterapia, trasplante de médula ósea y otros que se establezcan, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer.
- b) Prescribir los productos farmacéuticos y afines que corresponden al tratamiento médico oncológico especializado, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer.
- c) Innovar y actualizar los conocimientos sobre los productos farmacéuticos y afines, y sobre el impacto de su utilización en el tratamiento de enfermedades neoplásicas.



- d) Proporcionar la atención médica requerida en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios de acuerdo a su especialidad.
- e) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos referidos a su especialidad, en coordinación con el Departamento de Investigación.
- f) Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones efectuadas y la capacitación de los profesionales y técnicos del Sector en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- g) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos referidos a la especialidad, según los programas y objetivos institucionales.
- h) Realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales.
- i) Formular y proponer, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas de oncología médica para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario de los diferentes tipos de cáncer que deben desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes en los que debe participar, según sea pertinente, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- j) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia
- k) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Medicina en el ámbito de su competencia y especialidad."

"Artículo 32º.- DEPARTAMENTO DE PEDIATRÍA ONCOLÓGICA

El Departamento de Pediatría Oncológica es la unidad orgánica encargada de prestar atención especializada en oncología pediátrica a pacientes con enfermedades neoplásicas en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer, de lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos para el diagnóstico, tratamiento y seguimiento pediátrico oncológico, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la capacitación de los recursos humanos necesarios. Depende de la Dirección de Medicina y tiene asignadas las siguientes funciones:"

- a) "Proporcionar atención oncológica médica especializada a pacientes en edad pediátrica, mediante los procedimientos diagnósticos necesarios y esquemas terapéuticos de quimioterapia, hormonoterapia, inmunoterapia, trasplante de médula ósea y otros que se establezcan, en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer.
- b) Proporcionar la atención médica requerida en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios a pacientes en edad pediátrica.
- c) Realizar la evaluación y seguimiento del efecto de la quimioterapia a niños en el largo plazo.
- d) Coordinar el trabajo multidisciplinario con especialidades como psicología, educación y otras que sean necesarias en apoyo al tratamiento oncológico pediátrico.
- e) Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y la capacitación con nuevos conocimientos científicos a los profesionales y técnicos de la salud requeridos en el Sector para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas a pacientes en edad pediátrica (0-15 años).
- f) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes en edad pediátrica que van a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas.
- g) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos referidos a su especialidad, en coordinación con el Departamento de Investigación.
- h) Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones efectuadas y la capacitación de los profesionales y técnicos del Sector en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- i) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos referidos a la especialidad, según los programas y objetivos institucionales.
- j) Realizar programas de prevención en el ámbito de su especialidad, según los programas y proyectos institucionales.
- k) Formular y proponer, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas de oncología pediátrica para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario de los diferentes tipos de cáncer que deben desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes, en los que debe participar según sea pertinente, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- l) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia
- m) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Medicina en el ámbito de su competencia y especialidad.

"Artículo 33º.- DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS

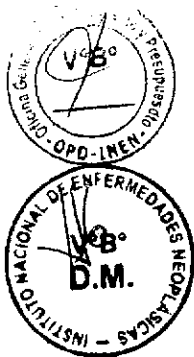
"El Departamento de Especialidades Médicas es la unidad orgánica encargada de prestar atención en las especialidades médicas de soporte al diagnóstico, tratamiento y seguimiento oncológico de los pacientes con enfermedades neoplásicas en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer, de lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos de diagnóstico y tratamiento médico de soporte, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la capacitación de los recursos humanos necesarios. Depende de la Dirección de Medicina y tiene asignadas las siguientes funciones:

- a) "Proporcionar atención médica especializada asociada y de soporte a los tratamientos oncológicos en las especialidades médicas de cardiología, infectología, endocrinología, nefrología, gastroenterología, neurología, neurofisiología, neumología, psiquiatría, psicología, medicina paliativa y dolor, medicina física, rehabilitación y otras que la Jefatura del INEN establezca como necesarias y pertinentes.
- b) Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes que van a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas, según corresponda.
- c) Proporcionar la atención médica requerida en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios de acuerdo a la especialidad.
- d) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos referidos a las especialidades médicas de soporte al tratamiento oncológico, en coordinación con el Departamento de Investigación.
- e) Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud requeridos en el sector para la prevención, diagnóstico y tratamiento de complicaciones médicas asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- f) Proponer las normas y coordinar a través de instancias funcionales en el INEN, la prevención y control de infecciones intrahospitalarias, aplicación de medidas de bioseguridad hospitalaria, disminución de la exposición a riesgos del ambiente nosocomial, así como planificar y organizar la respuesta institucional ante epidemias, emergencias y desastres o neutralización de riesgos
- g) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos referidos a la especialidad, según los programas y objetivos institucionales.
- h) Realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia, según los programas y proyectos institucionales.
- i) Formular y proponer, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas de diagnóstico y tratamiento de las especialidades médicas de soporte, para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario del cáncer en los diferentes niveles de atención y complejidad a nivel nacional, que deben desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes, en los que debe participar, según sea pertinente, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- j) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia
- k) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Medicina en el ámbito de su competencia."

"Artículo 34º.- DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA"

"El Departamento de Medicina Crítica es la unidad orgánica encargada de prestar atención médica especializada a pacientes en situaciones de descompensación aguda, de emergencia y/o de riesgo de descompensación, en cumplimiento de la Ley General de Salud y su Reglamento, las Normas Técnicas de Salud de los servicios de áreas críticas, así como de lograr la innovación, actualización y difusión de los conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos correspondientes, de proponer y participar en la formulación de las normas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer y de lograr la capacitación de los recursos humanos necesarios. Depende de la Dirección de Medicina y tiene asignadas las siguientes funciones:"

- a) "Proporcionar la atención médica en los servicios de emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios, en coordinación con las respectivas unidades orgánicas asistenciales del INEN.
- b) Coordinar la continuación del tratamiento del paciente estabilizado o referirlo, en caso necesario, al establecimiento de salud que cuente con la cartera de servicios necesaria.
- c) Mantener la operatividad de los ambientes y equipos utilizados en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios.
- d) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de Emergencia y Cuidados Intensivos en coordinación con el Departamento de Investigación.
- e) Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y capacitar con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad a los profesionales y técnicos de la salud según los programas y proyectos institucionales.
- f) Mantener los registros y reportes sobre las emergencias, cuidados intensivo y cuidados intermedios para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes.
- g) Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos referidos a la especialidad, según los programas y objetivos institucionales.
- h) Formular y proponer, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Control del Cáncer, las normas técnicas de medicina crítica, para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario de los diferentes tipos de cáncer que deben desarrollar los Comités o instancias funcionales correspondientes, en los que debe participar según sea pertinente, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- i) Mantener el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia
- j) Las demás funciones que le asigne la Dirección de Medicina en el ámbito de su competencia."



ARTÍCULO 7º.- EQUIPOS FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA

En el proceso de implementación de la nueva organización del INEN, se establece a continuación los Equipos Funcionales de Trabajo para cumplir funciones permanentes de los Departamentos de la Dirección de Medicina.

Dirección de Medicina

1. Departamento de Oncología Médica.

- a. Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes¹.
- b. Equipo Funcional de Quimioterapia de Adultos.
- c. Equipo Funcional del Servicio de protección al inmuno neutropenico –SEPIN y Transplante de Médula Ósea – TAMO.
- d. Equipo Funcional de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica de Adultos.

2. Departamento de Oncología Pediátrica.

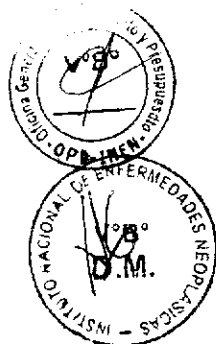
- a. Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica².
- b. Equipo Funcional "Servicio de Quimioterapia Pediátrica".
- c. Equipo Funcional "Servicio de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica Pediátrica".

3. Departamento de Especialidades Médicas.

- a. Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor.
- b. Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación
- c. Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica

4. Departamento de Medicina Crítica.

- a. Servicio Médico de Emergencia.
- b. Servicio Médico de Cuidados Intensivos.
- c. Servicio Médico de Tratamiento Intermedio.
- d. Unidad de Soporte Metabólico Nutricional Oncológico



¹ Para Adultos (mayores de 18 años) y Adolescentes (mayores de 15 y menores de 18 años).

² Para Pacientes en edad pediátrica: De 0 a 15 años.

ARTÍCULO 8º.- FUNCIONES Y CARGOS DE LOS EQUIPOS FUNCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA

A continuación se asignan las funciones de los Equipos Funcionales de la Dirección de Medicina, establecidos en el artículo anterior.

1 DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA MÉDICA.

1.1 Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes.

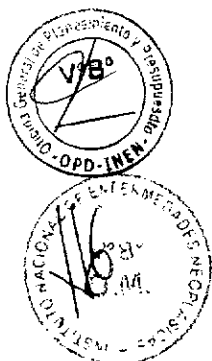
1.1.1 Funciones

- Evaluar, diagnosticar y aplicar el tratamiento médico oncológico como parte del tratamiento multidisciplinario, para proteger y recuperar la salud del paciente adulto y adolescente con enfermedades neoplásicas o mejorar su calidad de vida.
- Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos oncológicos.
- Difundir investigaciones y capacitar a profesionales del Sector en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de medicina oncológica, necesarios para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- Proporcionar la atención médica oncológica requerida en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios.
- Proponer la actualización de protocolos institucionales relacionados con la medicina oncológica en el marco del tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas.
- Proporcionar atención oncológica médica especializada a pacientes adultos y adolescentes, principalmente mediante procedimientos diagnósticos y tratamientos médicos oncológicos y trasplante de médula ósea.
- Coordinar con los otros Departamentos involucrados en el manejo de los pacientes
- Otras funciones que asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

1.1.2 Relación de Cargos

- Las funciones de supervisión general y coordinación del Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes, se asignan a un Médico del Departamento de Oncología Médica. La supervisión directa del personal de Enfermería estará a cargo de la/el Supervisora/or de Programa Sectorial I (Ficha N° 561-054).
- En el siguiente cuadro se especifica la conformación básica del Equipo Funcional de Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes:

EQUIPO FUNCIONAL DE TRATAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO DE MEDICINA ONCOLÓGICA DE ADULTOS Y ADOLESCENTES			
Cargo Clasificado	Cantidad de Cargos	N° Ficha descriptiva del Cargo	Nombre de Unidad Orgánica
Médico (Coordinador)	1	521-002	Departamento de Oncología Médica.
Supervisora/or de Programa Sectorial I	1	561-054	Departamento de Enfermería.
Médico	17	521-003 al 521-008	Departamento de Oncología Médica.
Enfermera/o	24	561-055	Departamento de Enfermería.
Técnica/o en Enfermería	26	561-056	Departamento de Enfermería.
Auxiliar Asistencial	4	561-057	Departamento de Enfermería.
Total	73		



1.2 Equipo Funcional de Quimioterapia de Adultos.

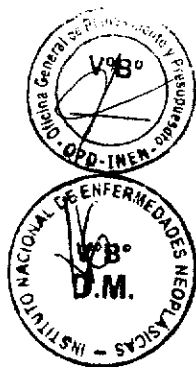
1.2.1 Funciones

- Administración de medicamentos oncológicos parenterales e hidrataciones parenterales ambulatorias a pacientes adultos y adolescentes.
- Difundir las investigaciones en tratamientos médicos oncológicos y capacitar a los profesionales y técnicos del Sector en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- Prevenir los efectos y proteger la salud de los pacientes adultos con tratamiento médico oncológico.
- Proponer la actualización y perfeccionamiento de los protocolos institucionales relacionados con el tratamiento médico oncológico en el marco del tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas.
- Otras funciones que asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

1.2.2 Relación de Cargos

- Las funciones de supervisión general y coordinación del Equipo Funcional de Quimioterapia de Adultos, se asignan a un Médico del Departamento de Oncología Médica. La supervisión directa del personal de Enfermería estará a cargo de la/el Supervisora/or de Programa Sectorial I (Ficha N° 561-085).
- En el siguiente cuadro se especifica la conformación básica del Equipo Funcional de Quimioterapia de Adultos:

EQUIPO FUNCIONAL DE QUIMIOTERAPIA DE ADULTOS			
Cargo Clasificado	Cantidad de Cargos	N° de Ficha Descriptiva del Cargo	Nombre de Unidad Orgánica
Medico	1	521-003	Departamento de Oncología Médica
Supervisora/or de Programa Sectorial I	1	561-085	Departamento de Enfermería
Enfermera/o	19	561-086	Departamento de Enfermería
Técnica/o en Enfermería	1	561-087	Departamento de Enfermería
Auxiliar Asistencial	1	561-088	Departamento de Enfermería.
Total	23		



1.3 Equipo Funcional del Servicio de protección al inmuno neutropenico SEPIN y Transplante de Médula Ósea – TAMO.

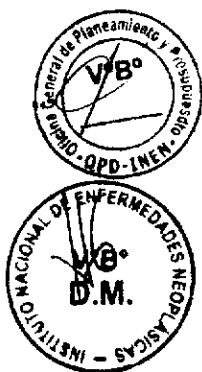
1.3.1 Funciones

- Proporcionar atención oncológica médica especializada a los pacientes adultos, adolescentes y en edad pediátrica, con tratamiento médico oncológico intensivo que produzca aplasia medular, en las enfermedades que la requieran.
- Ejecutar transplantes de médula ósea.
- Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos, del tratamiento intensivo y terapéutico del transplante de médula ósea.
- Difundir las investigaciones y capacitar a los profesionales y técnicos del Sector en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos del tratamiento médico oncológico. Intensivo y transplante de médula ósea, en el marco del tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas.
- Programar y ejecutar la prevención de riesgos y daños y la protección de la salud de los pacientes que se someterán al transplante de médula ósea
- Proponer la actualización y perfeccionamiento de los protocolos institucionales relacionados con el tratamiento intensivo y del transplante de médula ósea en el marco del tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas.
- Otras funciones que asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

1.3.2 Relación de Cargos

- Las funciones de supervisión general y coordinación del Equipo Funcional de SEPIN–TAMO, se asignan a un Médico del Departamento de Oncología Médica. La supervisión directa del personal de Enfermería estará a cargo de la/el Supervisora/or de Programa Sectorial I (Ficha N° 561-045).
- En el siguiente cuadro se especifica la conformación básica del Equipo Funcional de SEPIN – TAMO :

EQUIPO FUNCIONAL DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN AL INMUNO NEUTROPENICO SEPIN Y TRANSPLANTE DE MÉDULA ÓSEA – TAMO			
Cargo Clasificado	Cantidad de Cargos	N° de Ficha descriptiva del Cargo	Nombre de Unidad Orgánica
Medico (Coordinador)	1	521-004	Departamento de Oncología Médica.
Medico	1	522-004	Departamento de Oncología Pediátrica
Supervisora/or de Programa Sectorial I	1	561-045	Departamento de Enfermería.
Médico	2	521-006	Departamento de Oncología Médica.
Biólogo	1	521-009	Departamento de Oncología Médica.
Enfermera/o	23	561-046	Departamento de Enfermería.
Técnica/o en Enfermería	15	561-047	Departamento de Enfermería.
Auxiliar Asistencial	4	561-048	Departamento de Enfermería.
Total	48		



1.4 Equipo Funcional de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica de Adultos.

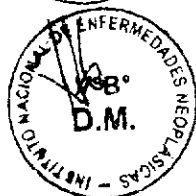
1.4.1 Funciones

- Ejecutar los procedimientos especiales de medicina oncológica, tales como aspiración de médula ósea, biopsia de huesos y punción lumbar para la toma de muestras, exámenes, datación, tratamiento médico, según prescripción médica.
- Investigar e innovar las tecnologías y procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos en los procedimientos especiales de medicina oncológica.
- Difundir las investigaciones y capacitar a los profesionales y técnicos del Sector en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos sobre los procedimientos especiales de medicina oncológica.
- Proponer la actualización de protocolos institucionales relacionados con procedimientos especiales de medicina oncológica en el tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas.
- Otras funciones que asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

1.4.2 Relación de Cargos

- Las funciones de supervisión general y coordinación del Equipo Funcional de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica de Adultos, se asignan a un Médico del Departamento de Oncología Médica. La supervisión directa del personal de Enfermería estará a cargo de la/el Supervisora/or de Programa Sectorial II, encargada de la supervisión de personal de enfermería en los servicios de atención ambulatoria.
- En el siguiente cuadro se especifica la conformación básica del Equipo Funcional de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica de Adultos:

EQUIPO FUNCIONAL DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE MEDICINA ONCOLÓGICA DE ADULTOS			
Cargo Clasificado	Cantidad de Cargos	N° Ficha Descripción del Cargo	Nombre de Unidad Orgánica
Medico (Coordinador del Equipo Funcional)	1	521-005	Departamento de Oncología Médica
Medico (Anestesiólogo asignado)	1	544-552	Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico
Enfermera/o	3	561-092	Departamento de Enfermería.
Técnica/o en Enfermería	1	561-093	Departamento de Enfermería.
Total	6		



2 DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA.

2.1 Equipo Funcional "Servicio de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica".

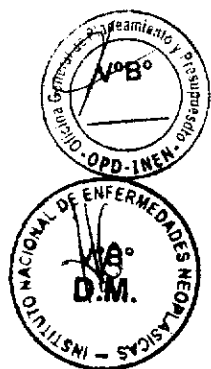
2.1.1 Funciones

- Proporcionar atención oncológica médica pediátrica especializada a pacientes en edad pediátrica como parte del tratamiento multidisciplinario con procedimientos diagnósticos necesarios y esquemas terapéuticos de quimioterapia, hormonoterapia, inmunoterapia y trasplante de médula ósea y otros que se establezcan en el marco del manejo multidisciplinario del cáncer.
- Proporcionar la atención médica requerida en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios a pacientes en edad pediátrica.
- Realizar la evaluación y seguimiento del efecto de la quimioterapia a niños en el largo plazo
- Coordinar el trabajo multidisciplinario con especialidades como psicología, educación y otras que sean necesarias en apoyo al tratamiento oncológico pediátrico
- Proponer y apoyar la difusión de las investigaciones realizadas y la capacitación con nuevos conocimientos científicos a los profesionales y técnicos del Sector para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas a pacientes en edad pediátrica (0-15 años).
- Evaluar la condición pre-operatoria de los pacientes en edad pediátrica que van a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas.
- Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos referidos a su especialidad, en coordinación con el Departamento de Investigación.
- Participar en el diseño y ejecución de programas educativos y de formación de recursos humanos referidos a la especialidad, según los programas y proyectos institucionales.
- Realizar programas de prevención en el ámbito de su especialidad según los programas y proyectos institucionales.
- Formular y proponer en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Control del Cáncer las normas técnicas de oncología pediátrica para la formulación de las normas técnicas de manejo multidisciplinario de los diferentes tipos de cáncer que deben desarrollar los Comités o Instancias funcionales correspondientes en los que debe participar según sea pertinente, en concordancia con la formalidad prescrita por el Sector.
- Mantener el control previo concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- Las demás funciones que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento en el ámbito de su competencia y especialidad.

2.1.2 Relación de Cargos

- Las funciones de supervisión general y coordinación del Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica, se asignan a la/el Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Pediátrica. La supervisión directa del personal de Enfermería estará a cargo de la/el Supervisora/or de Programa Sectorial I (Ficha N° 561-009).
- En el siguiente cuadro se especifica la conformación básica del Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica:

EQUIPO FUNCIONAL DE TRATAMIENTO MULTIDISCIPLINARIO DE MEDICINA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA			
Cargo Clasificado	Cantidad de Cargos	N° Ficha descriptiva del Cargo	Nombre de Unidad Orgánica
Director/a Ejecutivo/a (Supervisor del Equipo Funcional)	1	522-001	Departamento de Oncología Pediátrica
Supervisora/or de Programa Sectorial I	1	561-009	Departamento de Enfermería.
Médico	5	522-002 al 522-006	Departamento de Oncología Pediátrica
Enfermera/o	20	561-010	Departamento de Enfermería.
Asistente Profesional	2	561-011	Departamento de Enfermería.
Técnica/o en Enfermería	17	561-012	Departamento de Enfermería.
Auxiliar Asistencial	3	561-013	Departamento de Enfermería.
Total	49		



2.2 Equipo Funcional "Servicio de Quimioterapia Pediátrica".

2.2.1 Funciones

- Proporcionar atención oncológica médica especializada a pacientes en edad pediátrica (de 0 a 15 años), principalmente mediante esquemas terapéuticos de quimioterapia, hormonoterapia e inmunoterapia.
- Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y los procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de quimioterapia.
- Difundir las investigaciones en quimioterapia y capacitar a los profesionales y técnicos del Sector en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de su especialidad que sean requeridos para la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas.
- Coordinar la quimioterapia de los pacientes en edad pediátrica que van a ser sometidos o han sido sometidos a intervenciones quirúrgicas.
- Prevenir los efectos y proteger la salud de los pacientes en edad pediátrica con quimioterapia
- Realizar programas de prevención en el ámbito de su competencia.
- Proponer la actualización y perfeccionamiento de los protocolos institucionales relacionados con la quimioterapia en el marco del tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas.
- Proporcionar la quimioterapia que pueda requerirse en caso de emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios.
- Otras funciones que asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

2.2.2 Relación de Cargos

- Las funciones de supervisión general y coordinación del Equipo Funcional "Servicio de Quimioterapia Pediátrica", se asignan a un Médico del Departamento de Oncología Pediátrica. La supervisión directa del personal de Enfermería estará a cargo de la/el Supervisora/or de Programa Sectorial I (Ficha N° 561-009).
- En el siguiente cuadro se especifica la conformación básica del Equipo Funcional "Servicio de Quimioterapia Pediátrica":

EQUIPO FUNCIONAL "SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA PEDIÁTRICA"			
Cargo Clasificado	Cantidad de Cargos	N° de Ficha descriptiva del Cargo	Nombre de Unidad Orgánica
Medico	1	522-002	Departamento de Oncología Pediátrica
Supervisora/or de Programa Sectorial I	1	561-009	Departamento de Enfermería.
Enfermera/o	4	561-010	Departamento de Enfermería
Químico Farmacéutico	2		Departamento de Farmacia (Central de mezclas)
Técnica/o en Enfermería	4	561-012	Departamento de Enfermería
Total	12		



2.3 Equipo Funcional "Servicio de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica Pediátrica".

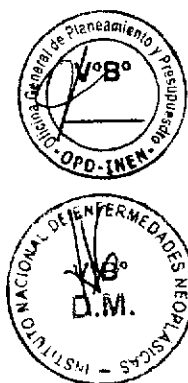
2.3.1 Funciones

- Ejecutar los procedimientos especiales de medicina oncológica pediátrica, tales como aspiración de médula ósea, biopsia de huesos y punción lumbar para la toma de muestras, exámenes, datación, tratamiento médico y colocación de catéter para hidratación y quimioterapia intravenosa del paciente en edad pediátrica, ambulatorio y hospitalizado, según prescripción médica.
- Investigar e innovar las tecnologías y procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos en los procedimientos especiales de medicina oncológica pediátrica.
- Difundir las investigaciones y capacitar a los profesionales y técnicos del Sector en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos sobre los procedimientos especiales de medicina oncológica pediátrica.
- Proporcionar la atención de procedimientos especiales de medicina oncológica pediátrica, que sea requerida en emergencias, cuidados intensivos y cuidados intermedios.
- Proponer la actualización de protocolos institucionales relacionados con procedimientos especiales de medicina oncológica pediátrica en el tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas.
- Otras funciones que asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

2.3.2 Relación de Cargos

- Las funciones de supervisión general y coordinación del Equipo Funcional "Servicio de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica Pediátrica", se asignan a un Médico del Departamento de Oncología Pediátrica. La supervisión directa del personal de Enfermería estará a cargo de la/el Supervisora/or de Programa Sectorial I (Ficha N° 561-009).
- En el siguiente cuadro se especifica la conformación básica del Equipo Funcional "Servicio de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica Pediátrica":

EQUIPO FUNCIONAL "SERVICIO DE PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE MEDICINA ONCOLÓGICA PEDIÁTRICA"			
Cargo Clasificado	Cantidad de Cargos	N° Ficha descriptiva del Cargo	Nombre de Unidad Orgánica
Médico	1	522-003	Departamento de Oncología Pediátrica
Médico (Anestesiólogo asignado)	1	544-552	Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico
Supervisora/or de Programa Sectorial I	1	561-009	Departamento de Enfermería.
Enfermera/o	3	561-010	Departamento de Enfermería.
Técnica/o en Enfermería	2	561-012	Departamento de Enfermería.
Total	8		



3 DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

3.1 Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor.

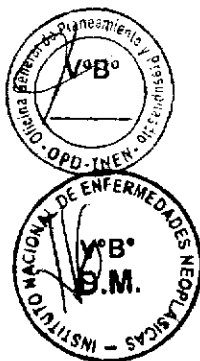
3.1.1 Funciones

- Paliar y tratar el dolor oncológico, agudo y/o crónico del paciente para mejorar o mantener su calidad de vida.
- Prestar atención en medicina paliativa y tratamiento del dolor al paciente con cáncer avanzado y a su entorno familiar.
- Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos en medicina paliativa y tratamiento del dolor.
- Difundir las investigaciones y capacitar a profesionales del Sector en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de medicina paliativa y tratamiento del dolor.
- Promover el soporte emocional y cuidados de enfermería al paciente.
- Desarrollar el cuidado domiciliario para pacientes críticos y terminales y la educación de su asistencia a la comunidad.
- Capacitar a los grupos de atención primaria en salud en medicina paliativa.
- Establecer la contrarreferencia de los pacientes referidos por los hospitales con menor complejidad de atención.
- Mantener un servicio permanente de atención telefónica a los pacientes con prescripción o requerimiento de medicina paliativa y tratamiento del dolor.
- Proponer la actualización de protocolos institucionales relacionados con la medicina paliativa y tratamiento del dolor en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- Otras funciones que asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

3.1.2 Relación de Cargos

- Las funciones de supervisión general y coordinación del Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor, se asignan a un Médico del Departamento de Especialidades Médicas. La supervisión directa del personal de Enfermería estará a cargo de la/el Supervisora/or de Programa Sectorial I (Ficha N° 561-094).
- En el siguiente cuadro se especifica la conformación básica del Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor:

EQUIPO FUNCIONAL DE MEDICINA PALIATIVA Y TRATAMIENTO DEL DOLOR			
Cargo Clasificado	Cantid. Cargos	N° Ficha descriptiva del Cargo	Nombre de Unidad Orgánica
Médico (Coordinador del Equipo Funcional)	1	523-002	Departamento de Especialidades Médicas.
Médico	1	523-009	Departamento de Especialidades Médicas.
Psicólogo/a	1	523-013	Departamento de Especialidades Médicas
Capellán	1		Departamento de Atención de Servicios al Paciente
Supervisora/or de Programa Sectorial I	1	561-094	Departamento de Enfermería.
Enfermera/o	5	561-095	Departamento de Enfermería
Trabajadora/dor Social	1		Departamento de Atención de Servicios al Paciente
Técnica/o en Enfermería	2	561-096	Departamento de Enfermería
Técnica/o Administrativo	1	523-017	Departamento de Especialidades Médicas
Total	14		



3.2 Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación

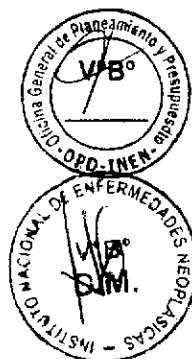
3.2.1 Funciones

- a) Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos en medicina física y rehabilitación.
- b) Difundir las investigaciones y capacitar a los profesionales del sector, en nuevos conocimientos y técnicas de medicina física y rehabilitación asociada a las enfermedades neoplásicas.
- c) Rehabilitar capacidades o minimizar discapacidades y mejorar la calidad de vida de los pacientes sometidos a intervenciones quirúrgicas o a tratamientos oncológicos
- d) Capacitar a pacientes y familiares en terapia de medicina física y rehabilitación para minimizar el efecto de las discapacidades físicas y funcionales de los pacientes.
- e) Proporcionar la atención de medicina física y rehabilitación, requerida para pacientes en emergencia, cuidados intensivos y/o cuidados intermedios.
- f) Organizar y realizar programas de rehabilitación.
- g) Proponer la actualización de protocolos institucionales relacionados con la medicina física y rehabilitación en el tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas.
- h) Otras funciones que asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

3.2.2 Relación de Cargos

- a) Las funciones de supervisión y coordinación del Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación, se asignan, en adición a su función básica, a un Médico del Departamento de Especialidades Médicas.
- b) En el siguiente cuadro se especifica la conformación básica del Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación:

EQUIPO FUNCIONAL DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
Cargo Clasificado	Cantidad de Cargos	N° Ficha descriptiva del Cargo	Nombre de Unidad Orgánica
Medico (Coordinador del Equipo Funcional)	1	523-003	Departamento de Especialidades Médicas.
Especialista en Audición y Lenguaje	1	523-015	Departamento de Especialidades Médicas.
Tecnólogo/a Medico	5	523-014	Departamento de Especialidades Médicas
Auxiliar Administrativo	1	523-019	Departamento de Especialidades Médicas
Total	8		



3.3 Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica

3.3.1 Funciones

- Brindar soporte y orientación en la salud mental del paciente oncológico y su entorno familiar.
- Ejecutar acciones de prevención, atención y rehabilitación de la salud mental del paciente oncológico
- Desarrollar sinergia en la interrelación con las acciones de las otras disciplinas asistenciales desde el punto de vista de la salud mental del paciente oncológico
- Desarrollar el trabajo trans-disciplinario en el afronte del paciente hacia la enfermedad.
- Ejecutar acciones de prevención de salud mental en el personal de la institución.
- Investigar e innovar permanentemente las tecnologías y procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos en el campo de la salud mental oncológica.
- Proponer la actualización de protocolos institucionales, relacionados con la salud mental oncológica, en el tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas.
- Otras funciones que asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

3.3.2 Relación de Cargos

- Las funciones de supervisión y coordinación del Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica, se asignan a un Médico del Departamento de Especialidades Médicas, con la especialidad de Psiquiatría.
- En el siguiente cuadro se especifica la conformación básica del Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica:

EQUIPO FUNCIONAL DE SALUD MENTAL ONCOLÓGICA			
Cargo Clasificado	Cantidad de cargos	N° de Ficha descriptiva del Cargo	Nombre de Unidad Orgánica
Medico (Psiquiatra, Coordinador del Equipo Funcional)	1	523-014	Departamento de Especialidades Medicas
Psicólogo/a	2	523-015	Departamento de Especialidades Medicas
Trabajadora/dor Social	1		
Auxiliar Administrativo/a	1	523-021	Departamento de Especialidades Medicas
Total	5		



4 DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA.

4.1 Servicio Médico de Emergencia.

4.1.1 Funciones

- Proporcionar la atención médica general y especializada en emergencia.
- Derivar a los pacientes estabilizados para tratamiento ambulatorio, evaluación, cuidados intensivos, hospitalización y/o intervención quirúrgica.
- Mantener la operatividad de los ambientes y equipos utilizados en emergencia.
- Investigar e innovar las técnicas y procedimientos de emergencia.
- Difundir las investigaciones y capacitar a los profesionales del sector en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de la atención en emergencia.
- Mantener los registros y reportes de la atención en emergencia.
- Proponer la actualización de protocolos institucionales de emergencia en el marco del tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas.
- Efectuar el transporte asistido de Pacientes en estado de emergencia.
- Otras funciones que asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4.1.2 Relación de Cargos

- Las funciones de supervisión general y coordinación del Servicio Médico de Emergencia, se asignan, a quien ocupe el Cargo: Jefe/a de Servicio Médico, con N° 438 en el CAP del Departamento de Medicina Crítica. La supervisión directa del personal de Enfermería estará a cargo de la/el Supervisora/or de Programa Sectorial I (Ficha N° 561-077).
- En el siguiente cuadro se especifica la conformación básica del Servicio Médico de Emergencia:

SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIA			
Cargo Clasificado	Cantidad de Cargos	N° Ficha descriptiva del Cargo	Nombre de Unidad Orgánica
Jefe/a de Servicio Médico (de Emergencia)	1	524-002	Departamento de Medicina Crítica
Médico (Emergencista)	5	524-005	Departamento de Medicina Crítica
Supervisora/or de Programa Sectorial I	1	561-077	Departamento de Enfermería
Enfermera/o	30	561-078	Departamento de Enfermería
Asistente Profesional	1	561-079	Departamento de Enfermería
Técnica en Enfermería	19	561-080	Departamento de Enfermería
Chofer (Ambulancia)	2	524-011	Departamento de Medicina Crítica
Auxiliar Asistencial (Camilleros)	3	524-012	Departamento de Medicina Crítica
Total	62		



4.2 Servicio Médico de Cuidados Intensivos.

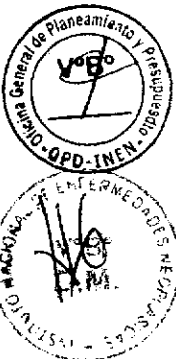
4.2.1 Funciones

- Proporcionar atención médica general y especializada en cuidados intensivos, coordinando con el Servicio Médico de Emergencia y Servicio Médico de Tratamiento Intermedio.
- Derivar a los pacientes estabilizados para tratamiento ambulatorio, evaluación, tratamiento intermedio, hospitalización y/o intervención quirúrgica.
- Investigar e innovar las técnicas y procedimientos de Cuidados Intensivos.
- Difundir las investigaciones y capacitar a los profesionales en el sector, con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de la atención en cuidados intensivos.
- Mantener la operatividad de instalaciones y equipos utilizados en cuidados intensivos.
- Mantener los registros y reportes de cuidados intensivos.
- Proponer la actualización de protocolos institucionales de cuidados intensivos en el marco del tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas.
- Otras funciones que asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4.2.2 Relación de Cargos

- Las funciones de supervisión general y coordinación del Servicio Médico de Cuidados Intensivos, a quien ocupe el Cargo: Jefe de Servicio Médico, con N° 439 en el CAP del Departamento de Medicina Crítica. La supervisión directa del personal de Enfermería estará a cargo de la/el Supervisora/or de Programa Sectorial I (Ficha N° 561-041).
- En el siguiente cuadro se especifica la conformación básica del Servicio Médico de Cuidados Intensivos:

SERVICIO MÉDICO DE CUIDADOS INTENSIVOS			
Cargo Clasificado	Cantidad de Cargos	N° de Ficha descriptiva del Cargo	Nombre de Unidad Orgánica
Jefe/a de Servicio Médico (de Cuidados Intensivos)	1	524-003	Departamento de Medicina Crítica
Médico (Intensivista)	5	524-007	Departamento de Medicina Crítica
Supervisora/or de Programa Sectorial I	1	561-041	Departamento de Enfermería
Enfermera/o	12	561-042	Departamento de Enfermería
Técnica en Enfermería	9	561-043	Departamento de Enfermería
Auxiliar Asistencial	3	561-044	Departamento de Enfermería
Total	47		



4.3 Servicio Médico de Tratamiento Intermedio.

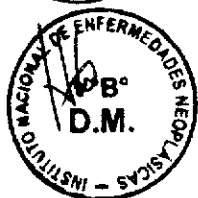
4.3.1 Funciones

- Proporcionar atención médica general y especializada en tratamiento intermedio, coordinando con los Departamentos y con los Servicios Médicos de Emergencia y Cuidados Intensivos.
- Derivar a los pacientes estabilizados para tratamiento ambulatorio, evaluación, cuidados intensivos, hospitalización y/o intervención quirúrgica.
- Mantener la operatividad de ambientes y equipos utilizados en cuidados intermedios.
- Investigar e innovar los conocimientos y técnicas de Tratamiento Intermedio.
- Difundir las investigaciones y capacitar a los profesionales en el sector, con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de la atención en Tratamiento Intermedio.
- Mantener los registros y reportes de Tratamiento Intermedio.
- Proponer la actualización de protocolos institucionales de tratamiento intermedio de cuidados críticos en el tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas.
- Otras funciones que asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4.3.2 Relación de Cargos

- Las funciones de supervisión general y coordinación del Servicio Médico de Tratamiento Intermedio, se asignan a quien ocupe el Cargo: Jefe de Servicio Médico, con N° 440 en el CAP del Departamento de Medicina Crítica. La supervisión directa del personal de Enfermería estará a cargo de la/el Supervisora/or de Programa Sectorial I (Ficha N° 561-049).
- En el siguiente cuadro se especifica la conformación básica del Servicio Médico de Tratamiento Intermedio:

SERVICIO MÉDICO DE TRATAMIENTO INTERMEDIO			
Cargo Clasificado	Cantidad de Cargos	N° Ficha descriptiva del Cargo	Nombre de Unidad Orgánica
Jefe/a de Servicio Médico (de Tratamiento Intermedio)	1	524-004	Departamento de Medicina Crítica
Médico (Emergencista)	5	524-008	Departamento de Medicina Crítica
Supervisora/or de Programa Sectorial I	1	561-049	Departamento de Enfermería
Enfermera/o	11	561-050	Departamento de Enfermería
Asistente Profesional	1	561-051	Departamento de Enfermería
Técnica en Enfermería	9	561-052	Departamento de Enfermería
Auxiliar Asistencial	1	561-053	Departamento de Enfermería
Total	29		



4.4 Unidad Funcional de Soporte Metabólico Nutricional Oncológico.

4.4.1 Funciones

- a) Evaluar, diagnosticar y ejecutar la terapia nutricional y nutrición clínica a los pacientes oncológicos ambulatorios y hospitalizados, en coordinación con los Médicos tratantes.
- b) Efectuar el internamiento, hospitalización, transferencia, exámenes, tratamiento, referencia, contrarreferencia y alta de pacientes en estado de emergencia ocasionada por deficiencias metabólicas nutricionales.
- c) Prestar atención de terapia nutricional y nutrición clínica a los pacientes que acuden en estado de emergencia al INEN.
- d) Atender interconsultas para evaluar a pacientes hospitalizados y prescribir la terapia nutricional o nutrición clínica necesaria.
- e) Ejecutar procedimientos de inserción y extracción de catéteres para la nutrición parenteral.
- f) Prescribir las formulas de nutrición enteral y composición de la nutrición parenteral a los pacientes.
- g) Evaluar la condición metabólica nutricional, como parte de la evaluación preoperatoria de los pacientes en emergencia, que deban ser sometidos a intervenciones quirúrgicas, cuando sea necesario y/o lo solicite el médico tratante.
- h) Innovar los conocimientos y técnicas de terapia nutricional y nutrición clínica.
- i) Difundir las investigaciones y ejecutar actividades de enseñanza y capacitación en nuevos conocimientos científicos y tecnológicos de la atención en terapia nutricional y nutrición clínica.
- j) Mantener los registros en historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención, investigación científica, docencia y capacitación para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas y directivas pertinentes.
- k) Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas referidas a la atención de terapia nutricional y nutrición clínica.
- l) Mantener la operatividad de ambientes y equipos asignados a la Unidad Funcional-
- m) Otras funciones que asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4.4.2 Relación de Cargos

- a) Las funciones de supervisión y coordinación de la Unidad Funcional de Soporte Metabólico Nutricional Oncológico, se asignan, en el turno correspondiente a los Médicos que ocupan los Cargos N° 446 y 447 del CAP del Departamento de Medicina Crítica. La supervisión directa del personal de Enfermería estará a cargo de la/el Supervisora/or de Programa Sectorial II, encargada de la supervisión de personal de enfermería en los servicios de atención ambulatoria.
- b) En el siguiente cuadro se especifica la conformación básica de la Unidad Funcional de Soporte Metabólico Nutricional Oncológico

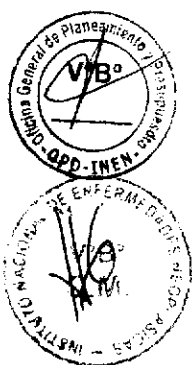
UNIDAD FUNCIONAL DE SOPORTE METABÓLICO NUTRICIONAL ONCOLÓGICO			
Cargo Clasificado	Cantidad Cargos en 2 turnos	N° Ficha descriptiva del Cargo	Nombre de Unidad Orgánica
Médico (Intensivista)	2	524-006	Departamento de Medicina Crítica
Enfermera/o	1	561-110	Departamento de Enfermería
Químico Farmacéutica	1		Departamento de Farmacia
Nutricionista	1		Departamento de Servicios de Apoyo al Paciente
Total	5		



ARTÍCULO 9º.- RELACIÓN DE ESPECIALIDADES MÉDICAS DE SOPORTE AL TRATAMIENTO ONCOLÓGICO

El Departamento de Especialidades Médicas, proporciona atención médica especializada asociada y de soporte a los tratamientos oncológicos, en las siguientes especialidades, establecidas en el ROF y con la siguiente distribución de los Cargos, asignados en el CAP del INEN:

ESPECIALIDAD MÉDICA DE SOPORTE	Cantidad de Cargos en CAP	Nº Ficha Descriptiva del Cargo
1. Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor	2	523-002 y 523-009
2. Neurología	2	523-003 y 523-012
3. Psiquiatría	1	523-004
4. Cardiología	2	523-005
5. Endocrinología	1	523-006
6. Gastroenterología	2	523-007
7. Infectología	1	523-008
8. Nefrología	1	523-010
9. Neumología	1	523-011
Total	13	



ARTÍCULO 10º.- CARGOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA

A continuación se transcribe, como marco general normativo, la información del Cuadro para Asignación de Personal del OPD INEN, correspondiente a los Cargos, o puestos de trabajo asignados a la Dirección de Medicina y sus Departamentos, que deben describirse en el presente Manual:

V.2	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE MEDICINA						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
380 / 380	Director/a General	136-5-2-0-3	SP-DS	1	0	1	
381 / 381	Asistente Ejecutiva/o	136-5-2-0-6	SP-AP	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	0

V.2	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE MEDICINA						
V.2.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA MÉDICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
382 / 382	Director/a Ejecutivo/a	136-5-2-1-3	SP-DS	1	0	1	
383 / 400	Médico	136-5-2-1-5	SP-ES	18	8	10	
401 / 401	Biólogo	136-5-2-1-5	SP-ES	1	1	0	
402 / 402	Asistente Ejecutiva/o	136-5-2-1-6	SP-AP	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				21	10	11	0

V.2	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE MEDICINA						
V.2.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
403 / 403	Director/a Ejecutivo/a	136-5-2-2-3	SP-DS	1	0	1	
404 / 408	Médico	136-5-2-2-5	SP-ES	5	3	2	
409 / 409	Asistente Técnico/a Administrativo/a	136-5-2-2-6	SP-AP	1	1	0	
410 / 410	Asistente Ejecutiva/o	136-5-2-2-6	SP-AP	1	1	0	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				8	5	3	0

Nº de Página 006 de 010

V.2	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE MEDICINA						
V.2.3	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
411 / 411	Director/a Ejecutivo/a	136-5-2-3-3	SP-DS	1	0	1	
412 / 424	Médico	136-5-2-3-5	SP-ES	13	12	1	
425 / 426	Psicólogo/a	136-5-2-3-5	SP-ES	2	1	1	
427 / 431	Tecnólogo/a Médico	136-5-2-3-5	SP-ES	5	4	1	
432 / 432	Especialista en Audición y Lenguaje	136-5-2-3-5	SP-ES	1	0	1	
433 / 433	Asistente Ejecutiva/o	136-5-2-3-6	SP-AP	1	1	0	
434 / 434	Técnico/a Administrativo/a	136-5-2-3-6	SP-AP	1	1	0	
435 / 436	Auxiliar Administrativo/a	136-5-2-3-6	SP-AP	2	2	0	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				26	21	5	0

V.2	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE MEDICINA						
V.2.4	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
437 / 437	Director/a Ejecutivo/a	136-5-2-4-3	SP-DS	1	0	1	
438 / 440	Jefe/a de Servicio Médico	136-5-2-4-3	SP-DS	3	0	3	
441 / 457	Médico	136-5-2-4-5	SP-ES	17	2	15	
458 / 458	Asistente Ejecutiva/o	136-5-2-4-6	SP-AP	1	1	0	
459 / 459	Técnico/a Administrativo/a	136-5-2-4-6	SP-AP	1	1	0	
460 / 461	Chofer	136-5-2-4-6	SP-AP	2	0	2	
462 / 464	Auxiliar Asistencial	136-5-2-4-6	SP-AP	3	3	0	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				28	7	21	0



ARTÍCULO 11°.- DESCRIPCIÓN DE CARGOS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA

1. CUADRO DE CARGOS Y NÚMEROS DE FICHAS DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS.

En el siguiente Cuadro se detalla la relación de los Cargos o Puestos de Trabajo de la Dirección de Medicina y sus Departamentos, con la información del número correlativo correspondiente en el Cuadro para Asignación de Personal, la nomenclatura y el número de cargos individualizados o estandarizados, los números de las Fichas de Descripción de Cargo correspondientes y el número de página de las Fichas de Descripción de Cargo para facilitar su ubicación.

DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE MEDICINA					
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA:					
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	Nº DE FICHA DESCRIPTIVA
380 / 380	Director/a General	136-5-2-0-3	SP-DS	1	520-001
381 / 381	Asistente Ejecutivo/a	136-5-2-0-6	SP-AP	1	520-002
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	

OBSERVACIONES
Dirección General de la Dirección de Medicina
Apoyo secretarial, trámite documentario y archivo, apoyo en eventos y actividades, coordinación y seguimiento del apoyo logístico a la Dirección y sus Departamentos.

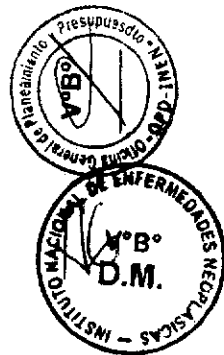
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE MEDICINA					
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA MÉDICA					
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	Nº DE FICHA DESCRIPTIVA
382 / 382	Director/a Ejecutivo/a	136-5-2-1-3	SP-DS	1	521-001
383 / 383	Médico	136-5-2-1-5	SP-ES	1	521-002
384 / 384	Médico	136-5-2-1-5	SP-ES	1	521-003
385 / 385	Médico	136-5-2-1-5	SP-ES	1	521-004
386 / 386	Médico	136-5-2-1-5	SP-ES	1	521-005
387 / 388	Médico	136-5-2-1-5	SP-ES	2	521-006
389 / 389	Médico	136-5-2-1-5	SP-ES	1	521-007
390 / 400	Médico	136-5-2-1-5	SP-ES	11	521-008
401 / 401	Biólogo	136-5-2-1-5	SP-ES	1	521-009
402 / 402	Asistente Ejecutivo/a	136-5-2-1-6	SP-AP	1	521-010
TOTAL UNIDAD ORGANICA				21	

OBSERVACIONES
• Dirección Ejecutiva del Departamento de Oncología Médica
• Diagnóstico y tratamiento en Oncología Médica
• Coordinador del Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes
• Diagnóstico y tratamiento en Oncología Médica
• Coordinador del Equipo Funcional de Quimioterapia de Adultos
• Diagnóstico y tratamiento en Oncología Médica - Integrante del Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes
• Coordinador del Equipo Funcional de Trasplante de Médula Ósea TAMO-SEPIN
• Diagnóstico y tratamiento en Oncología Médica - Integrante del Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes
• Coordinador del Equipo Funcional de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica de Adultos
• Diagnóstico y tratamiento en Oncología Médica - Integrante del Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes
• Integra el Equipo Funcional de Trasplante de Médula Ósea TAMO-SEPIN
• Diagnóstico y tratamiento en Oncología Médica - Integrante del Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes
• Integra el Equipo Funcional de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica de Adultos
• Diagnóstico y tratamiento en Oncología Médica - Integrante del Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes
• Diagnóstico y tratamiento en Oncología Médica - Integrante del Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes
• Integra el Equipo Funcional de Trasplante de Médula Ósea TAMO-SEPIN
• Apoyo secretarial, trámite documentario y archivo, apoyo en eventos y actividades, coordinación y seguimiento del apoyo logístico al Departamento.

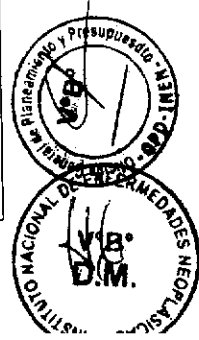
DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE MEDICINA						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	Nº DE FICHA DESCRIPTIVA	Nº DE PÁGINA
403 / 403	Directoría Ejecutivo/a	136-5-2-2-3	SP-DS	1	522-001	
404 / 404	Médico	136-5-2-2-5	SP-ES	1	522-002	
405 / 405	Médico	136-5-2-2-5	SP-ES	1	522-003	
406 / 406	Médico	136-5-2-2-5	SP-ES	1	522-004	
407 / 407	Médico	136-5-2-2-5	SP-ES	1	522-005	
408 / 408	Médico	136-5-2-2-5	SP-ES	1	522-006	
409 / 409	Asistente Técnico/a Administrativo/a	136-5-2-2-6	SP-AP	1	522-007	
410 / 410	Asistente Ejecutivo/a	136-5-2-2-6	SP-AP	1	522-008	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				8		

OBSERVACIONES

- Dirección Ejecutiva del Departamento
- Supervisión del Equipo Funcional Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica
- Pacientes en Hospitalización con Tratamiento de Oncología Pediátrica
- Diagnóstico de Oncología Pediátrica en Consulta externa
- Pacientes en Consulta Externa - Diagnóstico de Oncología Pediátrica
- Coordinador del Equipo Funcional "Servicio de Quimioterapia Pediátrica"
- Pacientes en Consulta Externa - Diagnóstico de Oncología Pediátrica
- Coordinador del Equipo Funcional "Servicio de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica Pediátrica"
- Pacientes en Emergencia - Diagnóstico y Tratamiento de Oncología Pediátrica
- Investigación.
- Integra el Equipo Funcional SEPIN - TAMO
- Pacientes en Hospitalización - Tratamiento de Oncología Pediátrica
- Pacientes en Consulta Externa - Diagnóstico de Oncología Pediátrica
- Integra el Equipo Funcional "Servicio de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica Pediátrica"
- Apoyo administrativo: registro en Sistema de H.C., ingreso de datos, escaneo, resultados de análisis, interconsultas, coordinación de dietas con nutrición, registro de recetas, registro de pacientes con SIS, seguimiento de pacientes
- Apoyo secretarial, trámite documentario y archivo, apoyo en eventos y actividades, coordinación y seguimiento del apoyo logístico al Departamento.



DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE MEDICINA						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	Nº DE FICHA DESCRIPTIVA	Nº DE OBSERVACIONES
411 / 411	Director/a Ejecutivo/a	136-5-2-3-3	SP-DS	1	523-001	• Dirección Ejecutiva del Departamento
412 / 412	Médico	136-5-2-3-5	SP-ES	1	523-002	• Atención en Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor
413 / 413	Médico	136-5-2-3-5	SP-ES	1	523-003	• Coordinación de Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor
414 / 414	Médico	136-5-2-3-5	SP-ES	1	523-004	• Atención en Neurología
415 / 416	Médico	136-5-2-3-5	SP-ES	2	523-005	• Coordinador del Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación
417 / 417	Médico	136-5-2-3-5	SP-ES	1	523-006	• Atención en Psiquiatría
418 / 419	Médico	136-5-2-3-5	SP-ES	2	523-007	• Coordinación de Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica
420 / 420	Médico	136-5-2-3-5	SP-ES	1	523-008	• Atención en Cardiología
421 / 421	Médico	136-5-2-3-5	SP-ES	1	523-009	• Atención en Endocrinología
422 / 422	Médico	136-5-2-3-5	SP-ES	1	523-010	• Atención en Gastroenterología
423 / 423	Médico	136-5-2-3-5	SP-ES	1	523-011	• Atención en Infectología
424 / 424	Médico	136-5-2-3-5	SP-ES	1	523-012	• Atención en Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor
425 / 426	Psicólogo/a	136-5-2-3-5	SP-ES	2	523-013	• Atención en Nefrología
427 / 431	Tecnólogo/a Médico	136-5-2-3-5	SP-ES	5	523-014	• Atención en Neumología
432 / 432	Especialista en Audición y Lenguaje	136-5-2-3-5	SP-ES	1	523-015	• Atención en Psicología
433 / 433	Asistente Ejecutivo/a	136-5-2-3-6	SP-AP	1	523-016	• Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica
434 / 434	Técnico/a Administrativo/a	136-5-2-3-6	SP-AP	1	523-017	• Atención en Rehabilitación Física
435 / 435	Auxiliar Administrativo/a	136-5-2-3-6	SP-AP	1	523-018	• Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación
436 / 436	Auxiliar Administrativo/a	136-5-2-3-6	SP-AP	1	523-019	• Atención en Terapia del Lenguaje, Fonoaudiología y Logopedia
TOTAL UNIDAD ORGANICA				26		



V.2	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCIÓN DE MEDICINA						
V.2.4	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI- CACION	TOTAL	Nº DE FICHA DESCRIPTIVA	Nº DE PAGINA	OBSERVACIONES
437 / 437	Director/a Ejecutivo/a	136-5-2-4-3	SP-DS	1	524-001		Dirección del Departamento
438 / 438	Jefe/a de Servicio Médico	136-5-2-4-3	SP-DS	1	524-002		Jefe del Servicio Médico de Emergencia
439 / 439	Jefe/a de Servicio Médico	136-5-2-4-3	SP-DS	1	524-003		Jefe del Servicio Médico de Cuidados Intensivos
440 / 440	Jefe/a de Servicio Médico	136-5-2-4-3	SP-DS	1	524-004		Jefe del Servicio Médico de Tratamiento Intermedio
441 / 445	Médico	136-5-2-4-5	SP-ES	5	524-005		Emergencista - Servicio Médico de Emergencia – 5 por Turno
446 / 447	Médico	136-5-2-4-5	SP-ES	2	524-006		Coordinador de Unidad Funcional de Soporte Metabólico Nutricional Oncológico – 2 turnos. Atención Médica en Nutrición Parenteral
448 / 452	Médico	136-5-2-4-5	SP-ES	5	524-007		Intensivista - Servicio Médico de Cuidados Intensivos – 5 por Turno
453 / 457	Médico	136-5-2-4-5	SP-ES	5	524-008		Emergencista - Servicio Médico de Tratamiento Intermedio – 5 por Turno
458 / 458	Asistente Ejecutiva/o	136-5-2-4-6	SP-AP	1	524-009		Apoyo secretarial, trámite documentario y archivo, apoyo en eventos y actividades, coordinación y seguimiento del apoyo logístico al Departamento.
459 / 459	Técnico/a Administrativo/a	136-5-2-4-6	SP-AP	1	524-010		Apoyo administrativo en recepción y en registro de Pacientes y en solicitud, registro y devolución de H.C. de Pacientes en Emergencia ingreso de datos en Sistema de H.C., resultados de análisis, interconsultas, coordinación de dietas con nutrición, registro de recetas, registro de pacientes con SIS.
460 / 461	Chofer	136-5-2-4-6	SP-AP	2	524-011		Conducción de Ambulancia
462 / 464	Auxiliar Asistencial	136-5-2-4-6	SP-AP	3	524-012		Camilleros, apoyo en traslado de Pacientes y apoyo en Servicio Médico de Emergencia
TOTAL UNIDAD ORGANICA				28			

2. FICHAS DE DESCRIPCIÓN DE CARGOS O PUESTOS DE TRABAJO.

A continuación se establecen las Fichas de Descripción de Cargos ó Puestos de Trabajo de la Dirección de Medicina, según la relación especificada en el párrafo y cuadros del Subpárrafo 1 del presente Artículo:

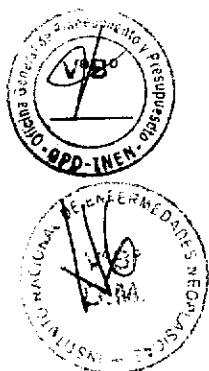




**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR**

**FICHAS DE DESCRIPCIÓN
DE CARGOS O PUESTOS
DE TRABAJO**

DIRECCIÓN DE MEDICINA



2008

1.1 DIRECCIÓN DE MEDICINA

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 520-001	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
ÓRGANO: DIRECCIÓN DE MEDICINA		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: DIRECTOR/A GENERAL		CÓDIGO: D5-011
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP: 380		No. DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Dirigir la investigación, capacitación y atención médica, altamente especializada en el INEN, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas, para lograr recuperar la salud de los pacientes, innovar, actualizar y difundir los conocimientos y procedimientos clínicos especializados y capacitar a los recursos humanos en el sector.		
2. RELACIONES DEL CARGO 2.1. Relaciones internas: a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende de la Jefatura Institucional del INEN. b) De dirección: Quien ejerce el cargo dirige, a los que ocupan los siguientes cargos: 1. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Médica. 2. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Pediátrica 3. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas 4. Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica 5. Asistente Ejecutiva/o de la Dirección de Medicina. Dirige, a través de sus Directores/as Ejecutivos/as, a todo el personal de los Departamentos de la Dirección a su cargo. c) De supervisión funcional y técnica: Quien ejerce el cargo supervisa técnica y funcionalmente, a través de los Directores Ejecutivos, a los Equipos Funcionales que se establezcan y personal que los integra, provenientes de los Departamentos de la Dirección a su cargo y de otras unidades orgánicas del INEN. d) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones: 1. Esta facultado para coordinar con el/la Jefe/a Institucional, SubJefe/a Institucional y Directores Generales. 2. Coordina periódicamente con los Directores Ejecutivos a su cargo. 3. Coordina, a través de los Directores Generales respectivos, con los Directores Ejecutivos de Departamentos de otras Direcciones y Directores Ejecutivos de las Oficinas del INEN. 2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo coordina con las organizaciones y personas contratadas para brindar servicios a los Departamentos de la Dirección a su cargo, directamente y/o a través de los Directores Ejecutivos de Departamentos.		
3. ATRIBUCIONES DEL CARGO 3.1. De representación legal o técnica: Por encargo de el/la Jefe/a Institucional, quien ejerce el cargo puede representarlo, legal y/o técnicamente, en comisiones, comités, convenios, actividades administrativas, protocolares, asesoramiento, capacitación, y otras relacionadas con sus funciones, debiendo informarle oportunamente las acciones y resultados. 3.2. De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo esta facultado para: a) Opinar técnicamente, a solicitud o requerimiento de la Jefatura Institucional. b) Disponer la atención de informes, certificados médicos e información oficial, existente o producida. c) Emitir opinión al tramitar las solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal. d) Otorgar permisos a Directivos y personal a su cargo, en el marco de las normas pertinentes. e) Resolver y/o ejecutar actos administrativos, según la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas pertinentes, cuando presida o integre Comités institucionales por designación de el/la Jefe/a Institucional. f) Muy eventualmente y cuando sea estrictamente necesario, puede atender directamente a Pacientes del INEN. 3.3. De control: Quien ejerce el cargo esta facultado para: a) Establecer el control interno, previo, concurrente y posterior, sobre la aplicación de normas legales y técnicas que deben cumplir el personal de los Departamentos de la Dirección a su cargo. b) Establecer el control de las obligaciones contractuales de Proveedores en los Departamentos de la Dirección a su cargo, c) Establecer control técnico de la gestión de los Equipos Funcionales, a través de los Directivos correspondientes. 3.4. De convocatoria: Quien ejerce el cargo esta facultado para convocar con fines estrictamente funcionales a: a) A Directores Ejecutivos a su cargo y a los miembros de las Comisiones o Comités que presida. b) Con conocimiento de el/la Jefe/a Institucional, a los Directores Generales y Directores Ejecutivos de Oficinas y de Departamentos de otras Direcciones. c) Con previo conocimiento de el/la Jefe/a Institucional, a representantes de organizaciones públicas y privadas y a profesionales no involucrados en procesos de selección de proveedores, para fines de asesoría y orientación.		
4. FUNCIONES ESPECÍFICAS 4.1. Dirigir y organizar la Dirección de Medicina del INEN. 4.2. Cumplir y hacer cumplir las funciones de los Departamentos y personal de la Dirección a su cargo y emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de las normas legales y objetivos institucionales. 4.3. Promover y coordinar la investigación, en coordinación con la Dirección de Control del Cáncer y en el marco de la política, normas, objetivos y programas institucionales. 4.4. Dirigir y coordinar la innovación, actualización y difusión de conocimientos científicos, métodos, técnicas y procedimientos para la prevención del riesgo, protección del daño, diagnóstico clínico, tratamiento médico, rehabilitación y seguimiento de los pacientes oncológicos en la especialidad y competencia de los Departamentos del Órgano a su cargo, así como sobre los productos farmacéuticos y el impacto de su utilización en el tratamiento oncológico.		



- 4.5. Proponer, en coordinación con la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, lineamientos de política, objetivos y metas de investigación, capacitación y atención quirúrgica especializada, monitorear las actividades y presentar informes de gestión.
- 4.6. Disponer, coordinar y supervisar el cumplimiento de normas de bioseguridad e inspeccionar periódicamente la operatividad, asepsia e higiene de las áreas quirúrgicas
- 4.7. Conducir el mejoramiento continuo de los Procesos y procedimientos institucionales en los que participa el personal de los Departamentos de la Dirección a su cargo e informar del monitoreo y evaluación de sus indicadores a el/la Jefe/a Institucional.
- 4.8. Proponer y coordinar la capacitación y/o especialización de recursos humanos de los Departamentos del Órgano a su cargo
- 4.9. Coordinar con la Dirección de Control del Cáncer el diseño y ejecución de programas de formación y especialización de recursos humanos referidos a la especialidad, según los programas institucionales, dispositivos legales y convenios interinstitucionales.
- 4.10. Disponer la asignación de su personal en el sistema de guardias hospitalarias y turnos de trabajo del INEN.
- 4.11. Conducir e impulsar la coordinación de los Departamentos de la Dirección a su cargo con las unidades orgánicas del INEN, en el tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, el apoyo a los programas de promoción de la salud y control del cáncer, así como en la asistencia requerida en emergencia, cuidados intensivos y tratamiento intermedio
- 4.12. Dirigir y coordinar la participación de los Departamentos de la Dirección a su cargo en la formulación y actualización de las normas técnicas nacionales de manejo multidisciplinario del cáncer, según las normas vigentes.
- 4.13. Presentar las necesidades presupuestales, especificaciones de bienes y servicios y los cambios e innovaciones de infraestructura, instrumental y equipos necesarios, según el avance científico y tecnológico.
- 4.14. Disponer, coordinar y supervisar la programación de uso, custodia y preservación de equipos, materiales, instalaciones y mobiliario, asignados a los Departamentos de la Dirección a su cargo.
- 4.15. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.16. Disponer, coordinar y supervisar el control previo, concurrente y posterior en el ámbito de la competencia y especialidades de los Departamentos del Órgano a su cargo.
- 4.17. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Jefe/a Institucional para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

2. REQUISITOS MINIMOS

2.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Grado académico: Doctorado en Medicina o Maestría en Salud Pública.
- d) Especialidad: Medicina Oncológica.

2.2. Experiencia:

- a) Tiempo de experiencia en la especialidad de Medicina Oncológica: Diez (10) años
- b) Tiempo de experiencia en la jefatura o dirección de un Departamento de la Dirección de Medicina: Tres (3) años.
- c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica en salud: Cinco (5) años.

2.3. Conocimientos:

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés.
- b) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- c) Conocimiento de planeamiento estratégico y gestión hospitalaria.
- d) Conocimiento de normatividad administrativa y técnica del sector salud.

2.4. Capacidades demostradas:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad demostrada y reconocida de liderazgo y alta competencia técnica y administrativa.
- c) Proactivo/a, carismático/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- d) Capacidad de expresión y redacción para la docencia, asesoramiento técnico y coordinación con organizaciones.
- e) Capacidad de logro de alta productividad y eficacia por Unidad Orgánica o Equipo Funcional a su cargo.

2.5. Producción Científica:

Publicación nacional de investigaciones científicas en oncología en los últimos cinco años.

2.6. Premios y Distinciones:

Premios o distinciones nacionales por trabajos científicos y/o pedagógicos en los últimos 5 años.

3. REQUISITOS DESEABLES

3.1. Capacidades:

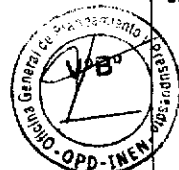
- a) Capacidad para desagregar la visión y objetivos estratégicos institucionales en objetivos de corto plazo y lograr la apropiación y compromiso por su logro en los/las Directivos/as a su cargo
- b) Capacidad de dirección, coordinación y organización de equipos multidisciplinarios en labores de alta complejidad.
- c) Capacidad para dirigir y ejecutar trabajos bajo alta presión, con efectividad y eficiencia.
- d) Capacidad para lograr que los/las Directivos/as a su cargo planifiquen y coordinen el tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas con otros órganos.

3.2. Habilidades

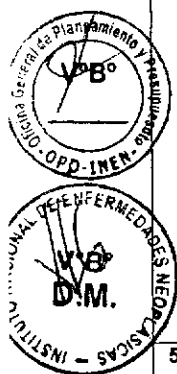
- a) Habilidad para lograr la comprensión del concepto y finalidad de sus disposiciones por los directivos a su cargo.
- b) Habilidad para concretar resultados oportunos y motivar la cooperación en el logro de objetivos institucionales.
- c) Habilidad para solucionar conflictos o problemas que requieran especial tacto y criterio, sin orientación o supervisión.
- d) Habilidad para inspirar actitudes de servicio y estimular la sinergia y armonía en los/las Directivos/as y personal a su cargo

3.3. Actitudes

- a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- b) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población y del personal.
- c) Interés por el desarrollo de la investigación científica y transferencia tecnológica.
- d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 520-002	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE MEDICINA		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	ASISTENTE EJECUTIVO/A	CÓDIGO: T2-881
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	381	N° DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo administrativo y secretarial en la Dirección de Medicina para el trámite y archivo documentario y coordinación del apoyo logístico necesario.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, de el /la Director/a General de Medicina. b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa administrativa y técnicamente al personal que eventualmente se le asigne para apoyarla/o. c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones: 1. Coordina directamente con el personal integrante del Sistema de Trámite Documentario y archivo del INEN. 2. Coordina con el personal de apoyo logístico, servicios y mantenimiento del INEN 3. Coordina con el personal administrativo de los Departamentos de la Dirección de Medicina. 4. Coordina con el personal que se le encargue.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo, por encargo de el /la Director/a General de Medicina, coordina la agenda de actividades protocolares y administrativas con los representantes o funcionarios de entidades públicas y privadas.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
3.1. Consolidar, elaborar y tramitar los documentos que debe presentar la Dirección de Medicina según las normas de los sistemas administrativos de la administración pública. 3.2. Redactar y tramitar los documentos y reportes de carácter técnico y asistencial que debe presentar la Dirección de Medicina, en cumplimiento de sus funciones. 3.3. Registrar y distribuir las comunicaciones recibidas y enviadas por la Dirección de Medicina. 3.4. Llevar la agenda de el /la Director/a General de Medicina y comunicar las actividades y reuniones dispuestas a los Directores Ejecutivos de Departamentos y personal convocado. 3.5. Consolidar la información del Plan Operativo y Presupuesto, coordinar y elaborar los reportes de gestión y evaluación. 3.6. Coordinar la disponibilidad de equipos, ambientes y materiales para trabajos y actividades rutinarias y eventuales. 3.7. Custodiar el activo fijo y enseres asignados a la Dirección de Medicina. 3.8. Prever y tramitar los Pedidos de ambientes, equipos y materiales requeridos para las actividades programadas de la Dirección de Medicina. 3.9. Registrar la recepción, control de calidad, entrega, uso y custodia de equipos y materiales asignados a la Dirección. 3.10. Operar los equipos de oficina de la Dirección y tramitar oportunamente su mantenimiento, preventivo y correctivo. 3.11. Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos con información, documentación, equipos y materiales necesarios. 3.12. Prestar apoyo administrativo al Director/a General y eventualmente a los Directores Ejecutivos de Departamentos. 3.13. Mantener actualizado el archivo documentario e informático de consulta técnica administrativa y asistencial para acceso de todo el personal de la Dirección de Medicina. 3.14. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones. 3.15. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el Director/a General para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MINIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Técnico. b) Título técnico: Técnico Administrativo o Secretaria(o). c) Grado académico: Bachiller Técnico.		
4.2. Experiencia:		
a) Tiempo de experiencia laboral como Técnico Administrativo o Secretaria(o): Dos (2) años b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Dos (2) años.		
4.3. Conocimientos:		
a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés b) Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones. c) Conocimiento de administración general y de trámite documentario y archivo.		
4.4. Capacidades:		
a) Buena salud física y mental. b) Preactiva/o y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto. c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones. d) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo. b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos. c) Habilidad para concretar resultados oportunos y motivar cooperación del personal de órganos de apoyo administrativo. d) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos.		
5.3. Actitudes		
a) Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal. e) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población. b) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.		

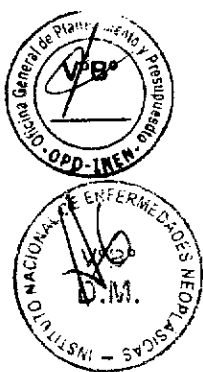




**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR**

**FICHAS DE DESCRIPCIÓN
DE CARGOS O PUESTOS
DE TRABAJO**

**DEPARTAMENTO DE
ONCOLOGÍA MÉDICA**



2008

1.2 DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA MÉDICA.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 521-001	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA:	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA MÉDICA.	
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	CÓDIGO: D4-021
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	382	No. DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Dirigir la investigación, capacitación y atención oncológica médica, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para recuperar la salud y/o mejorar la calidad de vida de los pacientes; innovar, actualizar y difundir los conocimientos, métodos y procedimientos clínicos especializados y capacitar los recursos humanos en el sector.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a General de Medicina.		
b) De dirección y supervisión: Quien ejerce el cargo:		
1. Dirige y supervisa, administrativa y técnicamente, a todo el personal del Departamento a su cargo.		
2. Supervisa funcional y técnicamente, al personal de otras Unidades Orgánicas, que integran los Equipos Funcionales bajo su dirección y responsabilidad funcional, a través de los respectivos Coordinadores de Equipos.		
c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones:		
1. Debe coordinar la programación rutinaria de actividades, métodos, procedimientos, asignación de recursos y otros aspectos, con los profesionales del Departamento a su cargo.		
2. Coordina con el/la Director/a General de Medicina y Directores Ejecutivos de los Departamentos de la Dirección de Medicina.		
3. Está facultado para coordinar con los Directores Ejecutivos de Departamentos y Oficinas del INEN.		
4. Con autorización de el /la Director/a General de Medicina, coordina con el Jefe/a Institucional, SubJefe/a Institucional, Secretario/a General y Directores Generales del INEN.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo		
a) Verifica, coordina y aprueba, técnicamente, el cumplimiento de obligaciones contractuales de Proveedores contratados para brindar servicios al Departamento y Equipo Funcional a su cargo y mantiene informado de los avances y resultados a el/la Director/a General de Medicina.		
b) Coordina eventualmente con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o encargo de el/la Jefe/a Institucional o Director/a General de Medicina.		
3. ATRIBUCIONES DEL CARGO		
3.1. De representación legal o técnica: Por designación de el /la Jefe/a Institucional y con conocimiento de el /la Director/a General de Medicina, quien ejerce el cargo, puede representar técnicamente al INEN, en comisiones, comités, convenios, asesoramiento técnico, capacitación, actividades protocolares, administrativas y otras, relacionadas con las funciones del Departamento a su cargo, debiendo informar oportunamente las acciones y resultados.		
3.2. De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo esta facultado para:		
a) Disponer la entrega de información oficial, existente o producida en su Departamento, según normas legales vigentes.		
b) Visar los Certificados e Informes Médicos y otros documentos técnicos o administrativos según los procedimientos.		
c) Emitir opinión técnica por requerimiento de el /la Jefe/a Institucional o Director/a General de Medicina.		
d) Emitir opinión al tramitar solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal.		
e) Otorgar permisos al personal del Departamento a su cargo según los procedimientos y normas pertinentes.		
f) Resolver y/o ejecutar actos administrativos según la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas legales, cuando presida o integre, por designación de el /la Jefe/a Institucional, Comisiones y Comités institucionales.		
g) Eventualmente y cuando sea muy necesario puede atender directamente a Pacientes del INEN.		
3.3. De control: Quien ejerce el cargo esta facultado para:		
a) Ejercer control interno, previo, concurrente y posterior en el Departamento a su cargo e informar al Director/a General de Medicina.		
b) Ejercer control técnico de instalaciones, equipos, bienes y servicios asignados al Departamento a su cargo.		
c) Ejercer control técnico de los Equipos Funcionales bajo responsabilidad del Departamento a su cargo.		
3.4. De convocatoria: Quien ejerce el cargo, con el fin de cumplir los objetivos funcionales, esta facultado para:		
a) Convocar a Coordinadores de Equipos y personal del Departamento a su cargo para fines estrictamente funcionales.		
b) Convocar, con conocimiento de el /la Director/a General de Medicina, a Directores Ejecutivos de Departamentos y Oficinas del INEN.		
c) Convocar a los miembros de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo que presida.		
d) Invitar, con conocimiento de el /la Jefe/a Institucional y Director/a General de Medicina, a representantes de organizaciones públicas y privadas y profesionales, no involucrados en procesos de selección de proveedores, para asesoría y orientación.		
4. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
4.1. Organizar y dirigir el Departamento de Oncología Médica, a su cargo.		
4.2. Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención institucional de Medicina Oncológica, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico y Plan Operativo del INEN.		
4.3. Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades, asignadas al Departamento a su cargo, en los Procesos, institucionales, de investigación científica, capacitación sectorial y atención oncológica médica y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe/a Institucional y Director/a General de Medicina.		
4.4. Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Departamento a su cargo.		
4.5. Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipos Funcionales del Departamento a su cargo.		
4.6. Organizar, dirigir y evaluar la atención oncológica médica especializada a los pacientes, mediante procedimientos diagnósticos, tratamientos médicos oncológicos y trasplante de médula ósea.		
4.7. Coordinar, en el INEN, el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas y conducir la evaluación de la condición preoperatoria de los pacientes adultos y adolescentes que van a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas.		
4.8. Coordinar con los órganos del INEN el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas.		
4.9. Organizar y monitorear el apoyo médico oncológico en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y en programas de promoción de la salud y control del cáncer.		

- 4.10. Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del INEN.
- 4.11. Promover, programar y organizar la investigación en el Departamento a su cargo y la innovación, actualización y difusión de conocimientos y tecnologías de oncología médica y del uso e impacto de productos farmacéuticos.
- 4.12. Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales, que asigna a los procesos y subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente con enfermedades neoplásicas.
- 4.13. Coordinar, programar y monitorear la especialización y capacitación de los profesionales del Departamento a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos en los que participa el INEN, en virtud de los dispositivos legales y convenios interinstitucionales correspondientes.
- 4.14. Disponer la elaboración y actualización de las normas técnicas oncológicas, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con los Directores Ejecutivos de Departamentos relacionados.
- 4.15. Presentar las necesidades presupuestales y especificaciones de bienes y servicios necesarios.
- 4.16. Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados.
- 4.17. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.18. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a General de Medicina para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MINIMOS

5.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Grado académico: Doctorado en Medicina ó Maestría en Salud Pública.
- d) Especialidad: Medicina Oncológica.

5.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: siete (7) años.
- b) Tiempo de experiencia en la dirección o conducción de equipos de profesionales: Dos (2) años.
- c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica en salud: Cuatro (4) años.
- d) Tiempo de experiencia en el Departamento de Oncología Médica: Dos (2) años.

5.3. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad demostrada y reconocida de liderazgo y competencia técnica y administrativa.
- c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- d) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo.

5.4. Conocimientos

- a) Conocimiento de idioma inglés y software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- b) Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.
- c) Conocimientos para conducir la formulación de normas técnicas oncológicas de Oncología Médica.

5.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en oncología, en el ámbito local y nacional.

6. REQUISITOS DESEABLES

6.1. Capacidades:

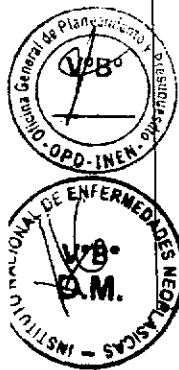
- a) Capacidad de expresión y redacción para la docencia y asesoramiento técnico.
- b) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia e inspirar actitudes de servicio en el personal a su cargo.
- c) Capacidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- d) Capacidad para prevenir, organizar y manejar acciones efectivas en respuesta a situaciones de riesgo.

6.2. Habilidades

- a) Habilidad para lograr la cooperación del personal en concretar los resultados esperados de los objetivos institucionales.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- d) Habilidad para operar sistemas de información, utilizar bases de datos y realizar trabajos estadísticos.

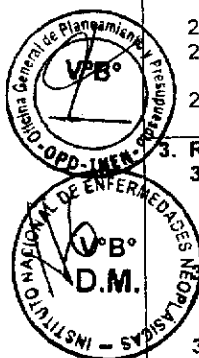
6.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del manejo multidisciplinario del cáncer.
- c) Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.

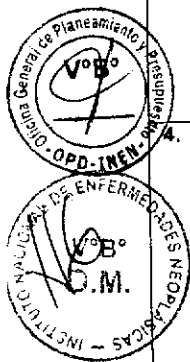


INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 521-002	Manual de Organización y Funciones Versión: 1.0
UNIDAD ORGÁNICA:	DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA MÉDICA.	
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	383	N° DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA:		
1.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento médico oncológico para recuperar la salud y/o mejorar la calidad de vida de los pacientes.		
1.2. Realizar investigación científica, docencia y capacitación en medicina oncológica.		
1.3. Supervisar y coordinar el Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Médica.		
b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa, funcional y técnicamente, al personal del Departamento y de otras Unidades Orgánicas, que integran el Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes.		
c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes del Equipo de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica y Directores Ejecutivos de Departamentos el tratamiento de los pacientes.		
2.2. Relaciones externas: Informa el cumplimiento de los servicios no personales asignados.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y hacer seguimiento al tratamiento médico oncológico para la recuperación de la salud de los pacientes con enfermedades neoplásicas de muy alta complejidad, en su tratamiento multidisciplinario.		
3.2. Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de sus pacientes.		
3.3. Atender consultas externas, hacer rondas médicas de pacientes hospitalizados y coordinar su tratamiento multidisciplinario.		
3.4. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes que vayan a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas.		
3.5. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes.		
3.6. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento médico oncológico altamente especializado de los pacientes en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios cuando se le requiera, así como de las interconsultas que se le deriven.		
3.7. Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de medicina oncológica.		
3.8. Actualizar y emitir historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención médica, investigación y docencia.		
3.9. Proponer la actualización de normas técnicas de medicina oncológica en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.		
3.10. Supervisar funcionalmente el Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes, y cumplir y hacer cumplir al personal las funciones, rol de guardia, turno de trabajo, registros y reportes técnicos y/o legales.		
3.11. Coordinar la atención médica oncológica en el INEN, la atención en emergencias, cuidados intensivos e intermedios y el apoyo a programas de prevención y control del cáncer, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer.		
3.12. Supervisar el seguimiento a la atención ambulatoria, internamiento, hospitalización, tratamiento médico, interconsultas y alta de los pacientes, de los Médicos integrantes del Equipo Funcional que supervisa y coordina.		
3.13. Coordinar, en el Equipo Funcional que supervisa, la mejora continua de los subprocesos: protección, evaluación, diagnóstico y tratamiento médico oncológico y reportar periódicamente los indicadores de gestión a el/la Director/a Ejecutivo/a.		
3.14. Coordinar y lograr la operatividad de instalaciones y equipos y la especificación y disponibilidad de bienes y servicios.		
3.15. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.		
3.16. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
REQUISITOS MÍNIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Superior universitario.		
b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.		
c) Especialidad: Medicina Oncológica.		
4.2. Experiencia:		
a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Medicina Oncológica: cuatro (4) años.		
b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica médico - especializada: Un (1) año.		
4.3. Capacidades:		
a) Buena salud física y mental.		
b) Capacidad demostrada de liderazgo y manejo de relaciones interpersonales a todo nivel.		
a) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo.		
4.4. Conocimientos		
a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés		
b) Conocimiento de gestión de calidad, gestión de recursos humanos, planeamiento, organización y estadística.		
c) Conocimientos para operar sistemas de información, bases de datos, procesador de textos, cálculo y graficadores.		
4.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Educación:		
a) Maestría en Salud Pública o similar.		
5.2. Capacidades:		
a) Liderazgo para inspirar actitudes de servicio y lograr alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.		
b) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, ~~asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.~~		
5.3. Habilidades		
a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.		
b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva		
c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.		
5.4. Actitudes en el desempeño del Cargo		
a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, conducta personal y en la conducta de los que supervisa.		
b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.		
c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.		
d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.		

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 521-003	Manual de Organización y Funciones Versión: 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA MÉDICA.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN:	384	N° DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: 1.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento médico oncológico para recuperar la salud y/o mejorar la calidad de vida de los pacientes e integrar el Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes. 1.2. Realizar investigación científica, docencia y capacitación en medicina oncológica. 1.3. Supervisar y coordinar el Equipo Funcional de Quimioterapia de Adultos.		
2. RELACIONES DEL CARGO 2.1. Relaciones internas: a) De dependencia: Quien ejerce el cargo: 1. Depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Médica. 2. Como integrante del Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes, depende técnica y funcionalmente del Médico que supervisa dicho Equipo Funcional b) De dirección o supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa, funcional y técnicamente, al personal del Departamento y de otras Unidades Orgánicas del INEN, que integra el Equipo Funcional de Quimioterapia de Adultos. c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, coordina con los integrantes del Equipo de Quimioterapia y Especialistas de los Departamentos, la quimioterapia, hormonoterapia e inmunoterapia a los pacientes con enfermedades neoplásicas. 1.2. Relaciones externas: Informa el cumplimiento de servicios contratados para quimioterapia, hormonoterapia e inmunoterapia.		
2. FUNCIONES ESPECÍFICAS 2.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y hacer seguimiento al tratamiento médico oncológico para la recuperación de la salud de los pacientes con enfermedades neoplásicas de alta complejidad, en el marco de su tratamiento multidisciplinario. 2.2. Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de sus pacientes. 2.3. Efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados bajo su cuidado 2.4. Atender las consultas de los pacientes con enfermedades neoplásicas de muy alta complejidad y coordinar las interconsultas. 2.5. Evaluar la condición preoperatoria de pacientes que vayan a ser sometidos a intervenciones quirúrgicas de alta complejidad. 2.6. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes. 2.7. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento requerido de pacientes en emergencia, cuidados intensivos e intermedios. 2.8. Innovar conocimientos y técnicas de quimioterapia, hormonoterapia e inmunoterapia y capacitar al personal. 2.9. Efectuar los registros en las Historias Clínicas, Certificados y Reportes oficiales de atención médica, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas y directivas pertinentes. 2.10. Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas referidas a la quimioterapia, hormonoterapia e inmunoterapia. 2.11. Supervisar y coordinar, funcionalmente, el Equipo de Quimioterapia de Adultos y cumplir y hacer cumplir las funciones asignadas al personal integrante, sus roles de guardia y turnos de trabajo, y los registros oficiales, técnicos y administrativos. 2.12. Supervisar y coordinar la quimioterapia, hormonoterapia e inmunoterapia a los pacientes adultos. 2.13. Supervisar la preservación y custodia de elementos y sustancias para quimioterapia, hormonoterapia e inmunoterapia. 2.14. Supervisar y coordinar la atención médica oncológica requerida en emergencias, cuidados intensivos e intermedios, con el Departamento de Medicina Crítica, así como el apoyo a los programas de prevención y control del cáncer. 2.15. Mejorar continuamente los subprocesos: protección, evaluación, diagnóstico, quimioterapia, hormonoterapia e inmunoterapia del paciente adulto y reportar sus indicadores de gestión, entre éstos la calidad, eficacia y eficiencia. 2.16. Coordinar y lograr la operatividad de instalaciones y equipos y la especificación y disponibilidad de los bienes y servicios. 2.17. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo. 2.18. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
3. REQUISITOS MINIMOS 3.1. Educación: a) Nivel educativo: Superior universitario. b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado. c) Especialidad: Medicina Oncológica. 3.2. Experiencia: a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Quimioterapia, Hormonoterapia e Inmunoterapia: Dos (2) años. b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica médico - especializada: Un (1) año. 3.3. Capacidades: a) Buena salud física y mental. b) Capacidad demostrada de liderazgo y manejo de relaciones interpersonales a todo nivel. c) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo. 3.4. Conocimientos a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés b) Conocimientos de gestión de recursos humanos, planeamiento, organización por procesos y estadística de salud. c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones. 3.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local y nacional.		
4. REQUISITOS DESEABLES 4.1. Capacidades: a) Liderazgo para inspirar actitudes de servicio y lograr alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios. b) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo. 4.2. Habilidades a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes. b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con alguna orientación o supervisión. 4.3. Actitudes en el desempeño del Cargo a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, conducta personal y en la conducta de los que supervisa. b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población. c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto. d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.		

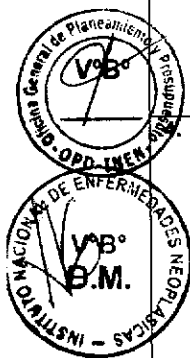


INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 521-004	Manual de Organización y Funciones Versión: 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA MÉDICA		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN:	385	N° DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: 1.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento médico oncológico y ejecutar trasplantes de médula ósea para recuperar la salud y/o mejorar la calidad de vida de los pacientes. 1.2. Realizar investigación científica, docencia y capacitación en medicina oncológica. 1.3. Supervisar y coordinar el Equipo Funcional del Servicio de protección al inmuno neutropénico –SEPIN y Trasplante de Médula Ósea – TAMO y el Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes.		
2. RELACIONES DEL CARGO 2.1. Relaciones internas: a) De dependencia: Quien ejerce el cargo: 1. Depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Médica. 2. Como integrante del Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes, depende técnica y funcionalmente del Médico que supervisa dicho Equipo Funcional b) De dirección o supervisión: Quien ejerce el cargo, supervisa, funcional y técnicamente, al personal del Departamento y de otras Unidades Orgánicas del INEN, que integran el Equipo Funcional del Servicio de protección al inmuno neutropénico –SEPIN y Trasplante de Médula Ósea – TAMO. c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes del Equipo Funcional de Trasplante de Médula Ósea y con Especialistas de Departamentos el tratamiento multidisciplinario de los pacientes. 2.2. Relaciones externas: Informa el cumplimiento de servicios no personales para el tratamiento multidisciplinario oncológico.		
3. FUNCIONES ESPECIFICAS 3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento médico oncológico de muy alta complejidad y ejecutar trasplantes de médula ósea, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer. 3.2. Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de sus pacientes. 3.3. Atender consultas, hacer rondas médicas a pacientes hospitalizados y evaluar la condición preoperatoria de los pacientes. 3.4. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes. 3.5. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento médico oncológico altamente especializado de los pacientes en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios cuando se le requiera, así como de las interconsultas que se le deriven. 3.6. Innovar los conocimientos para trasplantes de médula ósea y tratamiento de la Leucemia y cumplir las actividades docentes. 3.7. Actualizar y emitir historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención médica, investigación y docencia. 3.8. Proponer la actualización de normas técnicas del tratamiento multidisciplinario de la Leucemia y trasplantes de médula ósea. 3.9. Supervisar y coordinar, funcionalmente, el Equipo Funcional del Servicio de protección al inmuno neutropénico –SEPIN y Trasplante de Médula Ósea – TAMO y cumplir y hacer cumplir las funciones asignadas al personal integrante, los roles de guardia, turnos de trabajo y registros oficiales pertinentes. 3.10. Supervisar y coordinar la evaluación, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario para trasplantes de médula ósea, la evaluación preoperatoria de pacientes adultos y la atención requerida en emergencias y cuidados intensivos e intermedios 3.11. Supervisar y coordinar la criopreservación de células hematopoyéticas para trasplantes de médula ósea. 3.12. Supervisar el seguimiento a la atención ambulatoria, internamiento, hospitalización, intervención quirúrgica y alta del paciente. 3.13. Mejorar continuamente los subprocesos: protección, evaluación, diagnóstico y tratamiento y reportar indicadores de gestión. 3.14. Coordinar y lograr la operatividad de instalaciones y equipos, y la especificación y disponibilidad de bienes y servicios. 3.15. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo. 3.16. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MINIMOS 4.1. Educación: a) Nivel educativo: Superior universitario. b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado. c) Especialidad: Medicina Oncológica 4.2. Experiencia: a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Medicina Oncológica: cuatro (4) años. b) Tiempo de experiencia en trasplantes de médula ósea: Seis (6) meses. c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica médico - especializada: Dos (2) años. 4.3. Capacidades: a) Buena salud física y mental. b) Capacidad demostrada de liderazgo y manejo de relaciones interpersonales a todo nivel. c) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo. 4.4. Conocimientos a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés b) Conocimientos de gestión de recursos humanos, planeamiento, organización y estadística. c) Conocimientos para operar sistemas de información, bases de datos y procesador de textos, de cálculo y de gráficos. 4.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local y nacional.		
5. REQUISITOS DESEABLES 5.1. Capacidades: a) Liderazgo para inspirar actitudes de servicio y lograr alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios. b) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo. 5.2. Habilidades a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes. b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio. 5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, conducta personal y en la conducta de los que supervisa. b) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto. c) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.		



UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA MÉDICA	
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN: 386	Nº DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: 1.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento médico oncológico para recuperar la salud y/o mejorar la calidad de vida de los pacientes e integrar el Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes. 1.2. Realizar investigación científica, docencia y capacitación en medicina oncológica. 1.3. Supervisar y coordinar el Equipo Funcional de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica de Adultos.	
2. RELACIONES DEL CARGO 2.1. Relaciones internas: a) De dependencia: Quien ejerce el cargo: 1. Depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Médica. 2. Como integrante del Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes, depende técnica y funcionalmente del Médico que supervisa dicho Equipo Funcional b) De dirección o supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa, funcional y técnicamente, al personal del Departamento y de otras Unidades Orgánicas del INEN, que integra el Equipo Funcional de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica de Adultos. c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, coordina con los integrantes del Equipo de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica y los Especialistas de los Departamentos, los procedimientos especiales de medicina oncológica. 2.2. Relaciones externas: Informa el cumplimiento de los servicios no personales asignados.	
3. FUNCIONES ESPECIFICAS 3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y hacer seguimiento, al tratamiento médico oncológico para recuperar la salud de los pacientes adultos con enfermedades neoplásicas de alta complejidad, en el marco de su tratamiento multidisciplinario. 3.2. Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de sus pacientes. 3.3. Efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados bajo su cuidado. 3.4. Atender consultas de pacientes adultos con enfermedades neoplásicas de muy alta complejidad y coordinar las interconsultas. 3.5. Evaluar la condición preoperatoria de pacientes que serán sometidos a intervenciones quirúrgicas. 3.6. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes. 3.7. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de pacientes, requerido en emergencia y/o cuidados intensivos e intermedios. 3.8. Innovar los conocimientos y técnicas de Procedimientos Especiales de medicina oncológica y capacitar al personal 3.9. Efectuar los registros en las Historias Clínicas, Certificados y Reportes oficiales de atención médica, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas y directivas pertinentes. 3.10. Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas referidas a los Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica. 3.11. Supervisar y coordinar, funcionalmente, el Equipo de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica y cumplir y hacer cumplir las funciones asignadas al personal integrante, roles de guardia, turnos y registros oficiales, técnicos y administrativos. 3.12. Supervisar y coordinar la atención de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica prescrita a los pacientes adultos. 3.13. Supervisar la preservación y custodia de elementos y sustancias para quimioterapia, hormonoterapia e inmunoterapia. 3.14. Coordinar el apoyo a emergencia, cuidados intensivos e intermedios y a los programas de prevención y control del cáncer. 3.15. Mejorar continuamente los Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica y reportar sus indicadores de gestión. 3.16. Coordinar y lograr la operatividad de instalaciones y equipos y la especificación y disponibilidad de bienes y servicios. 3.17. Mejorar continuamente los procedimientos especiales de medicina oncológica y reportar sus indicadores de gestión. 3.18. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo. 3.19. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.	
REQUISITOS MINIMOS 4.1. Educación: a) Nivel educativo: Superior universitario. b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado. c) Especialidad: Medicina Oncológica. 4.2. Experiencia: a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Medicina Oncológica: Dos (2) años. b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica médico - especializada: Un (1) año. 4.3. Capacidades: a) Buena salud física y mental. b) Capacidad demostrada de liderazgo y manejo de relaciones interpersonales a todo nivel. c) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo. 4.4. Conocimientos a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés b) Conocimientos de gestión de recursos humanos, planeamiento, organización, estadística y software de oficina 4.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.	
5. REQUISITOS DESEABLES 5.1. Capacidades: a) Liderazgo para inspirar actitudes de servicio y lograr alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios. b) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo. 5.2. Habilidades a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes. b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con alguna orientación o supervisión. 5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, conducta personal y en la conducta de los que supervisa. b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población. c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto. d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.	

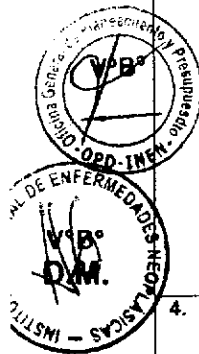
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 521-006	Manual de Organización y Funciones Versión: 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA MÉDICA.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN:	387 - 388	N° DE CARGOS: 02
1. FUNCIÓN BÁSICA: 1.1. Realizar investigación científica, docencia y capacitación en medicina oncológica. 1.2. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento médico oncológico y ejecutar trasplantes de médula ósea para recuperar la salud y/o mejorar la calidad de vida de los pacientes, integrando el Equipo Funcional del Servicio de protección al inmuno neutropénico –SEPIN y Transplante de Médula Ósea – TAMO y el Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes.		
2. RELACIONES DEL CARGO 2.1. Relaciones internas : a) De dependencia: Quien ejerce el cargo: 1. Depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Médica. 2. Como integrante del Equipo Funcional del Servicio de protección al inmuno neutropénico –SEPIN y Transplante de Médula Ósea – TAMO, depende, técnica y funcionalmente, del Médico Supervisor y Coordinador del citado Equipo Funcional del Departamento de Oncología Médica. 3. Como integrante del Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes, depende técnica y funcionalmente del Médico que supervisa dicho Equipo Funcional. b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que le asignen en la atención de pacientes. c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones: 1. Coordina con el personal del Departamento y del Equipo Funcional de Transplante de médula ósea, la aplicación de tratamientos oncológicos que prescribe para los pacientes y las actividades para trasplantes de médula ósea. 2. Coordina con los Especialistas el diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de los pacientes.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS 3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y hacer seguimiento al tratamiento médico oncológico de alta complejidad, para recuperar la salud del paciente y ejecutar trasplantes de médula ósea, en el marco del tratamiento multidisciplinario. 3.2. Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de sus pacientes. 3.3. Efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados bajo su cuidado. 3.4. Atender consultas de pacientes con enfermedades neoplásicas y coordinar las interconsultas necesarias. 3.5. Evaluar la condición preoperatoria de pacientes que serán sometidos a intervenciones quirúrgicas. 3.6. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes. 3.7. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento médico oncológico altamente especializado de los pacientes en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios cuando se le requiera, así como de las interconsultas que se le deriven. 3.8. Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de tratamiento de la leucemia y trasplantes de médula ósea. 3.9. Efectuar los registros en las Historias Clínicas, Certificados y Reportes oficiales de atención médica, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas y directivas pertinentes. 3.10. Proponer la actualización de normas técnicas del tratamiento multidisciplinario de la Leucemia y trasplantes de médula ósea. 3.11. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones. 3.12. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
REQUISITOS MÍNIMOS		
4.1. Educación: a) Nivel educativo: Superior universitario. b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado. c) Especialidad: Medicina Oncológica.		
4.2. Experiencia: a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Medicina Oncológica: dos (2) años. b) Tiempo de experiencia como en trasplantes de médula ósea: Seis (6) meses. c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica médico - especializada: Un (1) año.		
4.3. Capacidades: a) Buena salud física y mental. b) Capacidad demostrada de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel. c) Capacidad demostrada de coordinación técnica del personal en labores de alta complejidad y riesgo.		
4.4. Conocimientos a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés b) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.		
4.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades: a) Capacidad de liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios. b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad. c) Capacidad de expresión y redacción para reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.		
5.2. Habilidades a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes. b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.		
5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal. b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población. c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto. d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.		



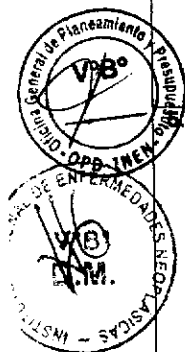
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 521-007	Manual de Organización y Funciones Versión: 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA MÉDICA.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: MEDICO		CÓDIGO: P3-201
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP: 389		N° DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: 1.1. Realizar investigación científica, docencia y capacitación en medicina oncológica 1.2. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento médico oncológico y ejecutar Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica para recuperar la salud y/o mejorar la calidad de vida de los pacientes e integrar el Equipo Funcional de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica de Adultos y el Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes.		
2. RELACIONES DEL CARGO 2.1. Relaciones internas : a) De dependencia: Quien ejerce el cargo: 1. Depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Médica. 2. Como integrante del Equipo Funcional de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica de Adultos, depende, técnica y funcionalmente, del Médico que supervisa el citado Equipo Funcional del Departamento de Oncología Médica. 3. Como integrante del Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes, depende técnica y funcionalmente del Médico que supervisa dicho Equipo Funcional b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que le asignen en la atención de pacientes. c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal del Departamento, la aplicación de los Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica de Adultos prescritas y con los Especialistas el diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de los pacientes		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS 3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y hacer seguimiento al tratamiento médico oncológico para recuperar la salud de pacientes con enfermedades neoplásicas de muy alta complejidad, en el marco de su tratamiento multidisciplinario. 3.2. Ejecutar Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica, para el diagnóstico y tratamiento oncológico de los pacientes. 3.3. Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de sus pacientes. 3.4. Efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados bajo su cuidado 3.5. Atender consultas de los pacientes en medicina oncológica y coordinar interconsultas para su tratamiento multidisciplinario. 3.6. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes que serán sometidos a intervenciones quirúrgicas. 3.7. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes. 3.8. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento médico oncológico altamente especializado de los pacientes en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios cuando se le requiera, así como de las interconsultas que se le deriven. 3.9. Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de medicina oncológica. 3.10. Efectuar los registros en las historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención médica, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas y directivas pertinentes. 3.11. Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas referidas al tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas. 3.12. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones. 3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
REQUISITOS MINIMOS 4.1. Educación: a) Nivel educativo: Superior universitario. b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado. c) Especialidad: Medicina Oncológica. 4.2. Experiencia: a) Tiempo de ejercicio profesional: cuatro (4) años. b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica médico - especializada: Un (1) año. 4.3. Capacidades: a) Buena salud física y mental. b) Capacidad demostrada de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel. c) Capacidad demostrada de coordinación técnica de equipos en labores de alta complejidad y riesgo. 4.4. Conocimientos a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés b) Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud. c) Conocimiento de organización por procesos y estadística de salud. d) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones. 4.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.		
5. REQUISITOS DESEABLES 5.1. Capacidades: a) Capacidad de liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios. b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad. c) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo. 5.2. Habilidades a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes. b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión. 5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal. b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población. c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto. d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.		

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina		FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 521-008	Manual de Organización y Funciones Versión: 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA MÉDICA.			
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: MEDICO		CÓDIGO: P3-201	
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP: 390 - 400		N° DE CARGOS: 11	
1. FUNCIÓN BÁSICA:			
1.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento médico oncológico para recuperar la salud y/o mejorar la calidad de vida de los pacientes e integrar el Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes.			
2. RELACIONES DEL CARGO			
2.1. Relaciones internas :			
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo:			
1. Depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Médica.			
2. Como integrante del Equipo Funcional de Tratamiento Multidisciplinario de Medicina Oncológica de Adultos y Adolescentes del Departamento de Oncología Médica, depende técnica y funcionalmente del Médico que supervisa dicho Equipo Funcional			
b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que le asignen en la atención de pacientes.			
c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con los Especialistas el diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de los pacientes			
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS			
3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y hacer seguimiento al tratamiento médico oncológico para recuperar la salud de pacientes con enfermedades neoplásicas de muy alta complejidad, en el marco de su tratamiento multidisciplinario.			
3.2. Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de sus pacientes.			
3.3. Efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados bajo su cuidado			
3.4. Atender consultas de los pacientes en medicina oncológica y coordinar interconsultas para su tratamiento multidisciplinario.			
3.5. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes que serán sometidos a intervenciones quirúrgicas.			
3.6. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes.			
3.7. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento médico oncológico altamente especializado de los pacientes en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios cuando se le requiera, así como de las interconsultas que se le deriven.			
3.8. Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de medicina oncológica.			
3.9. Efectuar los registros en las historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención médica, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas y directivas pertinentes.			
3.10. Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas referidas al tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas.			
3.11. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.			
3.12. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.			
4. REQUISITOS MÍNIMOS			
4.1. Educación:			
a) Nivel educativo: Superior universitario.			
b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.			
c) Especialidad: Medicina Oncológica.			
4.2. Experiencia:			
a) Tiempo de ejercicio profesional: cuatro (4) años.			
b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica médico - especializada: Un (1) año.			
4.3. Capacidades:			
a) Buena salud física y mental.			
b) Capacidad demostrada de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel.			
a) Capacidad demostrada de coordinación técnica de equipos en labores de alta complejidad y riesgo.			
4.4. Conocimientos			
a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés			
b) Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.			
c) Conocimiento de organización por procesos y estadística de salud.			
d) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.			
4.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.			
5. REQUISITOS DESEABLES			
5.1. Capacidades:			
a) Capacidad de liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.			
b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad.			
c) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.			
5.2. Habilidades			
a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.			
b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva			
c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.			
5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo			
a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.			
b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.			
c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.			
d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.			

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 521-009	Manual de Organización y Funciones Versión: 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Oncología Médica.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: BIÓLOGO		CÓDIGO: P3-251
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN: 401		N° DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: 1.1. Realizar investigación y docencia en Biología Celular. 1.2. Criopreservar y mantener viables las células hematopoyéticas (células productoras de glóbulos rojos, blancos y plaquetas) para trasplante autólogo de médula ósea y reinfusión a pacientes con enfermedades neoplásicas, sometidos a quimioterapia y/o radioterapia. 1.3. Estudiar el Antígeno Leucocitario Humano (HLA), para el trasplante allogénico de médula ósea.		
2. RELACIONES DEL CARGO 2.1. Relaciones internas : a) De dependencia: Quien ejerce el cargo: 1. Depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Médica. 2. Como integrante del Equipo Funcional del Servicio de protección al inmuno neutropénico –SEPIN y Trasplante de Médula Ósea – TAMO, depende técnica y funcionalmente del Médico que supervisa dicho Equipo Funcional b) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones: 1. Coordina con los integrantes del Equipo Funcional de Trasplante de Médula Ósea. 2. Coordina con la Oficina de Logística la provisión de materiales y reactivos para la criopreservación y estudios. 3. Coordina con el Banco de Sangre y Departamentos la recepción de muestras biológicas. 2.2. Relaciones externas : Coordina con el Banco de Órganos e histocompatibilidad del Hospital Edgardo Rebagliatti Martins de ESSALUD, el intercambio de información para cumplir su función.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS 3.1. Crio preservar las células hematopoyéticas para el trasplante autólogo de médula ósea. 3.2. Mantener la viabilidad celular de las células hematopoyéticas durante su congelamiento. 3.3. Controlar la calidad del material biológico para su crío preservación. 3.4. Ejecutar la biocongelación de crío precipitados de Plasma. 3.5. Aislar, registrar, congelar y almacenar linfocitos, biopsias y muestras biológicas. 3.6. Apoyar al tratamiento médico oncológico de muy alta complejidad y los trasplantes autólogos de médula ósea. 3.7. Efectuar el estudio inmunológico del Antígeno Leucocitario Humano (HLA) para el trasplante allogénico de médula ósea. 3.8. Efectuar el estudio molecular del Antígeno Leucocitario Humano (HLA) para el trasplante allogénico de médula ósea. 3.9. Crio preservar y mantener la viabilidad celular de las células hematopoyéticas para el trasplante allogénico de médula ósea. 3.10. Apoyar el tratamiento médico oncológico de muy alta complejidad y los trasplantes allogénicos de médula ósea. 3.11. Cumplir los turnos de trabajo establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes. 3.12. Apoyar la atención de pacientes en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios cuando se le requiera. 3.13. Innovar conocimientos y técnicas de crío preservación de células hematopoyéticas y muestras biológicas para el trasplante autólogo, así como de conocimientos y técnicas de estudio inmunológico y molecular del HLA para el trasplante allogénico de médula ósea y ejecutar la difusión y capacitación programada. 3.14. Efectuar los registros y reportes oficiales de las actividades funcionales, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas y directivas pertinentes. 3.15. Proponer la actualización de normas técnicas y/o protocolos relacionados con la crío preservación de células hematopoyéticas y muestras biológicas para el trasplante autólogo y con el estudio inmunológico y molecular del HLA para el trasplante allogénico de médula ósea.. 3.16. Proponer la mejora continua de la calidad, eficacia y eficiencia de los procedimientos de criopreservación de células hematopoyéticas y muestras biológicas para trasplantes autólogos, así como de los estudios inmunológico y molecular del HLA para el trasplante allogénico de médula ósea y reportar los indicadores de sus insumos, procesos y resultados. 3.17. Mantener la operatividad del laboratorio, ambientes y equipos asignados y presentar los requerimientos, especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios necesarios. 3.18. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones. 3.19. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MINIMOS 4.1. Educación: a) Título profesional: Biólogo colegiado y habilitado. b) Especialidades: Biología Celular de la criopreservación y biología molecular e inmunología del HLA 4.2. Experiencia: a) Tiempo de ejercicio profesional en las especialidades requeridas: Un (1) año. b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica médico - especializada: Un (1) año. 4.3. Capacidades: a) Buena salud física y mental. b) Capacidad demostrada de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel. 4.4. Conocimientos a) Conocimientos de biología celular, criopreservación, bioseguridad y estadística. b) Conocimiento de software para procesamiento e interpretación de análisis biológicos y de ofimática.		
5. REQUISITOS DESEABLES 5.1. Capacidades: a) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia en trabajos bajo presión. b) Excelente expresión y redacción en reportes y comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo. 5.2. Habilidades a) Habilidad para establecer comunicación interactiva. b) Habilidad para operar sistemas de información, bases de datos y trabajos estadísticos, con asesoramiento técnico. 5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal. b) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto. c) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica.		



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 521-010	Manual de Organización y Funciones Versión: 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Oncología Médica.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: ASISTENTE EJECUTIVO/A		CÓDIGO: T2-881
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN: 402		N° DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo secretarial y realizar el trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, del Departamento de Oncología Médica.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas :		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Médica.		
b) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con el personal que cumple funciones de trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, en el INEN.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo, por encargo de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento, coordina actividades de agenda, protocolos y administrativas, con representantes o funcionarios de entidades públicas y privadas.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
3.1. Redactar y tramitar los documentos y reportes de carácter técnico y administrativo que debe presentar o tramitar el Departamento en cumplimiento de sus funciones y/o según las normas de los sistemas administrativos de la administración pública.		
3.2. Registrar, custodiar, despachar, tramitar y archivar las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas del Departamento.		
3.3. Comunicar la programación y registrar la ejecución de actividades y actas de reuniones de trabajo del Departamento.		
3.4. Solicitar los equipos, ambientes y materiales de oficina para los trabajos y actividades rutinarias y eventuales.		
3.5. Mantener actualizado el archivo documentario y archivo informático de respaldo del Departamento.		
3.6. Distribuir en el INEN la documentación y comunicaciones oficiales del Departamento y registrar el control respectivo.		
3.7. Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos con la información, documentación, equipos y materiales necesarios.		
3.8. Prestar apoyo administrativo el/la Director/a Ejecutivo/a y personal del Departamento.		
3.9. Mantener actualizado el archivo documentario e informático de consulta técnica administrativa y asistencial del Departamento.		
3.10. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.		
3.11. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Médica para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MÍNIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Técnico.		
b) Título técnico: Secretaria(o).		
c) Grado académico: Bachiller Técnico.		
4.2. Experiencia:		
a) Tiempo de experiencia laboral como Secretaria(o): Dos (2) años		
b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Dos (2) años.		
4.3. Conocimientos:		
a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés		
b) Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.		
c) Conocimiento de las normas de administración pública, protocolo, trámite documentario y archivo.		
4.4. Capacidades:		
a) Buena salud física y mental.		
b) Proactivo y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.		
c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.		
REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones.		
b) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.		
b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos.		
c) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos.		
5.3. Actitudes		
a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.		
b) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.		
c) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.		

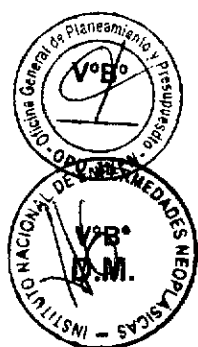




**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR**

**FICHAS DE DESCRIPCIÓN
DE CARGOS O PUESTOS
DE TRABAJO**

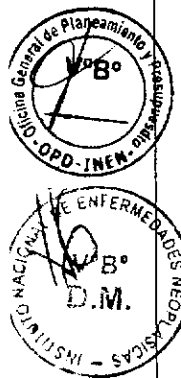
**DEPARTAMENTO
DE ONCOLOGÍA
PEDIÁTRICA**



2008

1.3 DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 522-001	Manual de Organización y Funciones Versión: 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: DIRECTOR/A EJECUTIVO/A		CÓDIGO: D4-021
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP: 403		N° DE CARGOS: 01
1. FUNCIÓN BÁSICA:		
1.1. Dirigir la investigación, capacitación y atención oncológica pediátrica, en el marco del tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de los pacientes de 0 a 15 años, la innovación, actualización y difusión de conocimientos, métodos y procedimientos clínicos especializados, así como la capacitación en medicina oncológica pediátrica de los recursos humanos en el Sector. 1.2. Supervisar y coordinar, funcional y técnicamente, el Equipo Funcional Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas :		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a General de Medicina. b) De dirección y supervisión: Quien ejerce el cargo: - Dirige y supervisa, administrativa y técnicamente, a todo el personal del Departamento a su cargo. - Supervisa funcional y técnicamente, al personal del Departamento y de otras Unidades Orgánicas del INEN, que integra el Equipo Funcional Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica. - Supervisa funcional y técnicamente, al personal de otras Unidades Orgánicas, que integren los Equipos Funcionales que se establezcan bajo su dirección y responsabilidad funcional, a través de los respectivos Supervisores y/o Coordinadores de Equipos. c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones: - Debe coordinar la programación rutinaria de actividades, métodos, procedimientos, asignación de recursos y otros aspectos necesarios, con los profesionales del Departamento y Equipo Funcional a su cargo. - Coordina con el/la Director/a General de Medicina y Directores Ejecutivos de los Departamentos de la Dirección de Medicina. - Está facultado para coordinar con los Directores Ejecutivos de Departamentos y Oficinas del INEN. - Con autorización del Director/a General de Medicina, coordina con el Jefe/a Institucional, SubJefe/a Institucional, Secretario/a General y Directores Generales del INEN.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo		
a) Verifica, coordina y aprueba, técnicamente, el cumplimiento de obligaciones contractuales de Proveedores contratados para brindar servicios al Departamento y Equipo Funcional a su cargo y mantiene informado de los avances y resultados a el/la Director/a General de Medicina. b) Coordina eventualmente con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o encargo de el/la Jefe/a Institucional o Director/a General de Medicina.		
3. ATRIBUCIONES DEL CARGO		
3.1. De representación legal o técnica: Por designación de el/la Jefe/a Institucional y con conocimiento del Director/a General de Medicina, quien ejerce el cargo, puede representar técnicamente al INEN, en comisiones, comités, convenios, asesoramiento técnico, capacitación, actividades protocolares, administrativas y otras, relacionadas con las funciones del Departamento a su cargo, debiendo informar oportunamente las acciones y resultados.		
3.2. De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo esta facultado para:		
- Disponer la entrega de información oficial, existente o producida en su Departamento, según normas legales vigentes. - Visar los Certificados e Informes Médicos y otros documentos técnicos o administrativos según los procedimientos. - Emitir opinión técnica por requerimiento de el/la Jefe/a Institucional o Director/a General de Medicina. - Emitir opinión al tramitar solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal. - Otorgar permisos al personal del Departamento a su cargo según los procedimientos y normas pertinentes. - Resolver y/o ejecutar actos administrativos según la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas legales, cuando presida o integre, por designación de el/la Jefe/a Institucional, Comisiones y Comités institucionales. - Eventualmente y cuando sea muy necesario puede atender directamente a Pacientes del INEN.		
3.3. De control: Quien ejerce el cargo esta facultado para:		
- Ejercer control interno, previo, concurrente y posterior en el Departamento a su cargo e informar al Director/a General de Medicina. - Ejercer control técnico de instalaciones, equipos, bienes y servicios asignados al Departamento a su cargo. - Ejercer control técnico de los Equipos Funcionales bajo responsabilidad del Departamento a su cargo.		
3.4. De convocatoria: Quien ejerce el cargo, con el fin de cumplir los objetivos funcionales, esta facultado para:		
- Convocar a Coordinadores de Equipos y personal del Departamento a su cargo para fines estrictamente funcionales. - Convocar, con conocimiento de el/la Director/a General de Medicina, a Directores Ejecutivos de Departamentos y Oficinas del INEN. - Convocar a los miembros de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo que presida. - Invitar, con conocimiento de el/la Jefe/a Institucional y Director/a General de Medicina, a representantes de organizaciones públicas y privadas y profesionales, no involucrados en procesos de selección de proveedores, para asesoría y orientación.		



4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1. Organizar y dirigir el Departamento de Oncología Pediátrica a su cargo.
- 4.2. Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención institucional de Oncología Pediátrica, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico y Plan Operativo del INEN.
- 4.3. Supervisar y coordinar el Equipo Funcional Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica.
- 4.4. Conducir el mejoramiento continuo de los subprocesos y actividades, asignadas al Departamento a su cargo, en los Procesos, institucionales, de investigación científica, capacitación sectorial y atención oncológica médica y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe/a Institucional y Director/a General de Medicina.
- 4.5. Organizar, dirigir y evaluar la atención oncológica pediátrica, mediante procedimientos invasivos diagnósticos y esquemas terapéuticos de quimioterapia, hormonoterapia e inmunoterapia, efectuando el seguimiento de sus efectos en los pacientes.
- 4.6. Conducir la evaluación de la condición preoperatoria de pacientes pediátricos que serán sometidos a intervenciones quirúrgicas.
- 4.7. Organizar el apoyo en emergencias y cuidados intensivos e intermedios y en la promoción de la salud y control del cáncer.
- 4.8. Coordinar, en el INEN, el tratamiento multidisciplinario de los pacientes pediátricos con enfermedades neoplásicas.
- 4.9. Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias y turnos hospitalarios del INEN.
- 4.10. Promover, programar y organizar la investigación en el Departamento a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos, metodología y tecnologías de oncología pediátrica y del uso e impacto de productos farmacéuticos.
- 4.11. Emitir las disposiciones específicas para el cumplimiento de las normas y objetivos en el Departamento a su cargo.
- 4.12. Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal del Departamento y Equipo Funcional a su cargo.
- 4.13. Controlar y reportar el desempeño y eficacia de recursos humanos y materiales que asigna a los Procesos y Subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y rehabilitación del paciente pediátrico.
- 4.14. Disponer la elaboración y actualización de las normas técnicas oncológicas, en el marco del diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con los Directores Ejecutivos de Departamentos relacionados.
- 4.15. Programar, coordinar y monitorear la capacitación sectorial de oncología pediátrica y la ejecución de programas académicos de Universidades e Institutos, en virtud de los dispositivos legales, convenios interinstitucionales y directivas específicas.
- 4.16. Presentar el presupuesto, requerimientos, especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios necesarios.
- 4.17. Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados.
- 4.18. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.19. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a General de Medicina para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

5.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Grado académico: Doctorado en Medicina ó Maestría en Salud Pública.
- d) Especialidades: Pediatría y Oncología.

5.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: siete (7) años.
- b) Tiempo de experiencia en la dirección o conducción de equipos de profesionales: Dos (2) años.
- c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica en salud: Cuatro (4) años.
- d) Tiempo de experiencia en el Departamento de Oncología Pediátrica: Dos (2) años.

5.3. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad demostrada y reconocida de liderazgo y competencia técnica y administrativa.
- c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- d) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo.

5.4. Conocimientos

- a) Conocimiento de idioma inglés y software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- b) Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.
- c) Conocimientos para conducir la formulación de normas técnicas oncológicas de Oncología Pediátrica.

5.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en oncología pediátrica en el ámbito local y nacional.

REQUISITOS DESEABLES

6.1. Capacidades:

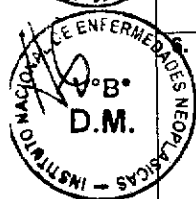
- a) Capacidad de expresión y redacción para la docencia y asesoramiento técnico.
- b) Capacidad para inspirar actitudes de servicio y lograr alto rendimiento y eficacia en el personal a su cargo.
- c) Capacidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario.
- d) Capacidad para prever, organizar y manejar acciones efectivas en respuesta a situaciones de riesgo.

6.2. Habilidades

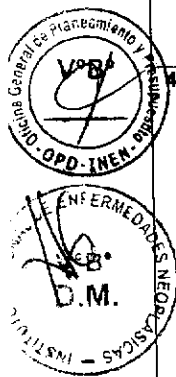
- a) Habilidad para lograr la cooperación del personal en concretar los resultados esperados de los objetivos institucionales.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- d) Habilidad para operar sistemas de información, utilizar bases de datos y realizar trabajos estadísticos.

6.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del manejo multidisciplinario del cáncer.
- c) Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.

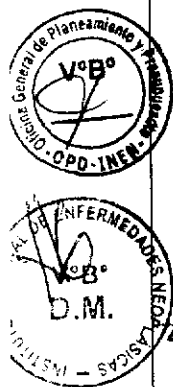


INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 522-002	Manual de Organización y Funciones Versión: 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Oncología Pediátrica.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	404	N° DE CARGOS: 01
1. FUNCIÓN BÁSICA:		
1.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento oncológico pediátrico, altamente especializado de alta complejidad, para recuperar la salud y mejorar la calidad de vida de los pacientes, integrar el Equipo Funcional Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica y prestar atención médica oncológica a los pacientes pediátricos que acuden en consulta externa . 1.2. Realizar y asesorar la investigación científica y docencia en oncología pediátrica. 1.3. Coordinar, funcional y técnicamente, el Equipo Funcional "Servicio de Quimioterapia Pediátrica".		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo: 1. Depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Pediátrica. 2. Como integrante del Equipo Funcional Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica, depende técnica y funcionalmente del Directivo o Médico que supervise dicho Equipo Funcional b) De dirección y supervisión: Quien ejerce el cargo: 1. Reemplaza al Director Ejecutivo del Departamento en su ausencia. 2. Supervisa técnicamente al personal que le asignen para atender sus pacientes. 3. Coordina, funcional y técnicamente, al personal del Departamento y de otras Unidades Orgánicas del INEN, que integran el Equipo Funcional "Servicio de Quimioterapia Pediátrica". c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal de los Departamentos del INEN, el diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de los pacientes en edad pediátrica.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo coordina con entidades públicas y privadas para fines funcionales.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y hacer seguimiento al tratamiento médico oncológico altamente especializado y de alta complejidad para recuperar la salud de pacientes en edad pediátrica, en el marco del tratamiento multidisciplinario. 3.2. Ordenar y seguir el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de sus pacientes. 3.3. Efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de pacientes en edad pediátrica, hospitalizados. 3.4. Atender consultas en medicina oncológica de los pacientes en edad pediátrica y coordinar las interconsultas necesarias. 3.5. Evaluar la condición preoperatoria de pacientes, en edad pediátrica, que se someterán a intervenciones quirúrgicas. 3.6. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes. 3.7. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento médico oncológico altamente especializado y de muy alta complejidad, de los pacientes en edad pediátrica, en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios, cuando se le requiera. 3.8. Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de oncología pediátrica y asesorar en investigación científica y docencia. 3.9. Emitir historias clínicas, certificados y reportes técnicos y administrativos de atención médica, investigación y docencia. 3.10. Asesorar y actualizar los protocolos institucionales referidos al tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas. 3.11. Supervisar y coordinar, funcionalmente el Equipo Funcional de Quimioterapia Pediátrica y cumplir y hacer cumplir las funciones asignadas al personal integrante, sus roles de guardia, turnos de trabajo y registros oficiales. 3.12. Supervisar y coordinar la quimioterapia, hormonoterapia e inmunoterapia a los pacientes en edad pediátrica. 3.13. Supervisar la preservación y custodia de elementos y sustancias para quimioterapia, hormonoterapia e inmunoterapia. 3.14. Coordinar el apoyo requerido en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de prevención del cáncer. 3.15. Mejorar continuamente y reportar los indicadores de quimioterapia, hormonoterapia e inmunoterapia del paciente pediátrico. 3.16. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones. 3.17. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MÍNIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Superior universitario. b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado. c) Especialidades: Pediatría y Oncología.		
4.2. Experiencia:		
a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Pediatría: Ocho (8) años. b) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Oncología: Seis (6) años. c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación en oncología pediátrica: Tres (3) años.		
4.3. Capacidades demostradas:		
a) Buena salud física y mental. b) Liderazgo y capacidad para organizar y coordinar técnicamente labores de muy alta complejidad y riesgo. c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con paciencia, cortesía y tacto.		
4.4. Conocimientos		
a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés b) Conocimiento del software de oficina y de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.		
4.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en oncología pediátrica en el ámbito local y nacional.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Capacidad de liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios. b) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para lograr consenso de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes en edad pediátrica. b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.		
5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo		
a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal. b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población. c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto. d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.		



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina		FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 522-003		Manual de Organización y Funciones Versión: 1.0	
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Oncología Pediátrica.					
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: MEDICO				CÓDIGO: P3-201	
NUMERO(S) CORRELATIVO(S) DEL CARGO EN CAP: 405				N° DE CARGOS: 01	
1. FUNCION BASICA:					
1.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento médico oncológico pediátrico, altamente especializado y de alta complejidad, para recuperar la salud y mejorar la calidad de vida de pacientes en edad pediátrica (0 a 15 años) y prestar atención medica oncológica a los pacientes pediátricos que acuden en consulta externa .					
1.2. Realizar investigación científica, docencia y capacitación en oncología pediátrica.					
1.3. Coordinar el Equipo Funcional "Servicio de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica Pediátrica".					
2. RELACIONES DEL CARGO					
2.1. Relaciones internas:					
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo:					
1. Depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Pediátrica.					
2. Como integrante del Equipo Funcional Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica, depende técnica y funcionalmente del Directivo o Médico que supervise dicho Equipo Funcional.					
b) De supervisión: Quien ejerce el cargo:					
1. Supervisa técnicamente al personal que le asignen para atender sus pacientes.					
2. supervisa y coordina, funcional y técnicamente, al personal del Departamento y de otras Unidades Orgánicas del INEN, que integran el Equipo Funcional "Servicio de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica Pediátrica".					
c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal del Equipo Funcional y con los Especialistas los procedimientos especiales de medicina oncológica pediátrica.					
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo coordina con entidades públicas y privadas para fines funcionales.					
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS					
3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y hacer seguimiento al tratamiento médico oncológico altamente especializado y de alta complejidad para recuperar la salud de los pacientes pediátricos, en el marco de su tratamiento multidisciplinario.					
3.2. Ordenar y seguir el internamiento, hospitalización, transferencia, exámenes, tratamiento y alta de pacientes pediátricos.					
3.3. Efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes pediátricos hospitalizados.					
3.4. Atender consultas en medicina oncológica de los pacientes en edad pediátrica y coordinar las interconsultas necesarias.					
3.5. Evaluar la condición preoperatoria de pacientes, en edad pediátrica, que se someterán a intervenciones quirúrgicas.					
3.6. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes.					
3.7. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento médico oncológico altamente especializado y de muy alta complejidad, de los pacientes en edad pediátrica, en emergencia, cuidados intensivos y tratamiento intermedio, cuando se le requiera.					
3.8. Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de medicina oncológica pediátrica.					
3.9. Emitir historias clínicas, certificados y reportes técnicos y administrativos de atención médica, investigación y docencia.					
3.10. Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas del tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas.					
3.11. Supervisar y coordinar, funcionalmente el Equipo Funcional "Servicio de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica Pediátrica y cumplir y hacer cumplir las funciones del personal integrante, roles de guardia, turnos y registros oficiales, técnicos y administrativos.					
3.12. Supervisar, coordinar y ejecutar los Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica Pediátrica.					
3.13. Supervisar la preservación y custodia de elementos y sustancias para quimioterapia, hormonoterapia e inmunoterapia.					
3.14. Mejorar continuamente los Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica Pediátrica y reportar indicadores de gestión.					
3.15. Coordinar y lograr la operatividad de instalaciones y equipos y la especificación y disponibilidad de bienes y servicios.					
3.16. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.					
3.17. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.					
REQUISITOS MINIMOS					
3.1. Educación:					
a) Nivel educativo: Superior universitario.					
b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.					
c) Especialidades: Pediatría y Oncología.					
3.2. Experiencia:					
a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Pediatría: Cinco (5) años.					
b) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Oncología: Tres (3) años.					
c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación en oncología pediátrica: Dos (2) años.					
3.3. Capacidades demostradas:					
a) Buena salud física y mental; liderazgo y competencia técnica y profesional en las especialidades requeridas.					
b) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con paciencia, cortesía y tacto.					
c) Capacidad demostrada de alto rendimiento, eficacia, calidez y sensibilidad en manejo de pacientes en edad pediátrica.					
3.4. Conocimientos					
a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés					
b) Conocimiento de software de oficina y aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.					
3.5. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en oncología pediátrica en el ámbito local y nacional.					
5. REQUISITOS DESEABLES					
5.1. Capacidades:					
a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.					
b) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.					
5.2. Habilidades					
a) Habilidad para lograr consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes en edad pediátrica.					
b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las instrucciones y establezca comunicación interactiva					
c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con alguna orientación.					
5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo					
a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.					
b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.					
c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.					
d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.					

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 522-004	Manual de Organización y Funciones Versión: 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Oncología Pediátrica.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMERO(S) CORRELATIVO(S) DEL CARGO EN CAP:	406	N° DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: 1.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento médico oncológico pediátrico, especializado y de alta complejidad a los Pacientes en edad pediátrica. 1.2. Prestar atención médica oncológica a los pacientes pediátricos en estado de Emergencia . 1.3. Realizar investigación científica, docencia y capacitación en oncología pediátrica		
2. RELACIONES DEL CARGO 2.1. Relaciones internas: a) De dependencia: Quien ejerce el cargo: 1. Depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Pediátrica. 2. Como integrante del Equipo Funcional Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica, depende técnica y funcionalmente del Directivo o Médico que supervise dicho Equipo Funcional. b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que le asignen para atender sus pacientes. c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal del Equipo Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica y con los Departamentos, el diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de los pacientes en edad pediátrica. 2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo con autorización de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento, coordina con profesionales de entidades públicas y privadas para fines funcionales.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS 3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y hacer seguimiento al tratamiento médico oncológico especializado y de alta complejidad a los Pacientes en edad pediátrica para recuperar su salud y mejorar su calidad de vida, en el marco de su tratamiento multidisciplinario. 3.2. Diagnosticar y prescribir el tratamiento oncológico a los pacientes pediátricos en estado de emergencia. 3.3. Ordenar y seguir el internamiento, hospitalización, transferencia, exámenes, tratamiento y alta de pacientes pediátricos. 3.4. Efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes pediátricos hospitalizados. 3.5. Atender consultas en medicina oncológica de los pacientes en edad pediátrica y coordinar las interconsultas necesarias. 3.6. Evaluar la condición preoperatoria de pacientes, en edad pediátrica, que se someterán a intervenciones quirúrgicas. 3.7. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes. 3.8. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento médico oncológico especializado y de alta complejidad, de los pacientes en edad pediátrica, en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios, cuando se le requiera. 3.9. Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de medicina oncológica pediátrica. 3.10. Efectuar los registros en las historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención médica, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas y directivas pertinentes. 3.11. Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas en el marco del de tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas. 3.12. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones. 3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MÍNIMOS 4.1. Educación: a) Nivel educativo: Superior universitario. b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado. c) Grado académico: Bachiller Universitario. d) Especialidades: Pediatría y Oncología. 4.2. Experiencia: a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Pediatría: Tres (3) años. b) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Oncología: Un (1) año. 4.3. Capacidades: a) Buena salud física y mental. b) Capacidad demostrada de rendimiento, eficacia, calidez y sensibilidad en manejo de pacientes en edad pediátrica. c) Capacidad demostrada y reconocida de competencia profesional. d) Proactivo, carismático y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con paciencia, cortesía y tacto. 4.4. Conocimientos a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés b) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones. c) Conocimiento de protocolos y procedimientos de oncología pediátrica. d) Conocimiento de las normas del sector salud y normas de sistemas administrativos del sector público.		
5. REQUISITOS DESEABLES 5.1. Capacidades: a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios. b) Excelente expresión y redacción para reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo. 5.2. Habilidades a) Habilidad para lograr consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes en edad pediátrica. b) Habilidad para lograr que el personal y familiares de pacientes interpreten correctamente las instrucciones e indicaciones y logre establecer comunicación interactiva. c) Habilidad para la solución de situaciones conflictivas que requieran de tacto y criterio, bajo orientación y supervisión. 5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal. b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población. c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto. d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.		

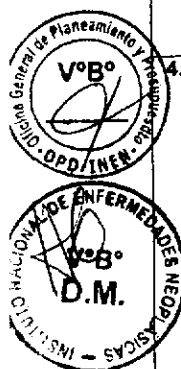


INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 522-005	Manual de Organización y Funciones Versión: 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Oncología Pediátrica.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: MEDICO		CÓDIGO: P3-201
NUMERO(S) CORRELATIVO(S) DEL CARGO EN CAP: 407		N° DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: 1.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento médico oncológico pediátrico, altamente especializado y de alta complejidad, para recuperar la salud y mejorar la calidad de vida de los pacientes en edad pediátrica (0 a 15 años) 1.2. Prestar atención médica oncológica a los pacientes pediátricos hospitalizados . 1.3. Realizar investigación científica, docencia y capacitación en oncología pediátrica		
2. RELACIONES DEL CARGO 2.1. Relaciones internas: a) De dependencia: Quien ejerce el cargo: 1. Depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Pediátrica. 2. Como integrante del Equipo Funcional Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica, depende técnica y funcionalmente del Directivo o Médico que supervise dicho Equipo Funcional. b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que le asignen para atender sus pacientes. c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal del Equipo Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica y con los Departamentos, el diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de los pacientes en edad pediátrica. 2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo con autorización de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento, coordina con profesionales de entidades públicas y privadas para fines funcionales.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS 3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y hacer seguimiento al tratamiento médico oncológico altamente especializado y de alta complejidad para recuperar la salud de los pacientes pediátricos, en el marco de su tratamiento multidisciplinario. 3.2. Diagnosticar y prescribir el tratamiento oncológico a los pacientes pediátricos hospitalizados. 3.3. Ordenar y seguir el internamiento, hospitalización, transferencia, exámenes, tratamiento y alta de pacientes pediátricos. 3.4. Efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes pediátricos hospitalizados. 3.5. Atender consultas en medicina oncológica de los pacientes en edad pediátrica y coordinar las interconsultas necesarias. 3.6. Evaluar la condición preoperatoria de pacientes en edad pediátrica, que se someterán a intervenciones quirúrgicas. 3.7. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes. 3.8. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento médico oncológico especializado y de alta complejidad, de los pacientes en edad pediátrica, en: emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios, cuando se le requiera. 3.9. Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de medicina oncológica pediátrica. 3.10. Efectuar los registros en las historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención médica, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas y directivas pertinentes. 3.11. Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas en el marco del tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas. 3.12. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones. 3.13. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MINIMOS 4.1. Educación: a) Nivel educativo: Superior universitario. b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado. c) Especialidades: Pediatría y Oncología. 4.2. Experiencia: a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Pediatría: Tres (3) años. b) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Oncología: Un (1) año. 4.3. Capacidades: a) Buena salud física y mental. b) Capacidad demostrada de rendimiento, eficacia, calidez y sensibilidad en manejo de pacientes en edad pediátrica. c) Capacidad demostrada y reconocida de competencia profesional. d) Proactivo, carismático y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con paciencia, cortesía y tacto. 4.4. Conocimientos a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés b) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones. c) Conocimiento de protocolos y procedimientos de oncología pediátrica. d) Conocimiento de las normas del sector salud y normas de sistemas administrativos del sector público.		
5. REQUISITOS DESEABLES 5.1. Capacidades: a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios. b) Excelente expresión y redacción para reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo. 5.2. Habilidades a) Habilidad para lograr consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes en edad pediátrica. b) Habilidad para lograr que el personal y familiares de pacientes interpreten correctamente las instrucciones e indicaciones y logre establecer comunicación interactiva. c) Habilidad para la solución de situaciones conflictivas que requieran de tacto y criterio, bajo orientación y supervisión. 5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal. b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población. c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto. d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.		

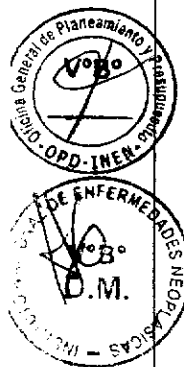
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 522-006	Manual de Organización y Funciones Versión: 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Oncología Pediátrica.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMERO(S) CORRELATIVO(S) DEL CARGO EN CAP:	408	N° DE CARGOS: 01
1. FUNCIÓN BÁSICA:		
1.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento médico oncológico pediátrico, altamente especializado y de alta complejidad, para recuperar la salud y mejorar la calidad de vida de los pacientes en edad pediátrica (0 a 15 años). 1.2. Prestar atención médica oncológica a los pacientes pediátricos que acuden en consulta externa e integrar el Equipo Funcional "Servicio de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica Pediátrica". 1.3. Realizar investigación científica, docencia y capacitación en oncología pediátrica		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo: 1. Depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Pediátrica. 2. Como integrante del Equipo Funcional Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica, depende técnica y funcionalmente del Directivo o Médico que supervise dicho Equipo Funcional. 3. Como integrante del Equipo Funcional "Servicio de Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica Pediátrica", depende técnica y funcionalmente del Médico que supervise dicho Equipo Funcional. b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que le asignen para atender sus pacientes. c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal del Equipo Multidisciplinario de Medicina Oncológica Pediátrica y con los Departamentos, el diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de pacientes en edad pediátrica.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo con autorización de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento, coordina con profesionales de entidades públicas y privadas para fines funcionales.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y hacer seguimiento al tratamiento médico oncológico altamente especializado y de alta complejidad para recuperar la salud de los pacientes pediátricos, en el marco de su tratamiento multidisciplinario. 3.2. Diagnosticar y prescribir el tratamiento oncológico a los pacientes pediátricos que acuden en consulta externa y coordinar las interconsultas necesarias. 3.3. Ordenar y seguir el internamiento, hospitalización, transferencia, exámenes, tratamiento y alta de pacientes pediátricos. 3.4. Evaluar la condición preoperatoria de pacientes, en edad pediátrica, que se someterán a intervenciones quirúrgicas. 3.5. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes. 3.6. Evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento médico oncológico especializado y de alta complejidad, de los pacientes en edad pediátrica, en emergencia, cuidados intensivos y cuidados intermedios, cuando se le requiera. 3.7. Coordinar y ejecutar los Procedimientos Especiales de Medicina Oncológica Pediátrica. 3.8. Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de medicina oncológica pediátrica. 3.9. Efectuar los registros en las historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención médica, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas y directivas pertinentes. 3.10. Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas en el marco del de tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas. 3.11. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones. 3.12. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
REQUISITOS MÍNIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Superior universitario. b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado. c) Especialidades: Pediatría y Oncología.		
4.2. Experiencia:		
a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Pediatría: Tres (3) años. b) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Oncología: Un (1) año.		
4.3. Capacidades:		
a) Buena salud física y mental. b) Capacidad demostrada de rendimiento, eficacia, calidez y sensibilidad en manejo de pacientes en edad pediátrica. c) Capacidad demostrada y reconocida de competencia profesional. d) Proactivo, carismático y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con paciencia, cortesía y tacto.		
4.4. Conocimientos		
a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés b) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones. c) Conocimiento de protocolos y procedimientos de oncología pediátrica. d) Conocimiento de las normas del sector salud y normas de sistemas administrativos del sector público.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios. b) Excelente expresión y redacción para reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para lograr consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes en edad pediátrica. b) Habilidad para lograr que el personal y familiares de pacientes interpreten correctamente las instrucciones e indicaciones y logre establecer comunicación interactiva. c) Habilidad para la solución de situaciones conflictivas que requieran de tacto y criterio, bajo orientación y supervisión.		
5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo		
a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal. b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población. c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto. d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.		



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Oncología Pediátrica.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: T2-891
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN:	409	N° DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo administrativo en el registro y atención de los pacientes pediátricos y familiares en el Departamento de Oncología Pediátrica.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas :		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Pediátrica.		
b) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones y bajo supervisión de el/la Director/a Ejecutivo/a:		
1. Coordina con el personal del Departamento la programación, registro y atención de los pacientes.		
2. Coordina con el personal de los Departamentos del INEN, el registro, programación y seguimiento de interconsultas y exámenes auxiliares, así como la disponibilidad de Historias Clínicas de los Pacientes citados.		
2.2. Relaciones externas: Quién ejerce el cargo, bajo instrucciones y supervisión de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento, establece coordinaciones con Entidades externas, Profesionales y Técnicos relacionados con la atención y bienestar de los pacientes pediátricos y sus familiares.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
3.1. Prestar apoyo administrativo en la consulta externa e interna de los pacientes en edad pediátrica, apoyar la programación de citas y coordinar su atención.		
3.2. Registrar en el Sistema de Historias Clínicas la información provista por los Médicos tratantes y los resultados de exámenes.		
3.3. Escanear la información necesaria para el registro electrónico de las Historias Clínicas.		
3.4. Coordinar las dietas y nutrición de los pacientes según las prescripciones médicas.		
3.5. Apoyar en el registro de recetas en el sistema de información correspondiente.		
3.6. Apoyar el registro de información del SIS para los Pacientes pediátricos.		
3.7. Prestar apoyo administrativo al personal profesional y técnico del Departamento en la atención de los Pacientes Pediátricos y sus Familiares.		
3.8. Atender y orientar a los Familiares de los Pacientes pediátricos en los aspectos administrativos de la atención que les brinda el Departamento.		
3.9. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.		
3.10. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Pediátrica para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MINIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Técnico.		
b) Título técnico: Técnico en Administración o similar.		
c) Grado académico: Bachiller Técnico.		
4.2. Experiencia:		
a) Tiempo de experiencia laboral como Técnico Administrativo o similar: Dos (2) años		
b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Dos (2) años.		
4.3. Conocimientos:		
a) Conocimiento de normas de administración pública, logística, trámite documentario y archivo.		
4.4. Capacidades:		
a) Buena salud física y mental.		
b) Capacidad para operar sistemas de información		
c) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones.		
d) Proactivo/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.		
4.5. Actitudes		
a) Exigencia en la práctica de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.		
b) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.		
b) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.		
b) Habilidad para concretar resultados oportunos en la coordinación con los órganos de apoyo administrativo.		
5.3. Actitudes		
a) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.		
b) Cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.		



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 522-008	Manual de Organización y Funciones Versión: 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Oncología Pediátrica..		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	ASISTENTE EJECUTIVA/O	CÓDIGO: T2-881
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN:	410	N° DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo secretarial y realizar el trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, del Departamento de Oncología Pediátrica.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas :		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Pediátrica..		
b) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con el personal que cumple funciones de trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, en el INEN.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo, por encargo de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento, coordina actividades de agenda, protocolares y administrativas, con representantes o funcionarios de entidades públicas y privadas.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
3.1. Redactar y tramitar los documentos y reportes de carácter técnico y administrativo que debe presentar o tramitar el Departamento en cumplimiento de sus funciones y/o según las normas de los sistemas administrativos de la administración pública.		
3.2. Registrar, custodiar, despachar, tramitar y archivar las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas del Departamento.		
3.3. Comunicar la programación y registrar la ejecución de actividades y actas de reuniones de trabajo del Departamento.		
3.4. Solicitar los equipos, ambientes y materiales de oficina para los trabajos y actividades rutinarias y eventuales.		
3.5. Mantener actualizado el archivo documentario y archivo informático de respaldo, del Departamento.		
3.6. Distribuir en el INEN la documentación y comunicaciones oficiales del Departamento y registrar el control respectivo.		
3.7. Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos con la información, documentación, equipos y materiales necesarios.		
3.8. Prestar apoyo administrativo a el/la Director/a Ejecutivo/a y personal del Departamento.		
3.9. Mantener actualizado el archivo documentario e informático de consulta técnica administrativa y asistencial del Departamento.		
3.10. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.		
3.11. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Oncología Pediátrica, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MINIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Técnico.		
b) Título técnico: Secretaria(o).		
c) Grado académico: Bachiller Técnico.		
4.2. Experiencia:		
a) Tiempo de experiencia laboral como Secretaria(o): Dos (2) años		
b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Dos (2) años.		
4.3. Conocimientos:		
a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés		
b) Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.		
c) Conocimiento de las normas de administración pública, protocolo, trámite documentario y archivo.		
4.4. Capacidades:		
a) Buena salud física y mental.		
b) Proactivo y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.		
c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.		
4.5. Actitudes		
a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.		
b) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones.		
b) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.		
b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos.		
c) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos.		
5.3. Actitudes		
a) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.		





**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR**

**FICHAS DE DESCRIPCIÓN
DE CARGOS O PUESTOS
DE TRABAJO**

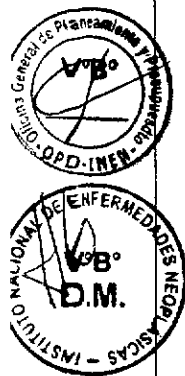


**DEPARTAMENTO
DE
ESPECIALIDADES MÉDICAS**

2008

1.4 DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 523-001	Manual de Organización y Funciones Versión: 1.0
UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	CÓDIGO: D4-021
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	411	N° DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Dirigir la investigación, capacitación y atención de las especialidades médicas de soporte al tratamiento multidisciplinario de las enfermedades neoplásicas, para lograr la recuperación de la salud de los pacientes, la innovación, actualización y difusión de conocimientos, métodos y procedimientos clínicos especializados, así como la capacitación de los recursos humanos en el Sector, en las especialidades médicas correspondientes.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas :		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende de el/la Director/a General de Medicina.		
b) De dirección y supervisión: Quien ejerce el cargo:		
1. Dirige y supervisa, administrativamente, a todo el personal del Departamento a su cargo.		
2. Supervisa funcional y técnicamente, al personal de otras Unidades Orgánicas, que integren los Equipos Funcionales que se establezcan bajo su dirección y responsabilidad funcional, a través de los respectivos Supervisores y/o Coordinadores de Equipos Funcionales.		
c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones:		
1. Debe coordinar la programación rutinaria de actividades, métodos, procedimientos, asignación de recursos y otros aspectos necesarios, con los profesionales del Departamento y Equipo Funcional a su cargo.		
2. Coordina con el/la Director/a General de Medicina y Directores Ejecutivos de los Departamentos de la Dirección de Medicina.		
3. Está facultado para coordinar con los Directores Ejecutivos de Departamentos y Oficinas del INEN.		
4. Con autorización del Director/a General de Medicina, coordina con el Jefe/a Institucional, SubJefe/a Institucional, Secretario/a General y Directores Generales del INEN.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo		
c) Verifica, coordina y aprueba, técnicamente, el cumplimiento de obligaciones contractuales de Proveedores contratados para brindar servicios al Departamento y Equipo Funcional a su cargo y mantiene informado de los avances y resultados a el/la Director/a General de Medicina.		
d) Coordina eventualmente con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o encargo de el/la Jefe/a Institucional o Director/a General de Medicina.		
3. ATRIBUCIONES DEL CARGO		
3.1. De representación legal o técnica: Por designación de el/la Jefe/a Institucional y con conocimiento del Director/a General de Medicina, quien ejerce el cargo, puede representar técnicamente al INEN, en comisiones, comités, convenios, asesoramiento técnico, capacitación, actividades protocolares, administrativas y otras, relacionadas con las funciones del Departamento a su cargo, debiendo informar oportunamente las acciones y resultados.		
3.2. De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo esta facultado para:		
a) Disponer la entrega de información oficial, existente o producida en su Departamento, según normas legales vigentes.		
b) Visar los Certificados e Informes Médicos y otros documentos técnicos o administrativos según los procedimientos.		
c) Emitir opinión técnica por requerimiento de el/la Jefe/a Institucional o Director/a General de Medicina.		
d) Emitir opinión al tramitar solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal.		
e) Otorgar permisos al personal del Departamento a su cargo según los procedimientos y normas pertinentes.		
f) Resolver y/o ejecutar actos administrativos según la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas legales, cuando presida o integre, por designación de el/la Jefe/a Institucional, Comisiones y Comités institucionales.		
g) Eventualmente y cuando sea necesario puede atender directamente a Pacientes del INEN.		
3.3. De control: Quien ejerce el cargo esta facultado para:		
a) Ejerce control administrativo en el Departamento a su cargo quedando su control y supervisión técnica limitada a aspectos generales debidamente normados, manteniendo autonomía y exclusiva responsabilidad técnica individual cada Médico Especialista y Profesional de Salud Especialista del Departamento, en el campo de su respectiva especialidad, excepto aquellos que: formen parte de un Equipo Funcional y/o que queden bajo el control y supervisión técnica de un profesional con similar especialidad.		
b) Ejercer control interno, previo, concurrente y posterior en el Departamento a su cargo e informar a el/la Director/a General de Medicina.		
c) Ejercer control del cumplimiento de las obligaciones contractuales de servicios para el Departamento a su cargo.		
d) Ejercer control de inventario de los equipos y bienes asignados al Departamento a su cargo.		
e) Ejercer control de los Equipos Funcionales bajo responsabilidad del Departamento a su cargo.		
3.4. De convocatoria: Quien ejerce el cargo, con el fin de cumplir los objetivos funcionales, esta facultado para:		
a) Convocar a Coordinadores de Equipos y personal del Departamento a su cargo para fines estrictamente funcionales.		
b) Convocar, con conocimiento de el/la Director/a General de Medicina, a Directores Ejecutivos de Departamentos y Oficinas del INEN.		
c) Convocar a los miembros de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo que presida.		
d) Invitar, con conocimiento de el/la Jefe/a Institucional y Director/a General de Medicina, a representantes de organizaciones públicas y privadas y profesionales, no involucrados en procesos de selección de proveedores, para asesoría y orientación.		
4. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
4.1. Organizar y dirigir el Departamento de Especialidades Médicas a su cargo.		
4.2. Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención institucional de las especialidades médicas de soporte al tratamiento oncológico, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico y Plan Operativo del INEN.		
4.3. Emitir disposiciones específicas para el cumplimiento de normas y logro de objetivos asignados al Departamento a su cargo.		
4.4. Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Equipo(s) Funcional(es) del Departamento a su cargo.		
4.5. Organizar, dirigir, coordinar y evaluar la prevención, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas, en las especialidades médicas de cardiología, infectología, endocrinología, nefrología, gastroenterología, neurología, neumología, psiquiatría, medicina paliativa y tratamiento del dolor, medicina física y rehabilitación, y otras que la Jefatura del INEN establezca como necesarias y pertinentes.		



- 4.6. Organizar dirigir, coordinar y evaluar la prevención, diagnóstico, intervención y tratamiento psicológico al paciente oncológico y familiares, así como el soporte de la terapia del lenguaje, fonoiatría y logopedia asociada a las enfermedades neoplásicas y su tratamiento.
- 4.7. Organizar, conducir y coordinar la evaluación en especialidades médicas de la condición preoperatoria de los pacientes que van a ser sometidos a intervención quirúrgica.
- 4.8. Organizar la atención de las especialidades médicas requeridas en emergencias y cuidados intensivos e intermedios.
- 4.9. Promover, programar y organizar la investigación en el Departamento a su cargo, para la innovación y actualización de conocimientos, metodologías y tecnologías de prevención, diagnóstico y terapia de especialidades médicas de soporte al tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas, así como del uso e impacto de los productos farmacéuticos y afines.
- 4.10. Conducir el mejoramiento continuo de la calidad, eficacia y eficiencia de las Actividades de investigación, docencia y atención de especialidades médicas de soporte al tratamiento oncológico, en los que participan el personal y Equipo(s) del Departamento a su cargo, en el marco de los Procesos y Procedimientos institucionales, así como reportar la medición de sus indicadores de control a el/la Jefe/a Institucional y Director/a General de Medicina.
- 4.11. Controlar y reportar el desempeño de los recursos humanos, equipos y materiales, que debe asignar a las actividades de protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario, rehabilitación de capacidades o minimización de discapacidades, del paciente con complicaciones médicas asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 4.12. Organizar el apoyo en especialidades médicas a los programas de promoción de la salud y control del cáncer, que organice la Dirección de Control del Cáncer.
- 4.13. Programar, coordinar y monitorear la capacitación sectorial en el tratamiento de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas y la ejecución de programas académicos de especialización y capacitación de las Universidades e Institutos, asignada al personal del Departamento a su cargo, en virtud de los dispositivos legales, convenios interinstitucionales, directivas y disposiciones de el/la Jefe/a Institucional y Director/a General de Medicina.
- 4.14. Programar, coordinar y asignar el personal a su cargo al sistema de guardias hospitalarias del INEN.
- 4.15. Conducir la actualización de las normas técnicas institucionales de tratamiento multidisciplinario de las complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas, en coordinación con los Departamentos relacionados.
- 4.16. Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados.
- 4.17. Presentar las necesidades presupuestales, requerimientos, especificaciones técnicas y términos de referencia de bienes y servicios, para cumplir las funciones y objetivos del Departamento a su cargo.
- 4.18. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.19. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a General de Medicina para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

5.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Grado académico: Doctorado en Medicina ó Maestría en Salud Pública.
- d) Especialidad: Oncología o Medicina paliativa, Medicina física, Cardiología, Infectología, Endocrinología, Nefrología, Gastroenterología, Neurología, Neumología, Psiquiatría u otra especialidad médica asociada a terapias oncológicas.

5.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad médica requerida: Cinco (5) años.
- b) Tiempo de experiencia en la conducción de Médicos Especialistas: Un (1) año.
- c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica medico-especializada: Un (1) año.
- d) Tiempo de experiencia en el Departamento: Dos (2) años.

5.3. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad demostrada de liderazgo y manejo de relaciones interpersonales a todo nivel.
- c) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo.

5.4. Conocimientos

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés
- b) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- c) Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.
- d) Conocimiento de planeamiento, organización por procesos y estadística de salud.

6. REQUISITOS DESEABLES

6.1. Capacidades:

- a) Capacidad de expresión y redacción para la docencia y asesoramiento técnico.
- b) Capacidad para inspirar actitudes de servicio y lograr alto rendimiento y eficacia en el personal a su cargo.
- c) Capacidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- d) Capacidad para prever, organizar y manejar acciones efectivas en respuesta a situaciones de riesgo.

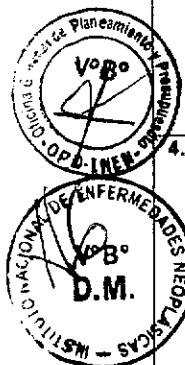
6.2. Habilidades

- a) Habilidad para lograr la cooperación del personal en concretar los resultados esperados de los objetivos institucionales.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- d) Habilidad para operar sistemas de información, utilizar bases de datos y realizar trabajos estadísticos.

6.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- c) Actitud de exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.	
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN: 412	Nº DE CARGOS: 01
1. FUNCIÓN BÁSICA: 1.1. Realizar investigación científica, docencia y capacitación en medicina paliativa y tratamiento del dolor. 1.2. Prestar atención en medicina paliativa y tratamiento del dolor a los pacientes con enfermedades neoplásicas. 1.3. Supervisar y coordinar el Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor.	
2. RELACIONES DEL CARGO 2.1. Relaciones internas : a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas b) De dirección o supervisión: Quien ejerce el cargo: 1. Supervisa, funcional y técnicamente, al personal del Departamento y de Unidades Orgánicas del INEN, que integren el Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor. 2. Supervisa funcional y técnicamente al personal que se le asigne en la atención de pacientes c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes del Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor y los Especialistas de los Departamentos, la atención de medicina paliativa y tratamiento del dolor al paciente en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer. 2.2. Relaciones externas: Informa el cumplimiento de servicios no personales para la Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor.	
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS 3.1. Evaluar, diagnosticar, prescribir y hacer seguimiento al tratamiento de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor, de los pacientes críticos y/o terminales, durante la atención ambulatoria, en hospitalización y atención domiciliaria programada o en emergencia, cuidados intensivos y/o cuidados intermedios 3.2. Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de pacientes. 3.3. Atender consultas de pacientes ambulatorios y efectuar rondas médicas diarias de pacientes hospitalizados. 3.4. Educar a la comunidad en la asistencia, soporte emocional y cuidado domiciliario de pacientes críticos y terminales. 3.5. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes que serán sometidos a intervenciones quirúrgicas. 3.6. Cumplir los turnos de trabajo, roles de guardia, registros y reportes de atención médica, investigación y docencia. 3.7. Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor. 3.8. Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas referidas a la Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor. 3.9. Supervisar y coordinar, funcionalmente el Equipo de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor y cumplir y hacer cumplir las funciones del personal integrante, roles de guardia, turnos y registros oficiales, técnicos y administrativos. 3.10. Supervisar la atención de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor a los pacientes, su tratamiento multidisciplinario y el apoyo requerido a emergencia, cuidados intensivos e intermedios y programas de prevención y control del cáncer. 3.11. Coordinar el soporte emocional, cuidados de enfermería y domiciliario y servicio telefónico a pacientes críticos y terminales, la educación de su asistencia a la comunidad y la capacitación de grupos de atención primaria en salud, en medicina paliativa. 3.12. Coordinar y monitorear la contrarreferencia de los pacientes referidos por los hospitales con menor complejidad de atención. 3.13. Mejorar continuamente los subprocesos de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor y reportar sus indicadores de gestión. 3.14. Supervisar, coordinar y monitorear la preservación y custodia de drogas y sustancias sicotrópicas para medicina paliativa y tratamiento del dolor y el mantenimiento, disponibilidad y especificaciones de equipos, bienes y servicios necesarios. 3.15. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo. 3.16. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.	
4. REQUISITOS MÍNIMOS 4.1. Educación: a) Nivel educativo: Superior universitario. b) Grado Académico: Maestría en Salud Pública c) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado. d) Especialidades: Oncología, Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor. 4.2. Experiencia: a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Oncología: Dos (2) años. b) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor: Un (1) año. c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica médico - especializada: Un (1) año. 4.3. Capacidades demostradas: a) Buena salud física y mental y capacidad de liderazgo y manejo de relaciones interpersonales a todo nivel. b) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de alta complejidad y riesgo. 4.4. Conocimientos a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés b) Conocimiento de gestión de calidad, gestión de recursos humanos y software de oficina.	
5. REQUISITOS DESEABLES 5.1. Capacidades: a) Liderazgo para inspirar actitudes de servicio y lograr alto rendimiento en la atención de pacientes críticos y terminales. b) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo. 5.2. Habilidades a) Habilidad para manejar la atención de pacientes críticos o terminales, con tacto, criterio y especial sensibilidad. b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva. 5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo a) Vocación y entrega al servicio, con sensibilidad por el bienestar de los pacientes críticos y terminales. b) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer. c) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, conducta personal y en la conducta de los que supervisa. d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población. 5.4. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.	



UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	MEDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN CAP:	413	N° DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: 1.1. Realizar investigación científica, docencia y capacitación en Neurología asociada a las terapias oncológicas. 1.2. Proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento neurológico, para resolver las complicaciones médicas asociadas a las enfermedades neoplásicas, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer; para recuperar la salud y/o mejorar la calidad de vida de los pacientes. 1.3. Supervisar y coordinar, funcionalmente, el Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación.		
2. RELACIONES DEL CARGO 2.1. Relaciones internas : a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas. b) De supervisión: Quien ejerce el cargo 1. Supervisa, funcionalmente, al personal del Departamento y de Unidades Orgánicas del INEN, que integren el Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación. 2. Supervisa funcional y técnicamente al personal que se le asigne en la atención de pacientes. c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con los Especialistas de los Departamentos la evaluación, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas y complicaciones médicas neurológicas.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS 3.1. Supervisar y coordinar, funcionalmente, el Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación. 3.2. Evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir la terapia de medicina física y rehabilitación de capacidades y minimización de discapacidades de pacientes con enfermedades neoplásicas, para mejorar su calidad de vida y recuperar su salud. 3.3. Organizar e impulsar la innovación y enseñanza de los conocimientos y técnicas de Medicina Física y Rehabilitación. 3.4. Conducir la actualización de normas técnicas de Medicina Física y Rehabilitación relacionadas con el tratamiento oncológico. 3.5. Conducir la mejora de la calidad de la atención en Medicina Física y Rehabilitación y reportar sus indicadores de gestión. 3.6. Supervisar la preservación y custodia de los equipos y bienes asignados al Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación y solicitar su mantenimiento o renovación. 3.7. Proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento neurológico a los pacientes, con complicaciones médicas, asociadas a enfermedades neoplásicas, en atención ambulatoria, hospitalización, emergencia, UCI o tratamiento intermedio. 3.8. Ejecutar la evaluación neurológica a los pacientes que serán sometidos a intervención quirúrgica. 3.9. Ordenar y coordinar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento neurológico y alta de los pacientes con complicaciones médicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas. 3.10. Atender consultas e interconsultas, efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados con complicaciones médicas neurológicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas. 3.11. Cumplir los turnos de trabajo, roles de guardia y registros de las historias clínicas, certificados y reportes técnicos y administrativos, de la atención médica neurológica, investigación científica, docencia y capacitación. 3.12. Innovar los conocimientos y técnicas de Neurología y del impacto de productos farmacéuticos y afines, para el tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas; y cumplir con la docencia, capacitación y difusión sectorial e institucional programada. 3.13. Proponer la actualización de las normas técnicas institucionales de atención neurológica de complicaciones médicas. 3.14. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo. 3.15. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MINIMOS 4.1. Educación: a) Nivel educativo: Superior universitario. b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado. c) Especialidad: Neurología. 4.2. Experiencia: a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Cuatro (4) años. b) Tiempo de experiencia laboral o contractual como especialista en Hospital o Instituto: Dos (2) años. 4.3. Capacidades demostradas: a) Buena salud física y mental. b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación de equipos asistenciales. 4.4. Conocimientos a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés b) Conocimiento de la metodología y medición de la calidad en salud, organización por procesos y estadística de salud. c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.		
5. REQUISITOS DESEABLES 5.1. Capacidades: a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios. b) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo. 5.2. Habilidades a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes. b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión. 5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal. b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población. c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto. d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.		

UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:

MEDICO

CÓDIGO: P3-201

NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN CAP:

414

N° DE CARGOS:

01

1. FUNCION BASICA:

- 1.1. Realizar investigación científica, docencia y capacitación en **Psiquiatría** asociada a las terapias oncológicas.
- 1.2. Proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el **tratamiento psiquiátrico**, para resolver las complicaciones médicas asociadas a las enfermedades neoplásicas, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- 1.3. **Supervisar** y coordinar el **Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica**.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones internas :

- a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo, depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas.
- b) **De supervisión:** Quien ejerce el cargo
 1. Supervisa, funcional y técnicamente, al personal del Departamento y de Unidades Orgánicas del INEN, que integren el **Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica**.
 2. Supervisa funcional y técnicamente al personal que se le asigne en la atención de pacientes.
- c) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones:
 1. Coordina con el personal del Departamento de Especialidades Médicas.
 2. Coordina con los Especialistas de los Departamentos del INEN, la evaluación, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas y complicaciones médicas psiquiátricas.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Supervisar y coordinar, funcionalmente, el Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica.
- 3.2. Organizar e impulsar la innovación y enseñanza de los conocimientos y técnicas de Salud Mental Oncológica.
- 3.3. Conducir la actualización de normas técnicas de Salud Mental Oncológica, relacionadas con el tratamiento oncológico.
- 3.4. Conducir la mejora de la calidad de la atención en Salud Mental Oncológica y reportar sus indicadores de gestión.
- 3.5. Supervisar la preservación y custodia de los equipos y bienes asignados al Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica y solicitar su mantenimiento o renovación.
- 3.6. Proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento psiquiátrico a los pacientes, con complicaciones médicas, asociadas a enfermedades neoplásicas, en atención ambulatoria, hospitalización, emergencia, cuidados intensivos y tratamiento intermedio.
- 3.7. Ejecutar la evaluación psiquiátrica a los pacientes que serán sometidos a intervención quirúrgica cuando sea pertinente.
- 3.8. Ordenar y coordinar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento psiquiátrico y alta de los pacientes con complicaciones médicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 3.9. Atender consultas e interconsultas, efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados con complicaciones médicas psiquiátricas, asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 3.10. Cumplir los turnos de trabajo, roles de guardia y registros de las historias clínicas, certificados y reportes técnicos y administrativos, de la atención médica psiquiátrica, investigación científica, docencia y capacitación.
- 3.11. Innovar los conocimientos y técnicas de Psiquiatría y del impacto de productos farmacéuticos y afines, para el tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas; y cumplir con la docencia, capacitación y difusión sectorial e institucional programada.
- 3.12. Mejorar continuamente los procesos de investigación, docencia y atención y reportar sus indicadores de gestión.
- 3.13. Proponer la actualización de protocolos institucionales, relacionados con la atención psiquiátrica de complicaciones médicas.
- 3.14. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo
- 3.15. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MINIMOS

4.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Especialidad: Psiquiatría.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Dos (2) años.
- b) Tiempo de experiencia laboral o contractual como especialista en Hospital o Instituto: Dos (2) años.

4.3. Capacidades demostradas:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación de equipos asistenciales.

4.4. Conocimientos

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés
- b) Conocimiento de la metodología y medición de la calidad en salud, organización por procesos y estadística de salud.
- c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

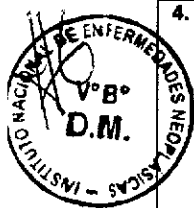
- a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.
- b) Excelente expresión y redacción para reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.

5.2. Habilidades

- a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.
- b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.

5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.
- c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.
- d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Médicas.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:

MEDICO

CÓDIGO: P3-201

NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN CAP

415 - 416

N° DE CARGOS:

02

1. FUNCION BASICA: Realizar investigación científica, docencia y capacitación en **Cardiología** asociada a las terapias oncológicas y proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento cardiológico, para resolver las complicaciones médicas asociadas a las enfermedades neoplásicas, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer; para recuperar la salud de los pacientes.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones internas :

- a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo, depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas.
- b) **De supervisión:** Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que le asignen para atender sus pacientes.
- c) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal del Departamento y con los Especialistas de los demás Departamentos: la evaluación, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas y complicaciones médicas.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento a los pacientes, con complicaciones médicas cardiológicas, de hipertensión, insuficiencia coronaria, toxicidad cardíaca por quimioterapia, asociadas a enfermedades neoplásicas, terapias oncológicas e intervenciones quirúrgicas, en atención ambulatoria, hospitalización, emergencia, cuidados intensivos y/o tratamiento intermedio.
- 3.2. Ejecutar la evaluación cardiológica pre y post operatoria de los pacientes para evaluar el riesgo quirúrgico y evitar complicaciones cardíacas trans y post operatorias.
- 3.3. Ordenar y coordinar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de los pacientes con complicaciones médicas cardiológicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 3.4. Atender consultas e interconsultas, efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados con complicaciones médicas cardiológicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 3.5. Cumplir los turnos de trabajo, roles de guardia y registros de las historias clínicas, certificados y reportes técnicos y administrativos, de la atención médica cardiológica, investigación científica, docencia y capacitación.
- 3.6. Innovar los conocimientos y técnicas de Cardiología y del impacto de productos farmacéuticos y afines, para el tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas; y cumplir con la docencia, capacitación y difusión sectorial e institucional programada.
- 3.7. Mejorar continuamente los procesos de investigación, docencia y atención y reportar sus indicadores de gestión.
- 3.8. Proponer la actualización de protocolos institucionales, relacionados con las complicaciones médicas cardiológicas.
- 3.9. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 3.10. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Especialidad: Cardiología.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Dos (2) años.
- b) Tiempo de experiencia laboral o contractual como especialista en Hospital o Instituto: Dos (2) años.

4.3. Capacidades demostradas:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación de equipos asistenciales.

4.4. Conocimientos

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés
- b) Conocimiento de la metodología y medición de la calidad en salud, organización por procesos y estadística de salud.
- c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

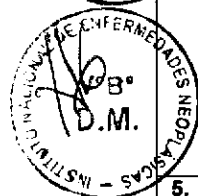
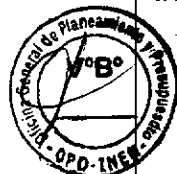
- a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.
- b) Excelente expresión y redacción para reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.

5.2. Habilidades

- a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.
- b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.

5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.
- c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.
- d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Médicas.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:

MEDICO

CÓDIGO: P3-201

NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN CAP:

417

N° DE CARGOS:

01

1. FUNCIÓN BÁSICA: Realizar investigación científica, docencia y capacitación en **Endocrinología**, asociada a las terapias oncológicas y proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento endocrino, para resolver las complicaciones médicas asociadas a las enfermedades neoplásicas, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer; para recuperar la salud de los pacientes y mejorar su calidad de vida.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones internas :

- a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo, depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas.
- b) **De supervisión:** Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que se le asigne en la atención de pacientes.
- c) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal del Departamento y con los Especialistas de los demás Departamentos, la evaluación, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas y complicaciones médicas endocrinológicas.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento endocrinológico a los pacientes con complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas, en atención ambulatoria, hospitalización, emergencia, cuidados intensivos o tratamiento intermedio.
- 3.2. Ejecutar la evaluación endocrinológica a los pacientes que serán sometidos a intervención quirúrgica.
- 3.3. Ordenar y coordinar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento endocrinológico y alta de los pacientes con complicaciones médicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 3.4. Atender consultas e interconsultas, efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados con complicaciones médicas endocrinológicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 3.5. Cumplir los turnos de trabajo, roles de guardia y registro de las historias clínicas, certificados y reportes técnicos y administrativos, de la atención médica endocrinológica, investigación científica, docencia y capacitación.
- 3.6. Innovar los conocimientos y técnicas de Endocrinología y del impacto de productos farmacéuticos y afines, para el tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas; y cumplir con la docencia, capacitación y difusión sectorial e institucional programada.
- 3.7. Mejorar continuamente los procesos de investigación, docencia y atención y reportar sus indicadores de gestión.
- 3.8. Proponer la actualización de protocolos institucionales, relacionados con las complicaciones médicas endocrinológicas.
- 3.9. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 3.10. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Especialidad: Endocrinología.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Cuatro (4) años.
- b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica médico - especializada: Un (1) año.

4.3. Capacidades demostradas:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación en labores de alta complejidad.

4.4. Conocimientos

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés
- b) Conocimiento de la metodología y medición de la calidad en salud organización por procesos y estadística de salud.
- c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

- a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.
- b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad.
- c) Excelente expresión y redacción para reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.

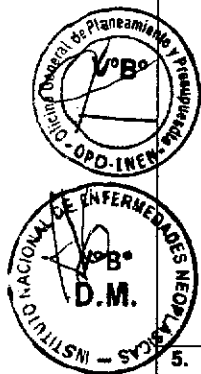
5.2. Habilidades

- a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.
- b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.

5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.
- c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.
- d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.

5.4. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas a nivel local.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Médicas.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:

MEDICO

CÓDIGO: P3-201

NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN CAP:

418-419

N° DE CARGOS:

02

1. FUNCION BASICA: Realizar investigación científica, docencia y capacitación en **Gastroenterología**, relacionada con las terapias oncológicas; y proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento gastroenterológico, de las complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas, en el tratamiento multidisciplinario del paciente; para recuperar su salud y mejorar su calidad de vida.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones internas :

- a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas.
- b) **De supervisión:** Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que se le asigne para atender sus pacientes.
- c) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo, coordina con el personal del Departamento y con Especialistas de los demás Departamentos, la evaluación, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de los pacientes.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento gastroenterológico a pacientes con complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas en atención ambulatoria, hospitalización, emergencia, cuidados intensivos y/o tratamiento intermedio.
- 3.2. Evaluar en la especialidad la condición preoperatoria de los pacientes que serán sometidos a intervención quirúrgica.
- 3.3. Ordenar y coordinar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta, de los pacientes con complicaciones médicas de gastroenterología, asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 3.4. Atender consultas e interconsultas, efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados con complicaciones médicas de gastroenterología, asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 3.5. Cumplir los turnos de trabajo, roles de guardia y registro de las historias clínicas, certificados y reportes técnicos y administrativos, de la atención médica, investigación científica, docencia y capacitación.
- 3.6. Innovar los conocimientos y técnicas de gastroenterología y del impacto de productos farmacéuticos y afines, para el tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas; y cumplir con la docencia, capacitación y difusión sectorial e institucional programada.
- 3.7. Mejorar continuamente y reportar los indicadores de los procesos institucionales de investigación, docencia y atención.
- 3.8. Proponer la actualización de protocolos institucionales, relacionados con las complicaciones médicas gastroenterológicas.
- 3.9. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 3.10. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MINIMOS

4.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Especialidad: Gastroenterología.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Cuatro (4) años.
- b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica médico - especializada: Un (1) año.

4.3. Capacidades demostradas:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación en labores de alta complejidad.

4.4. Conocimientos

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés
- b) Conocimiento de la metodología y medición de la calidad en salud organización por procesos y estadística de salud.
- c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.

REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

- a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.
- b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad.
- c) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.

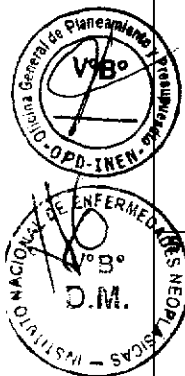
5.2. Habilidades

- a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.
- b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.

5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.
- c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.
- d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.

5.4. Producción Científica: Publicación de investigaciones científicas en el ámbito local.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Médicas.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:

MEDICO

CÓDIGO: P3-201

NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN CAP:

420

N° DE CARGOS:

01

1. FUNCION BASICA: Realizar investigación científica, docencia y capacitación en **Infectología** asociada a las terapias oncológicas y proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de infectología, para resolver las complicaciones médicas asociadas a las enfermedades neoplásicas, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer; para recuperar la salud de los pacientes.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones Internas :

- a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo, depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas.
- b) **De supervisión:** Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que se le asigne en la atención de pacientes.
- c) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal del Departamento y con los Especialistas de los demás Departamentos, la evaluación, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas y complicaciones médicas.

3. FUNCIONES ESPECIFICAS

- 3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento de infectología a los pacientes con complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas, en atención ambulatoria, hospitalización, emergencia, cuidados intensivos o tratamiento intermedio.
- 3.2. Ejecutar la evaluación de infectología a los pacientes que serán sometidos a intervención quirúrgica.
- 3.3. Ordenar y coordinar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento infectológico y alta de los pacientes con complicaciones médicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 3.4. Atender consultas e interconsultas, efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados con complicaciones médicas infectológicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 3.5. Cumplir los turnos de trabajo, roles de guardia y registro de las historias clínicas, certificados y reportes técnicos y administrativos, de la atención médica infectológica, investigación científica, docencia y capacitación.
- 3.6. Innovar los conocimientos y técnicas de Infectología y del impacto de productos farmacéuticos y afines, para el tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas; y cumplir con la docencia, capacitación y difusión sectorial e institucional programada.
- 3.7. Mejorar continuamente los procesos institucionales de investigación, docencia y atención y reportar sus indicadores de gestión.
- 3.8. Proponer la actualización de protocolos institucionales, relacionados con las complicaciones médicas infectológicas.
- 3.9. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 3.10. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MINIMOS

4.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Especialidad: Infectología.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Dos (2) años.
- b) Tiempo de experiencia laboral o contractual como especialista en Hospital o Instituto: Dos (2) años.

4.3. Capacidades demostradas:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación de equipos asistenciales.

4.4. Conocimientos

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés
- b) Conocimiento de la metodología y medición de la calidad en salud, organización por procesos y estadística de salud.
- c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

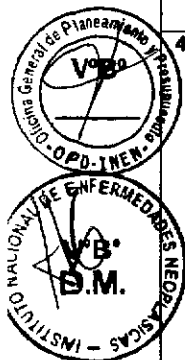
- a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.
- b) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.

5.2. Habilidades

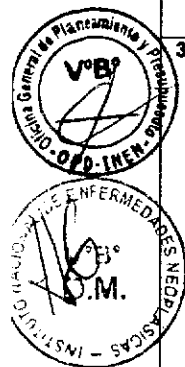
- a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.
- b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.

5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.
- c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.
- d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Médicas.	
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	MEDICO
CÓDIGO: P3-201	
NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN CAP DEL INEN:	421
N° DE CARGOS:	01
1. FUNCIÓN BÁSICA: Realizar investigación científica, docencia y capacitación en Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor y proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento médico en medicina paliativa y tratamiento del dolor para mejorar la calidad de vida y recuperar la salud de los pacientes con enfermedades neoplásicas.	
2. RELACIONES DEL CARGO 2.1. Relaciones Internas : a) De dependencia: Quien ejerce el cargo: - Depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas. - Como integrante del Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor, depende, técnica y funcionalmente, del Médico (Especialista en Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor) que ocupa el Cargo N° 412 en el CAP y que coordina y supervisa el citado Equipo Funcional. b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que le asignen para atender sus pacientes. c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones coordina el tratamiento multidisciplinario de los pacientes con los integrantes del Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor y con los Especialistas de los Departamentos.	
2. FUNCIONES ESPECÍFICAS - Evaluar, diagnosticar, prescribir y hacer seguimiento al tratamiento de medicina paliativa y tratamiento del dolor, para recuperar la salud y mejorar la calidad de vida de los pacientes críticos, terminales y con cáncer avanzado, en atención ambulatoria, hospitalización, atención domiciliar programada, emergencia, cuidados intensivos o tratamiento intermedio. - Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de sus pacientes. - Efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados bajo su cuidado. - Atender las consultas de los pacientes con enfermedades neoplásicas de muy alta complejidad y coordinar las interconsultas con los Departamentos y Especialistas para su tratamiento multidisciplinario. - Educar a la comunidad en asistencia, soporte emocional y cuidado domiciliario de pacientes críticos y terminales. - Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes que serán sometidos a intervenciones quirúrgicas de alta complejidad. - Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes. - Innovar y enseñar conocimientos y técnicas de medicina paliativa y tratamiento del dolor. - Efectuar los registros en las Historias Clínicas, Certificados y Reportes oficiales de atención médica, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas y directivas pertinentes. - Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas referidas a la Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor. - Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones. - Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.	
3. REQUISITOS MÍNIMOS 3.1. Educación: - Nivel educativo: Superior universitario. - Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado. - Especialidades: Anestesiólogo o Neurólogo, Especialista en Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor. 3.2. Experiencia: - Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Un (1) año. - Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica médico - especializada: Un (1) año. 3.3. Capacidades: - Buena salud física y mental. - Capacidad demostrada de liderazgo y manejo de relaciones interpersonales a todo nivel. - Capacidad demostrada de coordinación técnica de equipos en labores de alta complejidad y riesgo. 3.4. Conocimientos - Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés - Conocimientos de: Gestión de calidad, organización por procesos, estadística, software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.	
4. REQUISITOS DESEABLES 4.1. Capacidades: - Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia en la atención a pacientes críticos y terminales, en el INEN y en su entorno familiar. - Capacidad de expresión y redacción para reportes, comunicaciones, docencia y coordinaciones del cargo. 4.2. Habilidades - Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes. - Habilidad para operar sistemas de información, bases de datos y trabajos estadísticos, con asesoramiento técnico. - Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las indicaciones y establezca comunicación interactiva. 4.3. Actitudes en el desempeño del Cargo - Sensibilidad, dedicación y tacto, para solucionar o mejorar situaciones críticas, conflictos y/o problemas de muy alta complejidad, en la atención de pacientes críticos, terminales o con cáncer avanzado. - Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal, con cortesía y tacto. - Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer. - Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional y en la conducta personal. - Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.	



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Médicas.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:

MEDICO

CÓDIGO: P3-201

NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:

422

N° DE CARGOS:

01

1. FUNCION BASICA: Realizar investigación científica, docencia y capacitación en **Nefrología**, asociada a las terapias oncológicas y proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento nefrológico, para resolver las complicaciones médicas asociadas a las enfermedades neoplásicas, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer; para recuperar la salud de los pacientes y mejorar su calidad de vida

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones internas :

- a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo, depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas.
- b) **De supervisión:** Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que le asignen para atender sus pacientes.
- c) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo, coordina con el personal del Departamento y con los Especialistas de los demás Departamentos, la evaluación, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de los pacientes.

3. FUNCIONES ESPECIFICAS

- 3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento nefrológico a los pacientes con complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas, en atención ambulatoria, hospitalización, emergencia, cuidados intensivos o tratamiento intermedio.
- 3.2. Ejecutar la evaluación nefrológica a los pacientes que serán sometidos a intervención quirúrgica.
- 3.3. Ordenar y coordinar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento nefrológico y alta de los pacientes con complicaciones médicas nefrológicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 3.4. Atender consultas e interconsultas, efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados con complicaciones médicas nefrológicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 3.5. Cumplir los turnos de trabajo, roles de guardia y registro de las historias clínicas, certificados y reportes técnicos y administrativos, de la atención médica de Nefrología, investigación científica, docencia y capacitación.
- 3.6. Innovar los conocimientos y técnicas de Nefrología y del impacto de productos farmacéuticos y afines, para el tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas; y cumplir con la docencia, capacitación y difusión sectorial e institucional programada.
- 3.7. Mejorar continuamente los procesos institucionales de investigación, docencia y atención y reportar sus indicadores de gestión.
- 3.8. Proponer la actualización de protocolos institucionales, relacionados con las complicaciones médicas nefrológicas.
- 3.9. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 3.10. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MINIMOS

4.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Especialidad: Nefrología.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Dos (2) años.
- b) Tiempo de experiencia laboral o contractual como especialista en Hospital o Instituto: Dos (2) años.

4.3. Capacidades demostradas:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación de equipos asistenciales.

4.4. Conocimientos

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés
- b) Conocimiento de la metodología y medición de la calidad en salud, organización por procesos y estadística de salud.
- c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

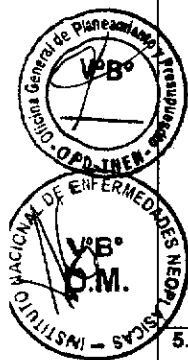
- a) Capacidad de liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.
- b) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.

5.2. Habilidades

- a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.
- b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.

5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.
- c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.
- d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Médicas.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:

MEDICO

CÓDIGO: P3-201

NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN CAP:

423

N° DE CARGOS:

01

1. FUNCIÓN BÁSICA: Realizar investigación científica, docencia y capacitación en **Neumología** asociada a las terapias oncológicas y proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento neumológico, para resolver las complicaciones médicas asociadas a las enfermedades neoplásicas, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer; para recuperar la salud de los pacientes.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones Internas :

- a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo, depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas.
- b) **De supervisión:** Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que se le asigne en la atención de pacientes.
- c) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones coordina con los Especialistas de los Departamentos, la evaluación, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas y complicaciones médicas.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento neumológico a los pacientes, con complicaciones médicas, asociadas a enfermedades neoplásicas, en atención ambulatoria, hospitalización, emergencia, cuidados intensivos o tratamiento intermedio.
- 3.2. Ejecutar la evaluación neumológica a los pacientes que serán sometidos a intervención quirúrgica.
- 3.3. Ordenar y coordinar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento neumológico y alta de los pacientes con complicaciones médicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 3.4. Atender consultas e interconsultas, efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados con complicaciones médicas neumológicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 3.5. Cumplir los turnos de trabajo, roles de guardia y registros de las historias clínicas, certificados y reportes técnicos y administrativos, de la atención médica neumológica, investigación científica, docencia y capacitación.
- 3.6. Innovar los conocimientos y técnicas de Neumología y del impacto de productos farmacéuticos y afines, para el tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas; y cumplir con la docencia, capacitación y difusión sectorial e institucional programada.
- 3.7. Mejorar continuamente los procesos institucionales de investigación, docencia y atención y reportar sus indicadores de gestión.
- 3.8. Proponer la actualización de protocolos institucionales, relacionados con la atención neumológica de complicaciones médicas.
- 3.9. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 3.10. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Especialidad: Neumología.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Dos (2) años.
- b) Tiempo de experiencia laboral o contractual como especialista en Hospital o Instituto: Dos (2) años.

4.3. Capacidades demostradas:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación de equipos asistenciales.

4.4. Conocimientos

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés
- b) Conocimiento de la metodología y medición de la calidad en salud, organización por procesos y estadística de salud.
- c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

- a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.
- b) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.

5.2. Habilidades

- a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.
- b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.

5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.
- c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.
- d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Médicas.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:

MEDICO

CÓDIGO: P3-201

NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:

424

N° DE CARGOS:

01

1. FUNCIÓN BÁSICA: Realizar investigación científica, docencia y capacitación en **Neurología** asociada a las terapias oncológicas y proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento neurológico, para resolver las complicaciones médicas asociadas a las enfermedades neoplásicas, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer; para recuperar la salud de los pacientes.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones internas :

- a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo, depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas.
- b) **De supervisión:** Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que se le asigne en la atención de pacientes.
- c) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con los Especialistas de los Departamentos la evaluación, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de los pacientes con enfermedades neoplásicas y complicaciones médicas neurológicas.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar y prescribir el tratamiento neurológico a los pacientes, con complicaciones médicas, asociadas a enfermedades neoplásicas, en atención ambulatoria, hospitalización, emergencia, cuidados intensivos o tratamiento intermedio.
- 3.2. Ejecutar la evaluación neurológica a los pacientes que serán sometidos a intervención quirúrgica.
- 3.3. Ordenar y coordinar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento neurológico y alta de los pacientes con complicaciones médicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 3.4. Atender consultas e interconsultas, efectuar rondas médicas diarias y coordinar el tratamiento multidisciplinario de los pacientes hospitalizados con complicaciones médicas neurológicas, asociadas a las enfermedades neoplásicas.
- 3.5. Cumplir los turnos de trabajo, roles de guardia y registros de las historias clínicas, certificados y reportes técnicos y administrativos, de la atención médica neurológica, investigación científica, docencia y capacitación.
- 3.6. Innovar los conocimientos y técnicas de Neurología y del impacto de productos farmacéuticos y afines, para el tratamiento multidisciplinario de complicaciones médicas asociadas a enfermedades neoplásicas; y cumplir con la docencia, capacitación y difusión sectorial e institucional programada.
- 3.7. Mejorar continuamente los procesos institucionales de investigación, docencia y atención y reportar sus indicadores de gestión.
- 3.8. Proponer la actualización de protocolos institucionales, relacionados con la atención neurológica de complicaciones médicas.
- 3.9. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 3.10. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Especialidad: Neurología.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Cuatro (4) años.
- b) Tiempo de experiencia laboral o contractual como especialista en Hospital o Instituto: Dos (2) años.

4.3. Capacidades demostradas:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación de equipos asistenciales.

4.4. Conocimientos

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés
- b) Conocimiento de la metodología y medición de la calidad en salud, organización por procesos y estadística de salud.
- c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

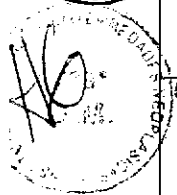
- a) Liderazgo para motivar y lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.
- b) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.

5.2. Habilidades

- a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.
- b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.

5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.
- c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.
- d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Médicas.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:

PSICOLOGO/A

CÓDIGO: P3-221

NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN CAP DEL INEN:

425 - 426

N° DE CARGOS:

02

1. FUNCION BÁSICA: Realizar y asesorar la investigación científica, docencia y capacitación en **Psicología Clínica** y evaluar, diagnosticar, aplicar y supervisar el tratamiento psicológico especializado y de muy alta complejidad, que requieran los pacientes con enfermedades neoplásicas y los miembros de su entorno familiar, para recuperar la salud mental y/o mejorar la calidad de vida y adaptación de los pacientes, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones internas:

a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo:

1. Depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas.

2. Como integrante del Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica, depende, técnica y funcionalmente, del Médico (Psiquiatra) que ocupa el Cargo N° 414 en el CAP y que coordina y supervisa el citado Equipo Funcional.

b) **De supervisión:** Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que se le asigne en la atención de pacientes.

c) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con Psiquiatras y Psicólogos del Departamento la evolución de pacientes con terapia psicológica y con los Especialistas su tratamiento multidisciplinario.

2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo, coordina con Especialistas de Entidades Públicas y Privadas, la investigación y transferencia de información sobre la intervención de la Psicología Clínica en el tratamiento multidisciplinario del Cáncer.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

3.1. Evaluar, diagnosticar y aplicar la terapia psicológica clínica especializada y de muy alta complejidad, que requieran los pacientes con enfermedades neoplásicas, para recuperar su salud mental y/o mejorar su calidad de vida.

3.2. Ordenar y supervisar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de los pacientes.

3.3. Efectuar rondas médicas diarias para evaluar los pacientes hospitalizados, aplicar la terapia psicológica clínica especializada y de muy alta complejidad, prestarles el apoyo emocional diario y coordinar los tratamientos multidisciplinarios respectivos.

3.4. Atender las consultas y aplicar la terapia psicológica especializada de muy alta complejidad y el soporte emocional a los pacientes neutropénicos, previendo su bioseguridad, así como a los pacientes en: atención ambulatoria, tratamiento del dolor, quimioterapia, radioterapia, atención domiciliaria, emergencia, cuidados intensivos y tratamiento intermedio.

3.5. Cumplir y supervisar los turnos de trabajo, rol de guardia, registro y/o emisión de historias clínicas, certificados y reportes, técnicos, administrativos y legales, de atención psicológica, estadística de pacientes, investigación, docencia y capacitación.

3.6. Realizar dinámicas grupales de pacientes; capacitar a miembros del entorno familiar y pacientes en apoyo a la terapia psicológica y promover el soporte emocional del paciente; para mejorar su calidad de vida y recuperar su salud mental.

3.7. Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de psicología asociados a enfermedades neoplásicas.

3.8. Actualizar los protocolos de enfermedades neoplásicas en los aspectos relacionados a la terapia psicológica clínica.

3.9. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal que supervisa.

3.10. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Educación:

a) Nivel educativo: Superior universitario.

b) Título profesional: Licenciado en Psicología, colegiado y habilitado.

c) Especialidad: Psicología Clínica.

4.2. Experiencia:

a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Cinco (5) años.

b) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica médico - especializada: Dos (2) años.

4.3. Capacidades:

a) Buena salud física y mental.

b) Capacidad demostrada de liderazgo y manejo de relaciones interpersonales a todo nivel.

c) Capacidad demostrada de coordinación técnica y organización de equipos en labores de muy alta complejidad.

4.4. Conocimientos

a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés.

b) Conocimientos de gestión de calidad, organización, estadística y software de oficina.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

a) Liderazgo para inspirar las actitudes y valores necesarios para atender a pacientes en terapia psicológica.

b) Capacidad para lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.

c) Excelente expresión y redacción en comunicaciones, docencia, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.

5.2. Habilidades

a) Habilidad para concertar el tratamiento psicológico y multidisciplinario de los pacientes.

b) Habilidad para lograr que el personal interprete correctamente las disposiciones y establezca comunicación interactiva

c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran de especial tacto y criterio.

5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

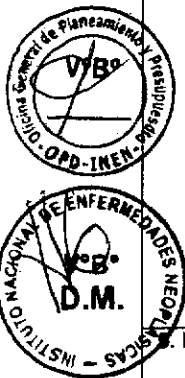
a) Sensibilidad, constancia y dedicación a la superación de problemas de salud mental por sus pacientes.

b) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal, con cortesía y tacto.

c) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, la conducta personal y en la conducta de los que supervisa.

d) Interés por estimular la investigación científica y capacitación en psicología clínica.

e) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Médicas.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:

TECNÓLOGO/A MÉDICO

CÓDIGO: P3-253

NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN CAP:

427 – 431

N° DE CARGOS:

05

1. FUNCION BASICA: Realizar investigación científica, docencia y capacitación en Medicina Física y Rehabilitación; y evaluar, y aplicar la **Terapia de medicina física y rehabilitación** de pacientes con enfermedades neoplásicas, para recuperar la salud de los pacientes y mejorar su calidad de vida.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones Internas :

a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo:

1. Depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas.
2. Como integrante del Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación, depende, funcionalmente, del Médico (Neurólogo) que ocupa el Cargo N° 413 en el CAP y que coordina y supervisa el citado Equipo Funcional.

b) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes del Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación y con los Especialistas de los Departamentos el tratamiento multidisciplinario de pacientes.

3. FUNCIONES ESPECIFICAS

- 3.1. Evaluar, aplicar y seguir el tratamiento de medicina física y rehabilitación, prescrito por el Médico, para minimizar las discapacidades o limitaciones físicas y funcionales del paciente y lograr su adaptación.
- 3.2. Coordinar la atención de medicina física y rehabilitación a los pacientes hospitalizados.
- 3.3. Programar la atención de medicina física y rehabilitación y coordinar las interconsultas para los tratamientos multidisciplinarios.
- 3.4. Efectuar los registros en las historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención médica, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, estadísticos, administrativos y legales.
- 3.5. Capacitar a pacientes y familiares en la terapia de medicina física y rehabilitación prescrita para minimizar las discapacidades o limitaciones físicas y funcionales del paciente y promover su soporte emocional para su reinserción sicosocial y productiva.
- 3.6. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes.
- 3.7. Proponer la actualización de los protocolos en los aspectos relacionados a la Medicina Física y Rehabilitación.
- 3.8. Innovar y actualizar los conocimientos, metodologías, tecnologías y procedimientos preventivos, diagnósticos y terapéuticos de Medicina Física y Rehabilitación, relacionada con las enfermedades neoplásicas y cumplir con las actividades de capacitación.
- 3.9. Mejorar continuamente la calidad, eficacia y eficiencia de los procesos y procedimientos institucionales de investigación, docencia y atención en el que participa y reportar la medición de sus indicadores.
- 3.10. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 3.11. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MINIMOS

4.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Fisioterapeuta.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional: Dos (2) años.

4.3. Capacidades demostradas:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación en labores de alta complejidad.

4.4. Conocimientos

- a) Conocimiento básico del idioma inglés en expresión oral y escrita.
- b) Conocimiento de estadística de salud y software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

- a) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia de trabajo en equipo.
- b) Capacidad para la solución de problemas de mediana complejidad.
- c) Capacidad de expresión y redacción para reportes, comunicaciones y coordinaciones del cargo.

5.2. Habilidades

- a) Habilidad para lograr que el paciente interprete correctamente sus indicaciones y establezca comunicación interactiva
- b) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.

5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.
- c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.
- d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.

UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Médicas.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: ESPECIALISTA EN AUDICIÓN Y LENGUAJE

CÓDIGO: P3-263

NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN CAP:

432

N° DE CARGOS:

01

1. FUNCION BASICA: Realizar investigación científica, docencia y capacitación en **Medicina Física y Rehabilitación** y evaluar y aplicar la **Terapia de Foniatria** para la rehabilitación de las capacidades de habla, fonación y deglución de pacientes con enfermedades neoplásicas, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones internas :

a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo:

1. Depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas.

2. Como integrante del Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación, depende, funcionalmente, del Médico (Neurólogo) que ocupa el Cargo N° 413 en el CAP y que coordina y supervisa el citado Equipo Funcional.

b) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes del Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación y con los Especialistas de los Departamentos, el tratamiento multidisciplinario de pacientes.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

3.1. Evaluar, diagnosticar, prescribir y aplicar la terapia de medicina física y rehabilitación de capacidades y minimización de discapacidades de pacientes con enfermedades neoplásicas y patología del habla, fonación y deglución, en atención ambulatoria y hospitalización.

3.2. Coordinar el internamiento, hospitalización, transferencia, traslado, exámenes, tratamiento y alta de los pacientes.

3.3. Efectuar visitas a los pacientes hospitalizados para la terapia de foniatria prescrita y coordinar el tratamiento multidisciplinario.

3.4. Atender consultas de foniatria y coordinar las interconsultas para los tratamientos multidisciplinarios.

3.5. Efectuar los registros en las historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención médica, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas y directivas pertinentes

3.6. Capacitar a pacientes y familiares en la terapia de foniatria prescrita para minimizar las discapacidades o limitaciones físicas y funcionales del paciente y promover su soporte emocional para su reinserción sicosocial y productiva.

3.7. Innovar conocimientos y técnicas de medicina física y rehabilitación y cumplir las actividades de enseñanza y capacitación.

3.8. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia establecidos en el INEN, según las normas legales y directivas pertinentes.

3.9. Proponer la actualización de los protocolos en los aspectos relacionados a la Medicina Física y Rehabilitación.

3.10. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.

3.11. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MINIMOS

4.1. Educación:

a) Nivel educativo: Superior universitario.

b) Título profesional: Licenciado en Educación, Psicólogo, Médico Cirujano, Enfermera/o, Tecnólogo Médico.

c) Especialidad: Foniatria.

4.2. Experiencia:

a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad requerida: Cuatro (4) años.

4.3. Capacidades demostradas:

a) Buena salud física y mental.

b) Capacidad de manejo de relaciones interpersonales a todo nivel y de coordinación en labores de alta complejidad.

4.4. Conocimientos

a) Conocimiento básico del idioma ingles en expresión oral y escrita.

b) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

a) Capacidad para lograr cooperación, alto rendimiento y eficacia en equipos multidisciplinarios.

b) Capacidad para la solución de problemas de alta complejidad.

c) Excelente expresión y redacción en reportes, comunicaciones, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.

5.2. Habilidades

a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de Especialistas en el tratamiento multidisciplinario de pacientes.

b) Habilidad para lograr el diálogo, confianza e interpretación correcta de las indicaciones.

c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio, con orientación o bajo supervisión.

5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

a) Exigencia de la ética y los valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.

b) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.

c) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.

d) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Médicas.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: ASISTENTE EJECUTIVO/A

CÓDIGO: T2-881

NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN: 433

N° DE CARGOS: 01

1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo secretarial y realizar el trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, del Departamento de Especialidades Médicas.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones internas :

- a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo, depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas
- b) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal que cumple funciones de trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, en el INEN.

2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo, por encargo de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento, coordina actividades de agenda, protocolos y administrativas, con los representantes o funcionarios de entidades públicas y privadas.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Redactar y tramitar documentos y reportes de carácter técnico y administrativo que debe presentar o tramitar el Departamento.
- 3.2. Registrar, custodiar, despachar, tramitar y archivar las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas del Departamento.
- 3.3. Comunicar la programación y registrar la ejecución de actividades y actas de reuniones de trabajo del Departamento.
- 3.4. Solicitar los equipos, ambientes y materiales de oficina para los trabajos y actividades rutinarias y eventuales.
- 3.5. Mantener actualizado el archivo documentario y archivo informático de respaldo del Departamento.
- 3.6. Distribuir en el INEN la documentación y comunicaciones oficiales del Departamento y registrar el control respectivo.
- 3.7. Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos con la información, documentación, equipos y materiales necesarios.
- 3.8. Prestar apoyo administrativo a el/la Director/a Ejecutivo/a y personal del Departamento.
- 3.9. Mantener actualizado el archivo documentario e informático de consulta técnica administrativa y asistencial del Departamento.
- 3.10. Verificar el inventario y operatividad de mobiliario y equipos del Departamento y coordinar su mantenimiento o reposición.
- 3.11. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 3.12. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MINIMOS

4.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Técnico.
- b) Título técnico: Secretaria(o).
- c) Grado académico: Bachiller Técnico con seis semestres académicos.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de experiencia laboral como Secretaria(o): Dos (2) años
- b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Un (1) año.

4.3. Conocimientos:

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés
- b) Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- c) Conocimiento de las normas de administración pública, protocolo, trámite documentario y archivo.

4.4. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Proactiva/o y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.

4.5. Actitudes

- a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio de sus funciones, administración de recursos y conducta personal.
- b) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.

REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

- a) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones.
- b) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.

5.2. Habilidades

- a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.
- b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos.
- c) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos.

5.3. Actitudes

- a) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Médicas.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A

CÓDIGO: T1-892

NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN: 434

N° DE CARGOS: 01

1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo en la atención administrativa y registro de los pacientes del Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor y brindar soporte administrativo y logístico al personal que lo conforma

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones Internas :

a) De dependencia: Quien ejerce el cargo:

1. Depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas.
2. Como integrante del Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor, depende, técnica y funcionalmente, del Médico (Especialista en Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor) que ocupa el Cargo N° 412 en el CAP y que coordina y supervisa el citado Equipo Funcional.

b) De coordinación: Quien ejerce el cargo coordina con el personal de apoyo logístico, servicios y mantenimiento del INEN.

3. FUNCIONES ESPECIFICAS

- 3.1. Prestar apoyo en la programación y atención de citas, registro y documentación de los pacientes del Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor
- 3.2. Prever y tramitar los Pedidos de ambientes, equipos y materiales requeridos para las actividades programadas del Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor.
- 3.3. Registrar la recepción, control de calidad, entrega, uso y custodia de equipos y materiales para Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor.
- 3.4. Prever y tramitar oportunamente el mantenimiento, preventivo y correctivo de los equipos de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor.
- 3.5. Redactar e imprimir los documentos y reportes rutinarios de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor.
- 3.6. Apoyar al personal integrante del Equipo Funcional de Medicina Paliativa y Tratamiento del Dolor, con la información, documentación, equipos y materiales necesarios.
- 3.7. Prestar apoyo administrativo al el/la Director/a Ejecutivo/a y personal del Departamento cuando sea necesario.
- 3.8. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 3.9. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MINIMOS

4.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Técnico.
- b) Título técnico: Técnico Administrativo.
- c) Grado académico: Bachiller Técnico con seis semestres académicos.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de experiencia laboral como Técnico Administrativo: Dos (2) años
- b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Un (1) año.

4.3. Conocimientos:

- a) Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- b) Conocimiento de administración general y de trámite documentario y archivo.

4.4. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Proactivo, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

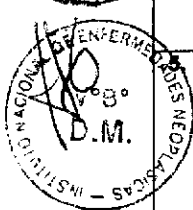
- a) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones.
- b) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.

5.2. Habilidades

- a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.
- b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos.
- c) Habilidad para concretar resultados oportunos y motivar la cooperación del personal de órganos de apoyo administrativo.
- d) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos.

5.3. Actitudes

- a) Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio de sus funciones, uso de recursos y conducta personal.
- b) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.
- c) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Médicas.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

CÓDIGO: A1-903

NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN: 435

N° DE CARGOS: 01

1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo en la atención administrativa y registro de los pacientes del Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación y brindar soporte administrativo y logístico al personal que lo conforma

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones internas :

a) De dependencia: Quien ejerce el cargo:

1. Depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas.
2. Como integrante del Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación, depende, técnica y funcionalmente, del Médico (Neurólogo) que ocupa el Cargo N° 413 en el CAP y que coordina y supervisa el citado Equipo Funcional.

b) De coordinación: Quien ejerce el cargo coordina con el personal de apoyo logístico, servicios y mantenimiento del INEN, bajo instrucciones de quien lo supervisa.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Prestar apoyo en la programación y atención de citas, registro y documentación de los pacientes del Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación.
- 3.2. Prever y tramitar los Pedidos de ambientes, equipos y materiales requeridos para las actividades programadas del Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación.
- 3.3. Registrar la recepción, control de calidad, entrega, uso y custodia de equipos y materiales para Medicina Física y Rehabilitación.
- 3.4. Prever y tramitar oportunamente el mantenimiento, preventivo y correctivo de los equipos de Medicina Física y Rehabilitación.
- 3.5. Redactar e imprimir los documentos y reportes rutinarios de Medicina Física y Rehabilitación.
- 3.6. Apoyar al personal integrante del Equipo Funcional de Medicina Física y Rehabilitación, con la información, documentación, equipos y materiales necesarios.
- 3.7. Prestar apoyo administrativo a el/la Director/a Ejecutivo/a y personal del Departamento cuando sea necesario.
- 3.8. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 3.9. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MINIMOS

4.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Secundaria completa.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de experiencia laboral como Auxiliar Administrativo: Un (1) año
- b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Un (1) año.

4.3. Conocimientos:

- a) Conocimiento de operación de equipos de cómputo y digitación de datos.
- b) Conocimiento de trámite documentario y archivo.

4.4. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Proactivo, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.

4.5. Actitudes

- a) Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio de sus funciones, uso de recursos y conducta personal.
- b) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

- a) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.

5.2. Habilidades

- a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.
- b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos.
- c) Habilidad para concretar resultados oportunos y motivar la cooperación del personal de órganos de apoyo administrativo.
- d) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos.

5.3. Actitudes

- a) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Especialidades Médicas.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

CÓDIGO: A1-903

NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN: 436

N° DE CARGOS: 01

1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo en la atención administrativa y registro de los pacientes del Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica y brindar soporte administrativo y logístico al personal que lo conforma

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones internas :

a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo:

1. Depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Especialidades Médicas.
2. Como integrante del Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica, depende, técnica y funcionalmente, del Médico (Psiquiatra) que ocupa el Cargo N° 414 en el CAP y que coordina y supervisa el citado Equipo Funcional.

b) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo coordina con el personal de apoyo logístico, servicios y mantenimiento del INEN, bajo instrucciones de quien lo supervisa.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Prestar apoyo en la programación y atención de citas, registro y documentación de los pacientes del Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica.
- 3.2. Prever y tramitar los Pedidos de ambientes, equipos y materiales requeridos para las actividades programadas del Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica.
- 3.3. Registrar la recepción, control de calidad, entrega, uso y custodia de equipos y materiales para la Salud Mental Oncológica Prever y tramitar oportunamente el mantenimiento, preventivo y correctivo de los equipos de Salud Mental Oncológica
- 3.4. Redactar e imprimir los documentos y reportes rutinarios de Salud Mental Oncológica.
- 3.5. Apoyar al personal integrante del Equipo Funcional de Salud Mental Oncológica, con la información, documentación, equipos y materiales necesarios.
- 3.6. Prestar apoyo administrativo a el/la Director/a Ejecutivo/a y personal del Departamento cuando sea necesario.
- 3.7. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 3.8. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento, para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Educación:

a) Nivel educativo: Secundaria completa.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de experiencia laboral como Auxiliar Administrativo: Un (1) año
- b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Un (1) año.

4.3. Conocimientos:

- a) Conocimiento de operación de equipos de cómputo y digitación de datos.
- b) Conocimiento de trámite documentario y archivo.

4.4. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Proactivo/a y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.

4.5. Actitudes

- a) Exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio de sus funciones, uso de recursos y conducta personal.
- b) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.

REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

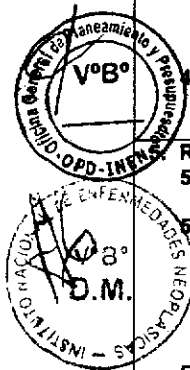
a) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.

5.2. Habilidades

- a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.
- b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos.
- c) Habilidad para concretar resultados oportunos y motivar la cooperación del personal de órganos de apoyo administrativo.
- d) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos.

5.3. Actitudes

a) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.





**INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ORGANISMO PÚBLICO EJECUTOR**

**FICHAS DE DESCRIPCIÓN
DE CARGOS O PUESTOS
DE TRABAJO**

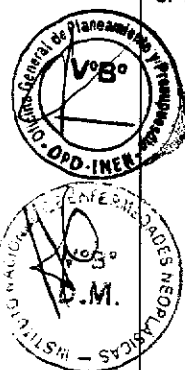
**DEPARTAMENTO
DE MEDICINA CRÍTICA**



2008

1.5 DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA.

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS Dirección de Medicina	FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL CARGO N° 524-001	Manual de Organización y Funciones Versión 1.0
UNIDAD ORGÁNICA:	DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA.	
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	DIRECTOR/A EJECUTIVO/A	CÓDIGO: D4-021
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP:	437	No. DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Dirigir la investigación, capacitación y atención en Medicina Crítica, en el marco del tratamiento multidisciplinario del cáncer, para lograr: la recuperación de la salud de pacientes en situación de emergencia, la innovación, actualización y difusión de conocimientos y técnicas especializadas, así como la capacitación en Medicina Crítica de los recursos humanos en el Sector..		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a General de Medicina.		
b) De dirección y supervisión: Quien ejerce el cargo:		
1. Dirige y supervisa, administrativa y técnicamente, a quienes ocupan los siguientes Cargos:		
a. Jefe/a de Servicio Médico con N° 438 en el CAP a cargo del Servicio Médico de Emergencia.		
b. Jefe/a de Servicio Médico con N° 439 en el CAP a cargo del Servicio Médico de Cuidados Intensivos.		
c. Jefe/a de Servicio Médico con N° 440 en el CAP a cargo del Servicio Médico de Tratamiento Intermedio.		
d. Asistente Ejecutiva con N° 458 en el CAP a cargo del apoyo secretarial y administrativo al Departamento		
e. A todo el personal del Departamento a su cargo, a través de los respectivos Jefes de Servicios Médicos.		
2. Supervisa funcional y técnicamente, al personal de otras Unidades Orgánicas, que integran, funcionalmente, los Servicios Médicos de Emergencia, Cuidados Intensivos y Tratamiento Intermedio, a través de los respectivos Jefes de Servicios Médicos.		
c) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones:		
1. Para efectos de la atención a los pacientes en emergencia, cuidados intensivos y tratamiento intermedio y/o situaciones de alerta y/o emergencia declarada, esta facultado para coordinar y requerir apoyo a todo el personal del INEN, indistintamente de su jerarquía o vínculo laboral o contractual, los mismos que están obligados a prestarla.		
2. Debe coordinar la programación rutinaria de actividades, métodos, procedimientos, asignación de recursos y otros aspectos, con los Jefes de Servicios Médicos y profesionales del Departamento a su cargo.		
3. Coordina con el/la Director/a General de Medicina y Directores Ejecutivos de los Departamentos de la Dirección de Medicina.		
4. Está facultado para coordinar directamente el apoyo administrativo y técnico necesario con los Directores Ejecutivos de Departamentos y Oficinas del INEN.		
5. Con autorización del Director/a General de Medicina, coordina aspectos técnicos y administrativos con el Jefe/a Institucional, SubJefe/a Institucional, Secretario/a General y Directores Generales del INEN.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo		
a) Esta facultado para coordinar directamente con las autoridades y funcionarios públicos el apoyo médico del INEN a la población en caso de desastres, alerta o estado de emergencia declarada.		
b) Verifica, coordina y aprueba, técnicamente, el cumplimiento de obligaciones contractuales de Proveedores contratados para brindar servicios al Departamento a su cargo y mantiene informado de los avances y resultados a el/la Director/a General de Medicina.		
c) Coordina eventualmente con funcionarios y profesionales de entidades públicas y privadas, para fines funcionales o convenios interinstitucionales con autorización o encargo de el/la Jefe/a Institucional o Director/a General de Medicina.		
3. ATRIBUCIONES DEL CARGO		
3.1. De representación legal o técnica: Por designación de el/la Jefe/a Institucional y con conocimiento del Director/a General de Medicina, quien ejerce el cargo, puede representar técnicamente al INEN, en comisiones, comités, convenios, asesoramiento técnico, capacitación, actividades protocolares, administrativas y otras, relacionadas con las funciones del Departamento a su cargo, debiendo informar oportunamente las acciones y resultados.		
3.2. De autorización de actos administrativos o técnicos: Quien ejerce el cargo esta facultado para:		
a) Disponer la entrega de información oficial, existente o producida en su Departamento, según normas legales vigentes.		
b) Visar los Certificados e Informes Médicos y otros documentos técnicos o administrativos según los procedimientos.		
c) Emitir opinión técnica por requerimiento de el/la Jefe/a Institucional o Director/a General de Medicina.		
d) Emitir opinión al tramitar solicitudes de licencias, programación de vacaciones y desplazamiento de su personal.		
e) Otorgar permisos al personal del Departamento a su cargo según los procedimientos y normas pertinentes.		
f) Resolver y/o ejecutar actos administrativos según la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y normas legales, cuando presida o integre, por designación de el/la Jefe/a Institucional, Comisiones y Comités institucionales.		
g) Eventualmente y cuando sea muy necesario puede atender directamente a Pacientes del INEN.		
3.3. De control: Quien ejerce el cargo esta facultado para:		
a) Ejercer control interno, previo, concurrente y posterior en el Departamento a su cargo e informar al Director/a General de Medicina.		
b) Ejercer control técnico de instalaciones, equipos, bienes y servicios asignados al Departamento a su cargo.		
c) Ejercer control técnico de los Equipos Funcionales bajo responsabilidad del Departamento a su cargo.		
3.4. De convocatoria: Quien ejerce el cargo, con el fin de cumplir los objetivos funcionales, esta facultado para:		
a) Convocar a los Jefes de Servicios Médicos y personal del Departamento a su cargo para fines estrictamente funcionales.		
b) Convocar, con conocimiento del Director/a General de Medicina, a Directores Ejecutivos de Departamentos y Oficinas del INEN.		
c) Convocar a los miembros de las Comisiones, Comités o Grupos de Trabajo que presida.		
d) Invitar, con conocimiento de el/la Jefe/a Institucional y Director/a General de Medicina, a representantes de organizaciones públicas y privadas y profesionales, no involucrados en procesos de selección de proveedores, para asesoría y orientación.		



4. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 4.1. Organizar y dirigir el Departamento de Oncología Médica, a su cargo.
- 4.2. Proponer los objetivos y metas de investigación, capacitación sectorial y atención institucional de medicina crítica, para lograr la misión, visión y objetivos sectoriales y formular el Plan Estratégico y Plan Operativo del INEN.
- 4.3. Conducir el mejoramiento continuo de las actividades, asignadas al Departamento a su cargo, en el marco de los Procesos, institucionales, de investigación, capacitación y atención y reportar la medición de sus indicadores de gestión al Jefe/a Institucional y Director/a General de Medicina.
- 4.4. Emitir las disposiciones específicas necesarias para el cumplimiento de normas y objetivos en el Departamento a su cargo.
- 4.5. Cumplir y hacer cumplir las funciones del personal y Servicio Médicos del Departamento a su cargo.
- 4.6. Organizar y dirigir la atención médica general y especializada en emergencias, cuidados intensivos y tratamiento intermedio, en coordinación con los respectivos departamentos asistenciales del INEN.
- 4.7. Organizar la intervención de Especialistas en el diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de pacientes en emergencia, cuidados intensivos y/o tratamiento intermedio, en coordinación con los Directores Ejecutivos de Departamentos.
- 4.8. Organizar y coordinar la evaluación preoperatoria de pacientes que serán sometidos a intervención quirúrgica de emergencia.
- 4.9. Autorizar el alta y coordinar la derivación de pacientes para tratamiento, hospitalización y/o intervención quirúrgica. Organizar y monitorear el apoyo médico oncológico en emergencia, cuidados intensivos e intermedios y en programas de promoción de la salud y control del cáncer.
- 4.10. Programar y supervisar el cumplimiento del rol de guardia o turnos de emergencia, cuidados intensivos y tratamiento intermedio, como parte del sistema de guardia hospitalaria del INEN y según las normas pertinentes.
- 4.11. Promover, programar y organizar la investigación en el Departamento a su cargo y la innovación, actualización y difusión de conocimientos, tecnologías y procedimientos de protección, diagnóstico y terapia, en emergencia, cuidados intensivos y tratamiento intermedio asociado a enfermedades neoplásicas.
- 4.12. Disponer el registro y reporte de la información producida en las emergencias, cuidado intensivo y tratamiento intermedio, para el diagnóstico y tratamiento de los pacientes y para los fines legales pertinentes.
- 4.13. Controlar, evaluar y reportar el desempeño de recursos humanos, equipos y materiales, que debe asignar a los Procesos y Subprocesos de protección, evaluación, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario del paciente en emergencia, cuidados intensivos o tratamiento intermedio.
- 4.14. Coordinar, programar y monitorear la especialización y capacitación de los profesionales del Departamento a su cargo, en el marco de la capacitación sectorial y de los programas académicos de pre y post grado de Universidades e Institutos en los que participa el INEN, en virtud de los dispositivos legales y convenios interinstitucionales correspondientes.
- 4.15. Disponer la elaboración y actualización de las normas técnicas en emergencia, cuidados intensivos y tratamiento intermedio, como soporte al diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de enfermedades neoplásicas y en coordinación con los Directores Ejecutivos de Departamentos relacionados.
- 4.16. Presentar las necesidades presupuestales y especificaciones de bienes y servicios necesarios.
- 4.17. Controlar y reportar el inventario, custodia, seguridad y preservación de las instalaciones, mobiliario y equipos asignados al Departamento a su cargo, así como la previsión de las contingencias.
- 4.18. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 4.19. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a General de Medicina para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

5. REQUISITOS MÍNIMOS

5.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Grado académico: Doctorado en Medicina ó Maestría en Salud Pública.
- d) Especialidad: Emergencia o Cuidados Intensivos.

5.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de emergencia y/o cuidados intensivos: cinco (5) años.
- b) Tiempo de experiencia en la conducción de Médicos Especialistas: Un (1) año.
- c) Tiempo de experiencia en actividades de investigación científica medico-especializada: Un (1) año.
- d) Tiempo de experiencia en el Departamento de Medicina Crítica o unidad orgánica similar: Dos (2) años.
- e) Tiempo de experiencia en la dirección o coordinación de la docencia o capacitación de profesionales: Un (1) año.

5.3. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad demostrada de previsión, dirección, coordinación y organización para lograr alto rendimiento y eficacia de equipos multidisciplinarios en la reacción ante desastres o emergencias, con alto riesgo y complejidad para la vida humana.
- c) Capacidad demostrada y reconocida de liderazgo y competencia técnica y administrativa.
- d) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.

5.4. Conocimientos

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés
- b) Conocimientos de organización y evaluación para la atención de emergencias y desastres, planeamiento operativo, organización por procesos y estadística de salud.
- c) Conocimiento de la aplicación de la metodología y medición de la calidad en salud.
- d) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.

6. REQUISITOS DESEABLES

6.1. Capacidades:

- a) Capacidad para inspirar entrega, dedicación y cooperación en el personal y lograr de ellos alto rendimiento y eficacia.
- b) Excelente expresión y redacción en comunicaciones, docencia, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.

6.2. Habilidades

- a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de especialistas en el tratamiento multidisciplinario de emergencias.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para liderar y motivar la cooperación del personal en las emergencias con resultados efectivos y oportunos.
- d) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran tacto y criterio.
- e) Habilidad para utilizar sistemas de información y bases de datos y realizar trabajos estadísticos.

6.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y de solución a problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Interés por estimular la investigación científica y transferencia tecnológica del tratamiento multidisciplinario del cáncer.
- c) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.

UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Medicina Crítica.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: JEFE/A DE SERVICIO MÉDICO

CÓDIGO: D3-031

NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN: 438

N° DE CARGOS: 01

1. FUNCIÓN BÁSICA:

- 1.1. Supervisar y coordinar el **Servicio Médico de Emergencia** del Departamento de Medicina Crítica.
- 1.2. Realizar investigación científica, docencia y capacitación; proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento para recuperar la salud de los pacientes en situación de emergencia.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones internas:

- a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo depende de el/la Director/a Ejecutivo/a de Medicina Crítica.
- b) **De supervisión:** Quien ejerce el cargo:
 1. Supervisa y coordina, administra y técnicamente al personal del Departamento que integra el Servicio Médico de Emergencia.
 2. Supervisa, funcional y técnicamente, al personal de otras Unidades Orgánicas del INEN, que se asignan permanente o temporalmente al Servicio Médico de Emergencia.
- c) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes del Servicio Médico de Emergencia y con Especialistas y Técnicos de otras Unidades Orgánicas, el tratamiento multidisciplinario de pacientes en situación de emergencia.

2.2. Relaciones externas:

Informa el cumplimiento de los servicios no personales asignados.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Supervisar y coordinar, administrativa, técnica y funcionalmente, el Servicio Médico de Emergencia y hacer cumplir las funciones del personal asignado del Departamento de Medicina Crítica y de otros Departamentos.
- 3.2. Coordinar la innovación y transferencia sectorial e institucional de conocimientos y técnicas de Emergencia.
- 3.3. Supervisar la protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y observación, de pacientes en emergencia para estabilizarlos y recuperar su salud, derivándolos a tratamiento ambulatorio, hospitalización y/o intervención quirúrgica.
- 3.4. Coordinar la atención en emergencia, con la ejecución de programas académicos de especialización y capacitación de Universidades e Institutos, asignados en virtud de dispositivos legales y convenios interinstitucionales.
- 3.5. Formular los planes, organización y capacitación para emergencias y desastres, en el marco de las normas legales.
- 3.6. Mejorar continuamente los subprocesos: protección, evaluación, diagnóstico y tratamiento y reportar indicadores de gestión.
- 3.7. Cumplir y hacer cumplir los turnos y roles de Guardia en el Servicio Médico de Emergencia y los registros de documentos técnicos, administrativos y legales, según las normas legales y directivas pertinentes.
- 3.8. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y aplicar el tratamiento necesario para estabilizar las funciones vitales y recuperar la salud de pacientes en emergencia, observarlos permanentemente y solicitar el apoyo necesario de Especialistas.
- 3.9. Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, exámenes, tratamiento y alta de pacientes en emergencia.
- 3.10. Atender consultas de los pacientes en emergencia y coordinar las interconsultas para su tratamiento multidisciplinario.
- 3.11. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes en emergencia que deban ser sometidos a intervenciones quirúrgicas.
- 3.12. Innovar los conocimientos y técnicas de atención en emergencia y cumplir la enseñanza y capacitación al personal.
- 3.13. Efectuar los registros en las historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención en emergencia, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas pertinentes.
- 3.14. Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas referidas a la atención en emergencia.
- 3.15. Coordinar y lograr disponibilidad de bienes y servicios y la operatividad de instalaciones y equipos para atender emergencias.
- 3.16. Supervisar y coordinar la operatividad y disponibilidad de vehículo/s, equipos biomédicos, médicos, instrumental, materiales, medicinas, gases, y equipos de comunicaciones, asignados para el transporte asistido de pacientes, así como la asistencia y condiciones, en cada turno, del Chofer asignado, tomando las acciones preventivas y correctivas del caso.
- 3.17. Supervisar la autorización y gestión de la referencia o contrarreferencia y transporte asistido de pacientes en emergencia y la del equipo correspondiente según las normas vigentes y mantenerse informado a través del Médico de Guardia en Emergencia.
- 3.18. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 3.19. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Educación:

- a) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- b) Especialidad: Emergencia o Cuidados Intensivos.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de emergencia y/o cuidados intensivos: tres (3) años.
- b) Tiempo de experiencia en el Departamento de Medicina Crítica o unidad orgánica similar: Un (1) año.

4.3. Capacidades demostradas:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia de equipos multidisciplinarios en desastres o emergencias
- c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.

4.4. Conocimientos

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés
- b) Conocimientos de atención de emergencias y desastres, planeamiento, organización, estadística y software de oficina.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

- a) Capacidad para liderar y lograr entrega, dedicación, cooperación, alto rendimiento y eficacia en el personal a su cargo.
- b) Excelente expresión y redacción en comunicaciones, docencia, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.

5.2. Habilidades

- a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de especialistas en el tratamiento multidisciplinario de emergencias.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran de un especial tacto y amplio criterio.

5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- c) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.

UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Medicina Crítica.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: JEFE/A DE SERVICIO MÉDICO

CÓDIGO: D3-031

NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN: 439

N° DE CARGOS: 01

1. FUNCIÓN BÁSICA:

- 1.1. Supervisar y coordinar el **Servicio Médico de Cuidados Intensivos** del Departamento de Medicina Crítica.
- 1.2. Realizar investigación científica, docencia y capacitación; proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento para recuperar la salud de los pacientes bajo cuidados intensivos.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones Internas:

- a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a de Medicina Crítica.
- b) **De supervisión:** Quien ejerce el cargo:
 1. Supervisa y coordina, técnica y administrativamente al personal del Departamento que integra el Servicio Médico de Cuidados Intensivos.
 2. Supervisa, funcional y técnicamente, al personal de otras Unidades Orgánicas del INEN, que se asignan permanente o temporalmente al Servicio Médico de Cuidados Intensivos.
- c) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes del Servicio Médico de Cuidados Intensivos y con Especialistas y Técnicos de otras Unidades Orgánicas, el tratamiento multidisciplinario de pacientes en situación de emergencia.

2.2. Relaciones externas: Informa el cumplimiento de los servicios no personales asignados.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Supervisar y coordinar, administrativa, técnica y funcionalmente, el Servicio Médico de Cuidados Intensivos y hacer cumplir las funciones del personal asignado del Departamento de Medicina Crítica y de otros Departamentos.
- 3.2. Coordinar la innovación y transferencia sectorial e institucional de conocimientos y técnicas de cuidados intensivos.
- 3.3. Supervisar la protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento y observación, de pacientes en el Servicio Médico de Cuidados Intensivos para estabilizarlos y recuperar su salud, derivándolos a tratamiento ambulatorio, hospitalización y/o intervención quirúrgica.
- 3.4. Coordinar la atención de cuidados intensivos, con la ejecución de programas académicos de especialización y capacitación de Universidades e Institutos, asignados en virtud de dispositivos legales y convenios interinstitucionales.
- 3.5. Participar en la formulación de planes, organización y capacitación para emergencias y desastres.
- 3.6. Mejorar continuamente los subprocesos: protección, evaluación, diagnóstico y tratamiento y reportar indicadores de gestión.
- 3.7. Cumplir y hacer cumplir los turnos y roles de Guardia en el Servicio Médico de Cuidados Intensivos y los registros de documentos técnicos, administrativos y legales, según las normas legales y directivas pertinentes.
- 3.8. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir el tratamiento y estabilizar funciones vitales de pacientes en cuidados intensivos, observándolos permanentemente para recuperar su salud y mejorar su calidad de vida, con el apoyo de Especialistas.
- 3.9. Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, exámenes, tratamiento y alta de pacientes bajo cuidados intensivos y coordinar las interconsultas para su tratamiento multidisciplinario.
- 3.10. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes en cuidados intensivos que serán sometidos a intervenciones quirúrgicas.
- 3.11. Innovar los conocimientos y técnicas de atención de cuidados intensivos y cumplir la enseñanza y capacitación al personal.
- 3.12. Efectuar los registros en historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención de cuidados intensivos, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en normas pertinentes.
- 3.13. Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas referidas a la atención de cuidados intensivos.
- 3.14. Coordinar y lograr disponibilidad de bienes y servicios y la operatividad de instalaciones y equipos para atender emergencias.
- 3.15. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 3.16. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Especialidad: Cuidados Intensivos o Emergencia.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de cuidados intensivos y/o emergencia: tres (3) años.
- b) Tiempo de experiencia en el Departamento de Medicina Crítica o unidad orgánica similar: Un (1) año.

4.3. Capacidades demostradas:

- a) Buena salud física y mental.
- a) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia de equipos multidisciplinarios en cuidados intensivos o emergencias
- b) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.

4.4. Conocimientos

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés
- b) Conocimientos de atención de cuidados intensivos, planeamiento operativo, organización por procesos y estadística.
- c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

- a) Capacidad para liderar y lograr entrega, dedicación, cooperación, alto rendimiento y eficacia en el personal a su cargo.
- b) Excelente expresión y redacción en comunicaciones, docencia, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.

5.2. Habilidades

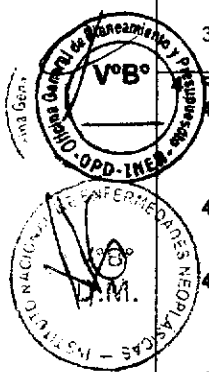
- a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de especialistas en el tratamiento multidisciplinario del paciente.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran de un tacto y criterio.

5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Actitud de exigencia en la práctica de la ética y los valores en el ejercicio profesional, en la administración de recursos, en la conducta personal y en la conducta de los que dirige.
- c) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Medicina Crítica.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	JEFE/A DE SERVICIO MÉDICO	CÓDIGO: D3-031
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN:	440	N° DE CARGOS: 01
1. FUNCIÓN BÁSICA:		
1.1. Supervisar y coordinar el Servicio Médico de Tratamiento Intermedio del Departamento de Medicina Crítica. 1.2. Realizar investigación científica, docencia y capacitación; proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento para recuperar la salud de los pacientes bajo cuidados intensivos.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas:		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a de Medicina Crítica. b) De supervisión: Quien ejerce el cargo: - Supervisa y coordina, técnica y administrativamente al personal del Departamento que integra el Servicio Médico de Tratamiento Intermedio. - Supervisa, funcional y técnicamente, al personal de otras Unidades Orgánicas del INEN, que se asignan permanente o temporalmente al Servicio Médico de Tratamiento Intermedio. c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes del Servicio Médico de Tratamiento Intermedio y con Especialistas y Técnicos de otras Unidades Orgánicas, el tratamiento multidisciplinario de pacientes en situación de emergencia.		
2.2. Relaciones externas: Informa el cumplimiento de los servicios no personales asignados.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
3.1. Supervisar y coordinar, administrativa, técnica y funcionalmente, el Servicio Médico de Tratamiento Intermedio y hacer cumplir las funciones del personal asignado del Departamento de Medicina Crítica y de otros Departamentos. 3.2. Coordinar la innovación y transferencia sectorial e institucional de conocimientos y técnicas de Tratamiento Intermedio. 3.3. Supervisar la protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento y observación, de pacientes bajo Tratamiento Intermedio para estabilizarlos y recuperar su salud, derivándolos a tratamiento ambulatorio, hospitalización y/o intervención quirúrgica. 3.4. Coordinar la atención en Tratamiento Intermedio, con la ejecución de programas académicos de especialización y capacitación de Universidades e Institutos, asignados en virtud de dispositivos legales y convenios interinstitucionales. 3.5. Participar en la formulación de planes, organización y capacitación para emergencias y desastres. 3.6. Mejorar continuamente los subprocesos: protección, evaluación, diagnóstico y tratamiento y reportar indicadores de gestión. 3.7. Cumplir y hacer cumplir los turnos y roles de Guardia en el Servicio Médico de Tratamiento Intermedio y los registros de documentos técnicos, administrativos y legales, según las normas legales y directivas pertinentes. 3.8. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir el tratamiento y estabilizar funciones vitales de pacientes en tratamiento intermedio, observándolos permanentemente para recuperar su salud y mejorar su calidad de vida, con el apoyo de Especialistas. 3.9. Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, exámenes, tratamiento y alta de pacientes en el Servicio Médico de Tratamiento Intermedio y coordinar las interconsultas para su tratamiento multidisciplinario. 3.10. Evaluar la condición preoperatoria de pacientes en tratamiento intermedio que serán sometidos a intervenciones quirúrgicas. 3.11. Innovar conocimientos y técnicas de atención en tratamiento intermedio y cumplir la enseñanza y capacitación al personal. 3.12. Efectuar los registros en historias clínicas, certificados y reportes de atención de tratamiento intermedio, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en normas pertinentes. 3.13. Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas referidas a la atención de Tratamiento Intermedio. 3.14. Coordinar y lograr disponibilidad de bienes y servicios y la operatividad de instalaciones y equipos para atender emergencias. 3.15. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo. 3.16. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
REQUISITOS MÍNIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Superior universitario. b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado. c) Especialidad: Emergencia o Cuidados Intensivos.		
4.2. Experiencia:		
a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de emergencia y/o cuidados intensivos: dos (2) años. b) Tiempo de experiencia en el Departamento de Medicina Crítica o unidad orgánica similar: Un (1) año.		
4.3. Capacidades demostradas:		
a) Buena salud física y mental. b) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia por equipos multidisciplinarios en emergencias c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.		
4.4. Conocimientos		
a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés b) Conocimientos de atención en tratamiento intermedio, planeamiento operativo, organización por procesos y estadística. c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.		
5. REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Capacidad para liderar y lograr entrega, dedicación, cooperación, alto rendimiento y eficacia en el personal a su cargo. b) Excelente expresión y redacción en comunicaciones, docencia, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de especialistas en el tratamiento intermedio de pacientes. b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal. c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran de tacto y criterio.		
5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo		
a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto. b) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, conducta personal y en la conducta de los que dirige. d) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.		



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Medicina Crítica.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: MÉDICO

CÓDIGO: P3-201

NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN CAP DEL INEN:

441 - 445

N° DE CARGOS:

05

1. FUNCION BASICA: Realizar investigación científica, docencia y capacitación para la atención de emergencia y proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento para recuperar la salud de los pacientes en situación de emergencia.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones Internas:

a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo

1. Depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica.

2. Depende funcionalmente de el/la Jefe/a del Servicio Médico de Emergencia.

b) **De supervisión:** Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que le asignen para atender sus pacientes.

c) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes del Servicio Médico de Emergencia y con los Especialistas, el tratamiento multidisciplinario en situación de emergencia.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y aplicar el tratamiento necesario para estabilizar las funciones vitales y recuperar la salud de los pacientes en emergencia, observarlos permanentemente y solicitar el apoyo necesario de Especialistas.
- 3.2. Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, exámenes, tratamiento y alta de pacientes en emergencia.
- 3.3. Atender consultas de los pacientes en emergencia y coordinar las interconsultas para su tratamiento multidisciplinario.
- 3.4. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes en emergencia que deban ser sometidos a intervenciones quirúrgicas.
- 3.5. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia de Emergencia del INEN, según las normas legales y directivas pertinentes.
- 3.6. Innovar los conocimientos y técnicas de atención en emergencia y cumplir la enseñanza y capacitación al personal.
- 3.7. Efectuar los registros en historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención en emergencia, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas y directivas pertinentes.
- 3.8. Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas referidas a la atención en emergencia.
- 3.9. Como Médico de Guardia de Emergencia, hacer cumplir las funciones, turnos de trabajo, rol de guardia y registros de documentos técnicos, administrativos y legales al personal de guardia en el Servicio Médico de Emergencia y supervisar la protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y observación de pacientes en emergencia, para estabilizarlos y recuperar su salud, derivándolos para tratamiento ambulatorio, hospitalización y/o intervención quirúrgica.
- 3.10. Verificar y reportar la operatividad y disponibilidad de vehículo/s, equipos biomédicos, médicos, instrumental, materiales, medicinas, gases, y equipos de comunicaciones, asignados para el transporte asistido de pacientes, así como la asistencia y condiciones, en cada turno, del Chofer asignado, tomando las acciones preventivas y correctivas del caso.
- 3.11. Gestionar y/o autorizar la referencia o contrarreferencia y transporte asistido de pacientes en emergencia y comisionar el equipo de profesionales y técnicos correspondiente según normas vigentes y mantenerse informado de su situación.
- 3.12. Ejecutar las actividades previstas y asignadas en planes para emergencias y desastres, en el marco de las normas legales.
- 3.13. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 3.14. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MINIMOS

4.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Especialidad: Emergencia o Cuidados Intensivos.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de emergencia y/o cuidados intensivos: dos (2) años.

4.3. Capacidades demostradas:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia de equipos multidisciplinarios en desastres o emergencias
- c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.

4.4. Conocimientos

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés
- b) Conocimientos de atención de emergencias y desastres, planeamiento, organización, estadística y software de oficina.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

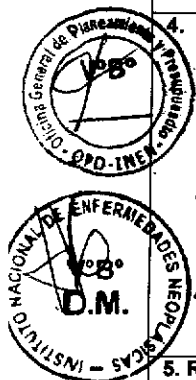
- a) Capacidad para estimular la entrega, dedicación, cooperación, alto rendimiento y eficacia en el personal.
- b) Capacidad de expresión y redacción para comunicaciones, docencia y coordinaciones del cargo.

5.2. Habilidades

- a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de especialistas en el tratamiento multidisciplinario de emergencias.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran de un especial tacto y amplio criterio.

5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración y conducta personal.
- c) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Medicina Crítica.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: MÉDICO

CÓDIGO: P3-201

NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN CAP DEL INEN:

441 - 445

N° DE CARGOS:

05

1. FUNCIÓN BÁSICA: Realizar investigación científica, docencia y capacitación para la atención de emergencia y proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento para recuperar la salud de los pacientes en situación de emergencia.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones internas:

a) **De dependencia:** Quien ejerce el cargo

1. Depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica.
2. Depende funcionalmente de el/la Jefe/a del Servicio Médico de Emergencia.

b) **De supervisión:** Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que le asignen para atender sus pacientes.

c) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes del Servicio Médico de Emergencia y con los Especialistas, el tratamiento multidisciplinario en situación de emergencia.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y aplicar el tratamiento necesario para estabilizar las funciones vitales y recuperar la salud de los pacientes en emergencia, observarlos permanentemente y solicitar el apoyo necesario de Especialistas.
- 3.2. Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, exámenes, tratamiento y alta de pacientes en emergencia.
- 3.3. Atender consultas de los pacientes en emergencia y coordinar las interconsultas para su tratamiento multidisciplinario.
- 3.4. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes en emergencia que deban ser sometidos a intervenciones quirúrgicas.
- 3.5. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia de Emergencia del INEN, según las normas legales y directivas pertinentes.
- 3.6. Innovar los conocimientos y técnicas de atención en emergencia y cumplir la enseñanza y capacitación al personal.
- 3.7. Efectuar los registros en historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención en emergencia, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas y directivas pertinentes.
- 3.8. Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas referidas a la atención en emergencia.
- 3.9. Como Médico de Guardia de Emergencia, hacer cumplir las funciones, turnos de trabajo, rol de guardia y registros de documentos técnicos, administrativos y legales al personal de guardia en el Servicio Médico de Emergencia y supervisar la protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y observación de pacientes en emergencia, para estabilizarlos y recuperar su salud, derivándolos para tratamiento ambulatorio, hospitalización y/o intervención quirúrgica.
- 3.10. Verificar y reportar la operatividad y disponibilidad de vehículo/s, equipos biomédicos, médicos, instrumental, materiales, medicinas, gases, y equipos de comunicaciones, asignados para el transporte asistido de pacientes, así como la asistencia y condiciones, en cada turno, del Chofer asignado, tomando las acciones preventivas y correctivas del caso.
- 3.11. Gestionar y/o autorizar la referencia o contrarreferencia y transporte asistido de pacientes en emergencia y comisionar el equipo de profesionales y técnicos correspondiente según normas vigentes y mantenerse informado de su situación.
- 3.12. Ejecutar las actividades previstas y asignadas en planes para emergencias y desastres, en el marco de las normas legales.
- 3.13. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.
- 3.14. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Superior universitario.
- b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado.
- c) Especialidad: Emergencia o Cuidados Intensivos.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de emergencia y/o cuidados intensivos: dos (2) años.

4.3. Capacidades demostradas:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia de equipos multidisciplinarios en desastres o emergencias
- c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.

4.4. Conocimientos

- a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés
- b) Conocimientos de atención de emergencias y desastres, planeamiento, organización, estadística y software de oficina.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

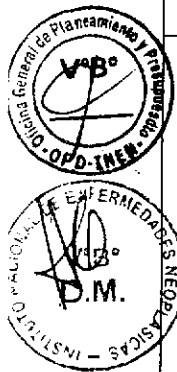
- a) Capacidad para estimular la entrega, dedicación, cooperación, alto rendimiento y eficacia en el personal.
- b) Capacidad de expresión y redacción para comunicaciones, docencia y coordinaciones del cargo.

5.2. Habilidades

- a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de especialistas en el tratamiento multidisciplinario de emergencias.
- b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal.
- c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran de un especial tacto y amplio criterio.

5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo

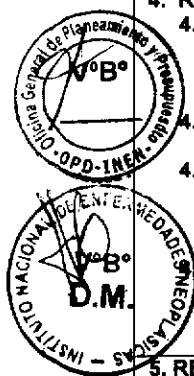
- a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto.
- b) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración y conducta personal.
- c) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Medicina Crítica.	
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: MÉDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN CAP DEL INEN: 446 - 447	N° DE CARGOS: 02
1. FUNCION BASICA: 1.1. Realizar la evaluación, diagnóstico, prescripción y seguimiento a la terapia nutricional y nutrición clínica a los pacientes oncológicos, en la Unidad Funcional de Soporte Metabólico Nutricional Oncológico, en el turno y horario correspondiente 1.2. Supervisar y coordinar técnica y funcionalmente, en el turno y horario correspondiente, la Unidad Funcional de Soporte Metabólico Nutricional Oncológico .	
2. RELACIONES DEL CARGO 2.1. Relaciones internas: a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica. b) De supervisión: Quien ejerce el cargo: 1. Supervisa, funcional y técnicamente, en el turno y horario correspondiente, al personal del Departamento y de otras Unidades Orgánicas del INEN, que se asignan permanente o temporalmente a la Unidad Funcional de Soporte Metabólico Nutricional Oncológico del Departamento de Medicina Crítica. 2. Supervisa técnicamente al personal que le asignen para atender sus pacientes. c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes de la Unidad Funcional de Soporte Metabólico Nutricional Oncológico y con los Profesionales de los Departamentos del INEN, la terapia nutricional y nutrición clínica de los pacientes oncológicos y pacientes que acuden en estado de emergencia.	
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS 3.1. Supervisar y coordinar técnica y funcionalmente, en el turno y horario correspondiente, las actividades del personal asignado a la Unidad Funcional de Soporte Metabólico Nutricional Oncológico 3.2. Atender consultas externas para evaluar y diagnosticar el estado nutricional de los pacientes oncológicos ambulatorios y prescribir y hacer seguimiento a la terapia metabólica nutricional o nutrición clínica por vía parenteral o enteral, cuando sea necesaria. 3.3. Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, exámenes, tratamiento, referencia, contrarreferencia y alta de pacientes en estado emergencia ocasionada por deficiencias metabólicas nutricionales. 3.4. Coordinar con los Médicos tratantes la terapia nutricional y nutrición clínica de los pacientes oncológicos 3.5. Prestar atención de terapia nutricional y nutrición clínica a los pacientes que acuden en estado de emergencia al INEN. 3.6. Atender interconsultas para evaluar a pacientes hospitalizados y prescribir la terapia nutricional o nutrición clínica necesaria. 3.7. Supervisar y/o verificar la aplicación de la terapia nutricional y nutrición clínica y decidir la continuidad del tratamiento. 3.8. Supervisar y ejecutar los procedimientos de inserción y extracción de catéteres para la nutrición parenteral. 3.9. Prescribir las formulas de nutrición enteral y composición de la nutrición parenteral a los pacientes. 3.10. Evaluar la condición metabólica nutricional, como parte de la evaluación preoperatoria de los pacientes en emergencia que deban ser sometidos a intervenciones quirúrgicas, cuando sea necesario y/o lo solicite el médico tratante. 3.11. Innovar los conocimientos y técnicas de terapia nutricional y nutrición clínica y cumplir con la enseñanza y capacitación programada al personal de la Unidad Funcional de Soporte Metabólico Nutricional Oncológico.. 3.12. Efectuar los registros en historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención, investigación científica, docencia y capacitación de la Unidad Funcional de Soporte Metabólico Nutricional Oncológico para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas y directivas pertinentes. 3.13. Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas referidas a la atención de terapia nutricional y nutrición clínica. 3.14. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo. 3.15. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.	
4. REQUISITOS MINIMOS 4.1. Educación: a) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado. b) Especialidad: Emergencia o Cuidados Intensivos. 4.2. Experiencia: a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de emergencia y/o cuidados intensivos: dos (2) años. b) Experiencia en terapia nutricional y nutrición clínica. 4.3. Capacidades demostradas: a) Buena salud física y mental. b) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia de equipos multidisciplinarios en desastres o emergencias c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto. 4.4. Conocimientos a) Amplio conocimiento en terapia nutricional y nutrición clínica. b) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés c) Conocimientos de atención de emergencias y desastres, planeamiento, organización, estadística y software de oficina.	
5. REQUISITOS DESEABLES 5.1. Capacidades: a) Capacidad para estimular la entrega, dedicación, cooperación, alto rendimiento y eficacia en el personal. b) Capacidad de expresión y redacción para comunicaciones, docencia y coordinaciones del cargo. 5.2. Habilidades a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de especialistas en el tratamiento multidisciplinario de emergencias. b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal. c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran de un especial tacto y amplio criterio. 5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto. b) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración y conducta personal. c) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.	

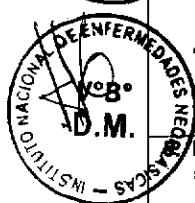


UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Medicina Crítica.	
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: MÉDICO	CÓDIGO: P3-201
NUMEROS CORRELATIVOS DEL CARGO EN CAP DEL INEN: 448 - 452	N° DE CARGOS: 05
1. FUNCION BASICA: Realizar investigación científica, docencia y capacitación en Cuidados Intensivos y proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento para recuperar la salud de los pacientes en cuidados intensivos.	
2. RELACIONES DEL CARGO 2.1. Relaciones internas: a) De dependencia: Quien ejerce el cargo: 1. Depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica. 2. Depende funcionalmente de el/la Jefe/a del Servicio Médico de Cuidados Intensivos. b) De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que le asignan para atender sus pacientes. c) De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes del Servicio Médico de Cuidados Intensivos y con los Especialistas, la evaluación, diagnóstico y tratamiento multidisciplinario de los pacientes.	
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS 3.1. Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir el tratamiento y estabilizar y mantener funciones vitales de pacientes en cuidados intensivos, observándolos permanentemente para recuperar su salud y mejorar su calidad de vida, con apoyo de Especialistas. 3.2. Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, exámenes, tratamiento y alta de pacientes bajo cuidados intensivos y coordinar las interconsultas para su tratamiento multidisciplinario. 3.3. Evaluar la condición preoperatoria de los pacientes en cuidados intensivos que serán sometidos a intervenciones quirúrgicas. 3.4. Cumplir los turnos de trabajo y roles de guardia en Cuidados Intensivos, según las normas legales y directivas pertinentes. 3.5. Innovar y enseñar los conocimientos y técnicas de atención en cuidados intensivos al personal. 3.6. Efectuar los registros en historias clínicas, certificados y reportes oficiales de atención en cuidados intensivos, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en las normas pertinentes. 3.7. Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas referidas a los cuidados intensivos de pacientes. 3.8. Como Médico de Guardia en Cuidados Intensivos, hacer cumplir las funciones, turnos de trabajo, rol de guardia y registros de documentos técnicos, administrativos y legales al personal de guardia en Cuidados Intensivos y supervisar la protección, evaluación, diagnóstico, tratamiento multidisciplinario y observación, de pacientes en Cuidados Intensivos para estabilizarlos y recuperar su salud, derivándolos para tratamiento ambulatorio, hospitalización y/o intervención quirúrgica. 3.9. Ejecutar las actividades previstas y asignadas en planes para emergencias y desastres, en el marco de las normas legales. 3.10. Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo. 3.11. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.	
4. REQUISITOS MINIMOS 4.1. Educación: a) Nivel educativo: Superior universitario. b) Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado. c) Especialidad: Cuidados Intensivos o Emergencia. 4.2. Experiencia: a) Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de cuidados intensivos y/o emergencia: tres (3) años. 4.3. Capacidades demostradas: a) Buena salud física y mental. b) Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia de equipos multidisciplinarios en cuidados intensivos o emergencias c) Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto. 4.4. Conocimientos a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés b) Conocimientos de atención de cuidados intensivos, organización por procesos y estadística. c) Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.	
5. REQUISITOS DESEABLES 5.1. Capacidades: a) Capacidad para estimular la entrega, dedicación, cooperación, alto rendimiento y eficacia en el personal. b) Capacidad de expresión y redacción para comunicaciones, docencia y coordinaciones del cargo. 5.2. Habilidades a) Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de especialistas en el tratamiento multidisciplinario del paciente. b) Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal. c) Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran de tacto y criterio. 5.3. Actitudes en el desempeño del Cargo a) Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto. b) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración y conducta personal c) Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.	



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Medicina Crítica.	
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: MÉDICO	CÓDIGO: P3-201
NÚMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN: 453 - 457	Nº DE CARGOS: 05
1. FUNCION BASICA: Realizar investigación científica, docencia y capacitación en Tratamiento Intermedio y proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir y seguir el tratamiento para recuperar la salud de los pacientes en tratamiento intermedio .	
2. RELACIONES DEL CARGO 2.1. Relaciones internas: De dependencia: Quien ejerce el cargo: - Depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica. - Depende funcionalmente de el/la Jefe/a del Servicio Médico de Tratamiento Intermedio. De supervisión: Quien ejerce el cargo supervisa técnicamente al personal que le asignan para atender sus pacientes. De coordinación: Quien ejerce el cargo, para cumplir sus funciones, coordina con los integrantes del Servicio Médico de Tratamiento Intermedio y con Especialistas y Técnicos de otras Unidades Orgánicas, el tratamiento multidisciplinario de los pacientes.	
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS - Proteger, evaluar, diagnosticar, prescribir el tratamiento y estabilizar funciones vitales de pacientes en tratamiento intermedio, observándolos permanentemente para recuperar su salud y mejorar su calidad de vida, con el apoyo de Especialistas. - Ordenar y verificar el internamiento, hospitalización, transferencia, exámenes, tratamiento y alta de pacientes en el Servicio Médico de Tratamiento Intermedio y coordinar las interconsultas para su tratamiento multidisciplinario. - Evaluar la condición preoperatoria de pacientes en tratamiento intermedio que serán sometidos a intervenciones quirúrgicas. - Innovar conocimientos y técnicas de atención en tratamiento intermedio y cumplir la enseñanza y capacitación al personal. - Efectuar los registros en historias clínicas, certificados y reportes de atención de tratamiento intermedio, investigación científica, docencia y capacitación, para los fines técnicos, administrativos y legales establecidos en normas pertinentes. - Proponer la actualización de normas técnicas oncológicas referidas a la atención de Tratamiento Intermedio. - Coordinar y lograr disponibilidad de bienes y servicios y la operatividad de instalaciones y equipos para atender emergencias. - Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo. - Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.	
4. REQUISITOS MINIMOS Educación: - Nivel educativo: Superior universitario. - Título profesional: Médico Cirujano colegiado y habilitado. - Especialidad: Emergencia o Cuidados Intensivos. Experiencia: - Tiempo de ejercicio profesional en la especialidad de emergencia y/o cuidados intensivos: dos (2) años. Capacidades demostradas: - Buena salud física y mental. - Capacidad para lograr alto rendimiento y eficacia por equipos multidisciplinarios en emergencias - Proactivo, carismático, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto. Conocimientos - Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés - Conocimientos de atención en tratamiento intermedio, planeamiento operativo, organización por procesos y estadística. - Conocimiento de software para procesamiento de texto, cálculo y presentaciones o exposiciones.	
REQUISITOS DESEABLES Capacidades: - Capacidad para liderar y lograr entrega, dedicación, cooperación, alto rendimiento y eficacia en el personal a su cargo. - Excelente expresión y redacción en comunicaciones, docencia, asesoramiento técnico y coordinaciones del cargo. Habilidades - Habilidad para concretar esfuerzos y consensos de especialistas en el tratamiento intermedio de pacientes. - Habilidad para establecer comunicación interactiva y lograr la interpretación correcta de disposiciones por el personal. - Habilidad para la solución de conflictos o problemas que requieran de tacto y criterio. Actitudes en el desempeño del Cargo - Vocación y entrega al servicio y bienestar de los demás y a la solución de problemas del personal con cortesía y tacto. - Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, conducta personal y en la conducta de los que dirige. - Orientación al desarrollo de una cultura organizacional enfocada en el bienestar de la población.	

UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Medicina Crítica.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	ASISTENTE EJECUTIVO/AO	CÓDIGO: T2-881
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN:	458	N° DE CARGOS: 01
1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo secretarial y realizar el trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, del Departamento de Medicina Crítica.		
2. RELACIONES DEL CARGO		
2.1. Relaciones internas :		
a) De dependencia: Quien ejerce el cargo, depende, técnica y administrativamente, de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica		
b) De coordinación: Quien ejerce el cargo para cumplir sus funciones, coordina con el personal que cumple funciones de trámite y archivo documentario, técnico y administrativo, en el INEN.		
2.2. Relaciones externas: Quien ejerce el cargo, por encargo de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento, coordina actividades de agenda, protocolos y administrativas, con los representantes o funcionarios de entidades públicas y privadas.		
3. FUNCIONES ESPECÍFICAS		
3.1. Redactar y tramitar documentos y reportes de carácter técnico y administrativo que debe presentar o tramitar el Departamento.		
3.2. Registrar, custodiar, despachar, tramitar y archivar las comunicaciones oficiales recibidas y enviadas del Departamento.		
3.3. Comunicar la programación y registrar la ejecución de actividades y actas de reuniones de trabajo del Departamento.		
3.4. Solicitar los equipos, ambientes y materiales de oficina para los trabajos y actividades rutinarias y eventuales.		
3.5. Mantener actualizado el archivo documentario y archivo informático de respaldo del Departamento.		
3.6. Distribuir en el INEN la documentación y comunicaciones oficiales del Departamento y registrar el control respectivo.		
3.7. Apoyar a los asistentes en reuniones de trabajo o eventos con la información, documentación, equipos y materiales necesarios.		
3.8. Prestar apoyo administrativo a el/la Director/a Ejecutivo/a y personal del Departamento.		
3.9. Mantener actualizado el archivo documentario e informático de consulta técnica administrativa y asistencial del Departamento.		
3.10. Verificar el inventario y operatividad de mobiliario y equipos del Departamento y coordinar su mantenimiento o reposición.		
3.11. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.		
3.12. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.		
4. REQUISITOS MINIMOS		
4.1. Educación:		
a) Nivel educativo: Técnico.		
b) Título técnico: Secretaria(o).		
c) Grado académico: Bachiller Técnico con seis semestres académicos.		
4.2. Experiencia:		
a) Tiempo de experiencia laboral como Secretaria(o): Dos (2) años		
b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Un (1) año.		
4.3. Conocimientos:		
a) Conocimiento intermedio de lectura y básico de conversación en idioma inglés		
b) Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.		
c) Conocimiento de las normas de administración pública, protocolo, trámite documentario y archivo.		
4.4. Capacidades:		
a) Buena salud física y mental.		
b) Proactivo y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.		
c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.		
REQUISITOS DESEABLES		
5.1. Capacidades:		
a) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones.		
b) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.		
5.2. Habilidades		
a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.		
b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos.		
c) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos.		
5.3. Actitudes		
a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio de sus funciones, administración de recursos y conducta personal.		
b) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.		
c) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados y suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.		



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Medicina Crítica.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: TECNICO/A ADMINISTRATIVO/A

CÓDIGO: T1-892

NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN: 459

N° DE CARGOS: 01

1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo administrativo en el registro y recepción de Pacientes del Servicio Médico de Emergencia y en el flujo de H.C., ordenes y resultados de exámenes auxiliares, interconsultas, así como en el soporte logístico, operación y custodia de los materiales y equipos necesarios en el Departamento de Medicina Crítica.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones internas :

a) **De dependencia:** Quien ejerce el Cargo:

1. Depende, técnica y administrativamente de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica.
2. Depende funcionalmente de el/la Jefe/a del Servicio Médico de Emergencia.

b) **De coordinación:** Quien ejerce el cargo, coordina con el personal de las unidades orgánicas el flujo documentario de H.C. y ordenes e interconsultas para la atención de pacientes en emergencia y con las oficinas que prestan apoyo logístico y administrativo.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Prestar apoyo administrativo en el registro y recepción de los Pacientes en Emergencia.
- 3.2. Operar los Sistemas Informáticos de Registro Asistencial y digitar los datos de la atención a los Pacientes en emergencia
- 3.3. Prestar apoyo administrativo en el flujo de H.C., ordenes y resultados de exámenes auxiliares, interconsultas, coordinación de dietas con nutrición, registro de recetas y registro de Pacientes con SIS.
- 3.4. Prever y tramitar pedidos de equipos y materiales para actividades programadas del Departamento de Medicina Crítica.
- 3.5. Prestar apoyo administrativo a el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento y personal del Departamento.
- 3.6. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 3.7. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MINIMOS

4.1. Educación:

- a) Nivel educativo: Técnico.
- b) Título técnico: Técnico Administrativo o Secretaria(o).

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de experiencia laboral como Técnico Administrativo o Secretaria(o): Un (1) año.
- b) Tiempo de experiencia laboral o contractual en el INEN: Un (1) año.

4.3. Conocimientos:

- a) Conocimiento de software para procesamiento de textos, cálculo y presentaciones o exposiciones.
- b) Conocimiento de administración general y de trámite documentario y archivo.

4.4. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Proactivo, y capaz de manejar relaciones interpersonales a todo nivel, con suma cortesía y tacto.
- c) Capacidad demostrada de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

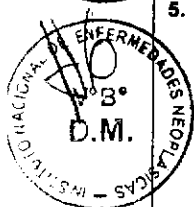
- a) Capacidad para organizar bases de datos para los registros y seguimiento de actividades y coordinaciones.
- b) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo presión.

5.2. Habilidades

- a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.
- b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos.
- c) Habilidad para concretar resultados oportunos y motivar la cooperación del personal de órganos de apoyo administrativo.
- d) Habilidad para operar sistemas de información y bases de datos para trabajos administrativos.

5.3. Actitudes

- a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- b) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.
- c) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados.
- d) Suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.



UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Medicina Crítica.		
CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL:	CHOFER	CÓDIGO: T2-846
NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN:	460 -461	N° DE CARGOS: 02

1. FUNCION BASICA: Conducir el vehiculo asignado para el transporte asistido de los pacientes.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones internas :

a) De dependencia: Quien ejerce el Cargo:

1. Depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica.
2. Depende funcionalmente de el/la Jefe/a del Servicio Médico de Emergencia.
3. Depende funcionalmente del Profesional de Salud asignado como responsable del transporte asistido del paciente, durante la preparación y recorrido de la comisión encargada.

b) De coordinación: Quien ejerce el cargo, coordina con:

1. El personal profesional, técnico y auxiliar para el transporte asistido del paciente.
2. El personal técnico del INEN y de servicios contratados el mantenimiento y operatividad del vehiculo asignado y de sus equipos biomédicos y médicos instalados o portátiles.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Conducir el vehículo asignado con la debida seguridad y rapidez, para el transporte asistido de los pacientes que acuden o son referidos a los Servicios Médicos del Departamento de Medicina Crítica y otros Departamentos o que son contrareferidos a otros establecimientos de salud.
- 3.2. Transportar al personal del Departamento de Medicina Crítica y de otros Departamentos en comisión del servicio para la atención de pacientes en estado de emergencia.
- 3.3. Coordinar y prestar apoyo para la instalación, ubicación y transporte de equipos biomédicos y médicos instalados o portátiles, balones de gases y medicamentos para el transporte asistido de pacientes.
- 3.4. Prestar apoyo en la ubicación, aseguramiento y traslado del paciente en el vehículo bajo instrucciones del profesional de salud responsable de su transporte asistido.
- 3.5. Mantener el vehiculo asignado, operativo y con permanente disponibilidad de los niveles de combustible y fluidos necesarios, coordinando oportunamente el abastecimiento necesario y manteniendo informado de ello al Jefe/a del Servicio Médico de Emergencia.
- 3.6. Mantener contacto radial y/o telefónico con el INEN y operar los equipos de comunicaciones radial y/o telefónico asignados.
- 3.7. Colaborar con el Profesional de la Salud en la atención del paciente que transporta ejecutando sus instrucciones.
- 3.8. Cumplir los horarios y turnos de trabajo en condiciones anímicas y físicas de alerta y vigilia, para la conducción del vehiculo asignado en situaciones en los que se requiera utilizar máxima concentración, reflejos y capacidad de reacción, que otorgue seguridad y rapidez al personal y paciente que transporta, debiendo reportar los casos en que no pueda desarrollarla bajo su responsabilidad.
- 3.9. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 3.10. Otras funciones especificas, que estén comprendidas explicita o implicitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

REQUISITOS MINIMOS

4.1. Educación:

- a) Educación secundaria concluida.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de experiencia laboral como Chofer de Ambulancia: Cinco (5) años.

4.3. Conocimientos:

- a) Conocimiento de las reglas y rutas de tránsito de Lima Metropolitana y el Callao.
- b) Conocimientos sobre mecánica automotriz y operación de equipos de comunicación radial y telefónica.

4.4. Capacidades:

- a) Poseer licencia de conducir profesional A-2 para el caso de conducir automóviles o camionetas del INEN.
- b) Buena salud física y mental.
- c) Proactivo, y capaz de manejar relaciones interpersonales, con suma cortesía y tacto.
- d) Capacidad para la conducción vehicular en situaciones de emergencia
- e) Capacidad de análisis y síntesis para consolidar información y elaborar registros y reportes rutinarios.

4.5. Actitudes

- a) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.
- b) Suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Educación:

- a) Estudios a nivel técnico sobre mecánica automotriz

5.2. Capacidades:

- a) Capacidad para lograr alta productividad y eficacia en trabajos bajo alta presión y urgencia.

5.3. Habilidades

- a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.
- b) Habilidad para concretar resultados oportunos en las coordinaciones con profesionales y técnicos.
- c) Habilidad para concretar resultados oportunos y motivar la cooperación del personal de órganos de apoyo administrativo.

5.4. Actitudes

- a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- b) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados.

UNIDAD ORGÁNICA: Departamento de Medicina Crítica.

CARGO CLASIFICADO Y ESTRUCTURAL: AUXILIAR ASISTENCIAL

CÓDIGO: A1-901

NUMERO CORRELATIVO DEL CARGO EN CAP DEL INEN: 462 - 464

N° DE CARGOS: 03

1. FUNCION BASICA: Prestar apoyo en el traslado de pacientes del Servicio Médico de Emergencia y en el transporte asistido de pacientes.

2. RELACIONES DEL CARGO

2.1. Relaciones Internas :

a) De dependencia: Quien ejerce el Cargo:

1. Depende de el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica.
2. Depende funcionalmente de el/la Jefe/a del Servicio Médico de Emergencia.
3. Depende funcionalmente del Profesional de Salud asignado como responsable del transporte asistido del paciente, durante la preparación y recorrido, cuando integre el Equipo que se comisione.

b) De coordinación: Quien ejerce el cargo, coordina con:

1. El personal profesional, técnico y auxiliar para el transporte asistido del paciente.
2. El personal técnico del INEN en el traslado de pacientes en el INEN.

3. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Prestar apoyo en la recepción, movimiento y traslado de los pacientes del Servicio Médico de Emergencia, bajo instrucciones del personal profesional y técnico de guardia en el Servicio Médico de Emergencia.
- 3.2. Prestar apoyo en el traslado de pacientes para exámenes auxiliares o derivados a otros servicios asistenciales del INEN, bajo instrucciones del Técnico de Enfermería asignado
- 3.3. Prestar apoyo en el transporte asistido de pacientes, bajo instrucciones del Profesional de Salud comisionado.
- 3.4. Prestar apoyo en el transporte de documentos para la asistencia de los pacientes en emergencia.
- 3.5. Eventualmente apoyar el registro de la atención de pacientes que acuden en estado de emergencia.
- 3.6. Colaborar con el Profesional de la Salud en la atención del paciente que transporte, ejecutando sus instrucciones.
- 3.7. Cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones.
- 3.8. Otras funciones específicas, que estén comprendidas explícita o implícitamente en las normas vigentes y las que le asigne el/la Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Medicina Crítica para lograr los objetivos funcionales y cumplir las normas pertinentes.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

4.1. Educación:

- a) Educación secundaria concluida.

4.2. Experiencia:

- a) Tiempo de experiencia laboral en funciones similares: Un (1) año.

4.3. Conocimientos:

- a) Conocimiento básico sobre primeros auxilios, técnicas de transporte de pacientes y uso de equipos para transporte y traslado de pacientes.

4.4. Capacidades:

- a) Buena salud física y mental.
- b) Proactivo, y capaz de manejar relaciones interpersonales, con suma cortesía y tacto.

4.5. Actitudes

- a) Vocación, dedicación y entrega al servicio y bienestar de la población.
- b) Suma cortesía y tacto en el trato o atención a las personas.

5. REQUISITOS DESEABLES

5.1. Capacidades:

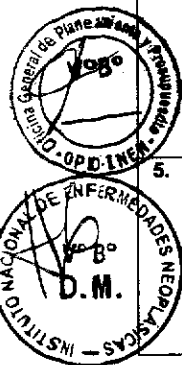
- a) Capacidad para lograr productividad y eficacia en trabajos bajo presión.

5.2. Habilidades

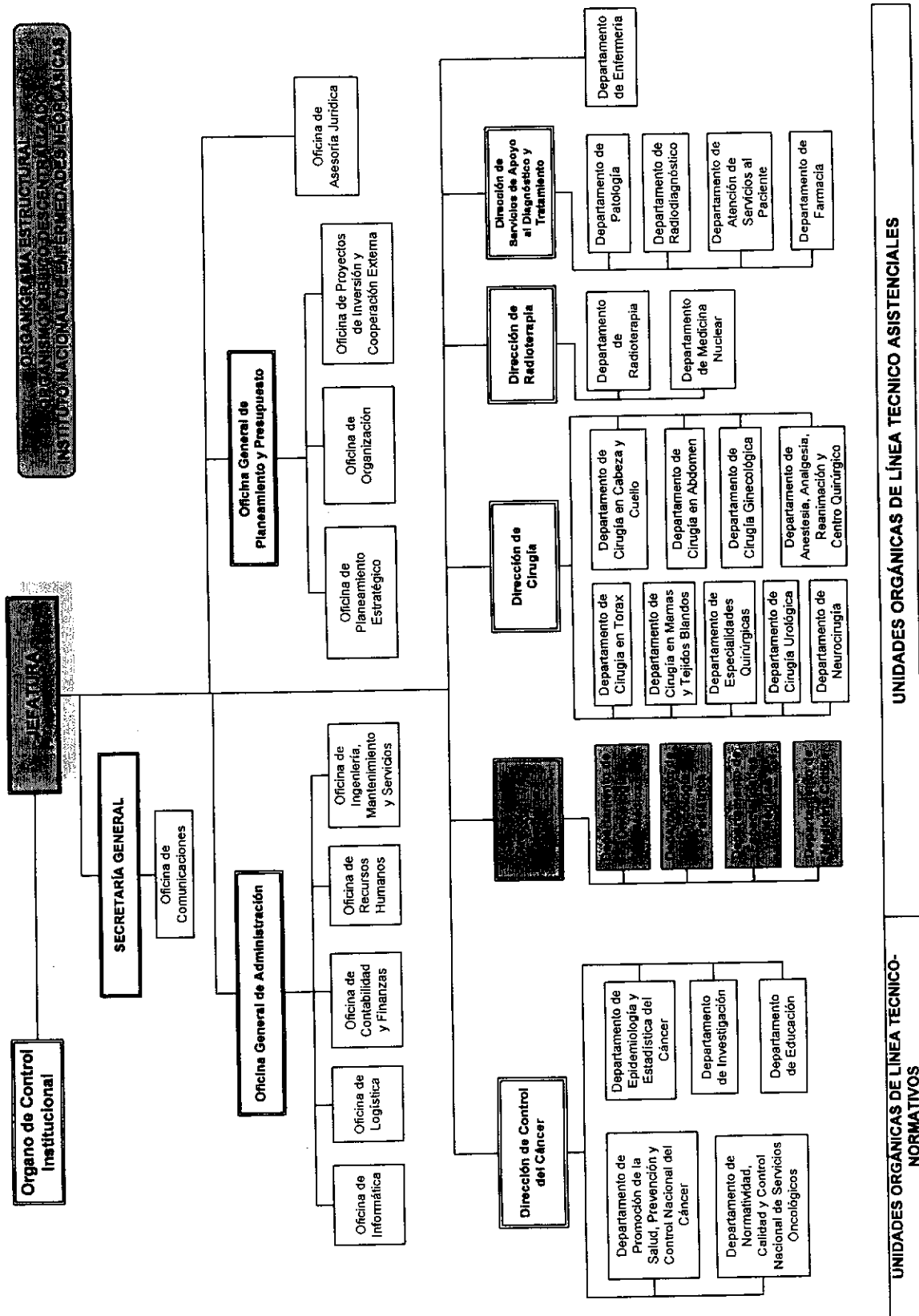
- a) Habilidad para programar y organizar sus actividades con eficiencia y productividad en el horario normal de trabajo.

5.3. Actitudes

- a) Exigencia de la ética y valores en el ejercicio profesional, administración de recursos y conducta personal.
- b) Discreción en los asuntos confidenciales y reservados.



ANEXO N° 1 UBICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA EN EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL INEN

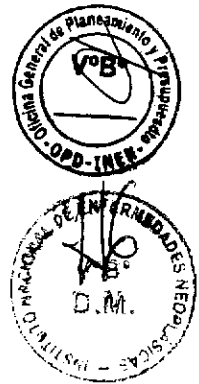
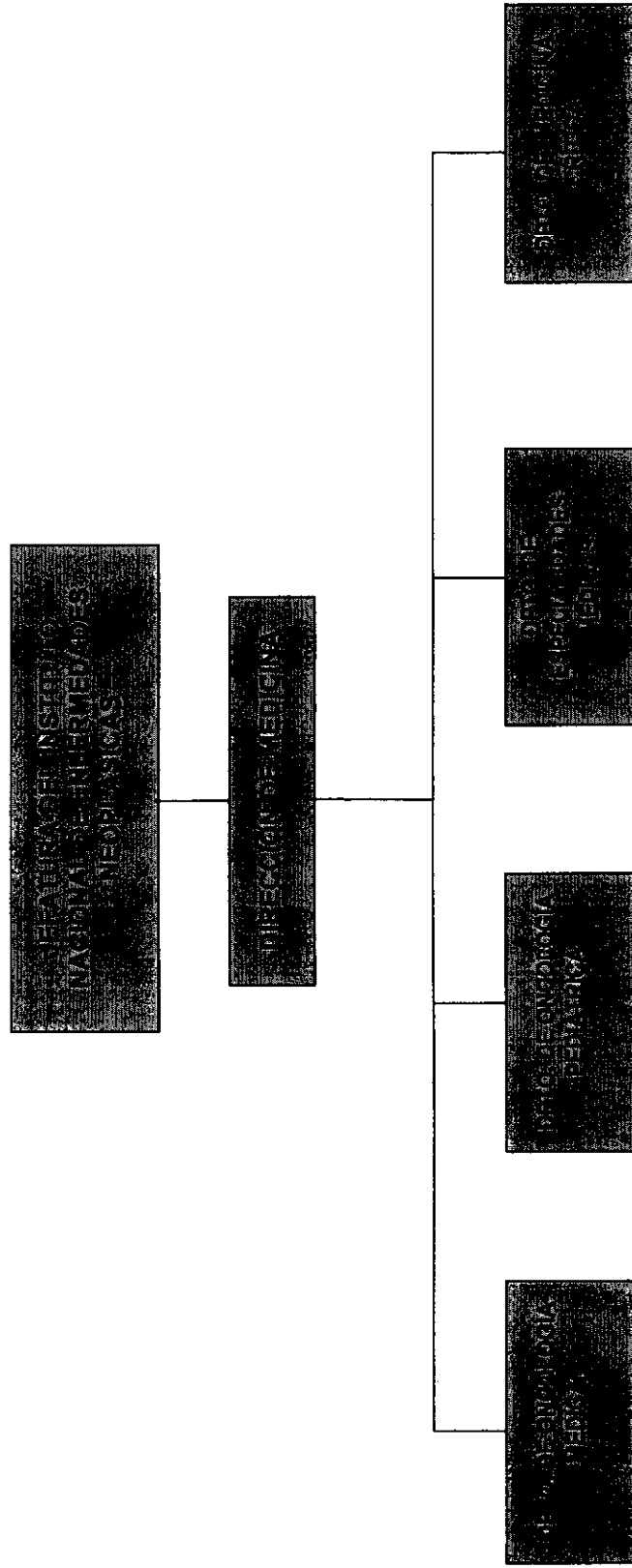


UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA TÉCNICO-NORMATIVOS

UNIDADES ORGÁNICAS DE LÍNEA TÉCNICO ASISTENCIALES



ANEXO N° 2
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION DE MEDICINA DEL INEN



ANEXO N° 3
ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA DIRECCION DE MEDICINA DEL INEN

